

5 01062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

LA POLITICA EXTERIOR MEXICANA ANTE
LA NUEVA DOCTRINA MONROE, 1904 - 1907

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRIA EN HISTORIA DE MEXICO

P R E S E N T A

DIANA CORZO GONZALEZ

ASESOR: DR PAOLO RIGUZZI

MEXICO, D.F.

2002

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Para Sofy, Carlos, Andrés (+), la Figue, mis hermanos y sobrinos.

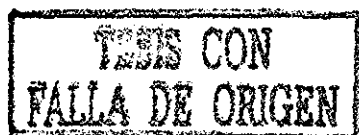
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

AGRADECIMIENTOS

Expreso mi más profunda gratitud hacia la Dra. Ana Rosa Suárez Argüello por depositar su confianza en mí al invitarme a participar en el proyecto "México-Estados Unidos, hacia una nueva historia diplomática", pues uno de los productos de este seminario que ella dirigió es este trabajo que presento a continuación. Gracias por impulsar a las nuevas generaciones de historiadores con proyectos como éste.

Desde luego que agradezco de manera muy especial al Dr. Paolo Riguzzi por su asesoría en esta investigación. He sido muy afortunada por haber trabajado con él pues además de sugerirme el tema abordado en este estudio, generosamente me dedicó mucho de su tiempo. Su dirección fue siempre completa: desde brindarme referencias de materiales históricos, bibliográficos, perspectivas de análisis y sesiones de trabajo sobre los avances de la investigación caracterizadas siempre con un trato muy humano y comprensivo, hasta facilitarme copias y libros que me aportaron más conocimientos sobre la época y las relaciones internacionales. Gracias Dr. Paolo por ser uno de los mejores maestros que he tenido.

Mi reconocimiento va también para los compañeros del seminario por sus comentarios a mi trabajo y por su amistad: la Dra. Marcela Terrazas, las maestras Alma Parra, Laura Muñoz, Mónica Toussaint y Carmen Collado, así como para el maestro Mario Vázquez y mis amigos Gerardo Gurza, Samantha Álvarez y Dolores Duval.



No puedo dejar de expresar mi gratitud por el continuo estímulo y apoyo generoso de Carlos Gabriel Cruzado y de amigos tan estimados como Enrique Azúa y Saúl Domínguez, que amablemente me leyeron y me hicieron sugerencias oportunas en la corrección de estilo. A mi mami, la Figue, por ayudarme atendiendo a Sofy mientras yo recababa algunos datos pendientes en las bibliotecas; a Gerardo, Rebe y Rachi por brindarnos a Carlos y a mí las facilidades de instalación y acceso al servicio del internet; a mi hermano Fito que me sacó de un aprieto cuando mi impresora se descompuso y al personal de los diferentes acervos y bibliotecas que utilicé en este trabajo.



INDICE

INTRODUCCIÓN	7
I. LOS ESTADOS UNIDOS Y LA DOCTRINA MONROE EN EL SIGLO XIX	19
Orígenes, principios y función histórica de la doctrina Monroe en América Latina	19
Aspectos doctrinarios y acciones de los Estados Unidos.....	30
II. EL CRECIMIENTO HEGEMÓNICO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA POSTURA MEXICANA, 1896-1903	37
El predominio norteamericano en Latinoamérica y la posición mexicana.....	38
1. La definición de la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica, 1895-1896.....	41
2. La independencia cubana, 1895-1898.....	47
3. El problema venezolano de 1902-1903	52
4. La independencia de Panamá, 1903.....	56
Un balance de la posición mexicana.....	59
III. UNA NUEVA DOCTRINA MONROE: EL COROLARIO ROOSEVELT Y SUS FACTORES DESENCADENANTES	61
Una nueva doctrina Monroe: El corolario Roosevelt.....	62
Los factores desencadenantes del corolario Roosevelt	64
El contexto norteamericano y la elaboración de la política exterior.....	69
IV. LA NUEVA DOCTRINA MONROE EN EL JUEGO DIPLOMÁTICO BILATERAL	77
Iniciativas y ofertas norteamericanas	78
La fase pasiva: Ofertas norteamericanas y "silencio" mexicano	79
La fase activa: Reacciones y respuestas mexicanas.....	86
1. La embajada mexicana ante Washington.....	86
2. Diferentes posturas en el gobierno porfirista.....	90
2.1 Las Secretarías de Relaciones, de Hacienda y el resto del gabinete.....	90
2.2 La posición de la prensa semi-oficial: <i>El Imparcial</i>	94
3. La embajada de México ante la diplomacia latinoamericana	98
La etapa final y el balance del juego diplomático.....	112

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

V. MEXICO, LOS ESTADOS UNIDOS Y EL COROLARIO EN UN CONTEXTO MULTILATERAL119

La Tercera Conferencia Panamericana: Organización y labores 120

1. Los preparativos120

2. Las labores de la Conferencia126

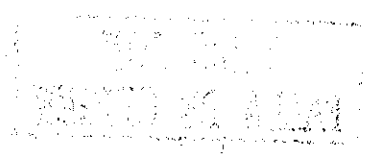
La Conferencia de La Haya de 1907 y la visita de Root a México.....139

La visita de Root a México.....150

EPÍLOGO154

CONCLUSIONES157

FUENTES CONSULTADAS173

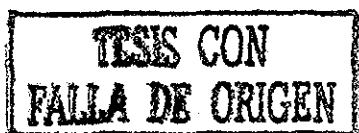


INTRODUCCIÓN

La investigación que presentamos analiza las repercusiones que la nueva doctrina Monroe, trazada por el presidente Theodore Roosevelt, tuvo en las relaciones entre México y los Estados Unidos y en la política exterior mexicana entre 1904-1907. El corte cronológico del estudio comprende un ciclo temporal que incluye los años inmediatos a la formulación de la nueva doctrina. En ese periodo encontramos un problema cuya secuencia se presentó en tres momentos: la declaración de la doctrina, el planteamiento de propuestas relacionadas con dicha concepción en un ámbito bilateral, y luego en uno multilateral que concluyó en 1907.

Por política exterior entendemos al conjunto de posiciones, actitudes, decisiones y acciones que tiene un Estado más allá de sus fronteras nacionales. Dichas posiciones se fundamentan a su vez en el interés nacional.¹ No obstante, la definición de una política exterior no obedece exclusivamente a los objetivos que se fije el gobierno de un

¹ Entre los intereses primordiales de un Estado se encuentra la preservación de su independencia y seguridad; el seguimiento y protección de sus intereses económicos; la resistencia a cualquier penetración y manipulación de otros países e ideologías; la búsqueda de tener cierta injerencia y manipulación activas dentro del contexto internacional; así como la practica de políticas de ayuda económica en el extranjero y la difusión de su propia propaganda nacional e ideológica en otros países, a través del apoyo a actividades de intercambio cultural y científico que favorezcan ese fin. Karl Wolfgang Deutsch, *Análisis de las relaciones internacionales*, México, Gernika, 1992, p. 131. Rafael Velázquez Flores, *Introducción al estudio de la política exterior de México*, México, Nuestro Tiempo (Col. Los grandes problemas nacionales), 1995, pp. 41, 117



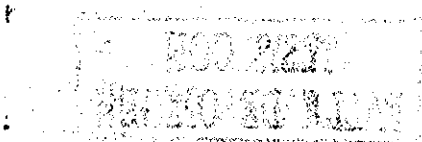
país, sino que también se conforma tras considerar las situaciones que se presentan en el contexto internacional.²

Nuestro tema de análisis parte de esta segunda vertiente. Es decir, se estudia la formación de una política exterior a partir de un contexto externo. Es por esta razón que no nos detenemos a revisar las circunstancias internas en las que se elaboraba la política exterior mexicana de fines del siglo XIX. Éstas se analizan sólo en función de la presentación de la nueva doctrina Monroe en la relación entre México y los Estados Unidos.

Sin embargo, cabe señalar que para ese entonces el gobierno porfirista se había consolidado ya con poco más de dos décadas de estabilidad política; el país mantenía un importante crecimiento económico y las finanzas públicas eran superavitarias.³ Incluso en 1904 el sistema monetario mexicano estaba en vísperas de adoptar el patrón oro, lo cual se ha señalado como un signo de solidez económica. Fue también una época en la que México alcanzó una importante presencia internacional al reanudar relaciones con las potencias europeas, mismas

² Cuando se analiza la política exterior, se considera "los atributos de los Estados y las formas como ellos, a través de sus políticas, responden a motivaciones y aspiraciones, formulan intereses, analizan situaciones, seleccionan objetivos y deciden y ejecutan vías de acción. La política exterior se transforma en política internacional cuando se asumen acciones y otros Estados, o entidades que no lo son, reaccionan, así comienza su integración". G. Pope Atkins, *América Latina en el sistema político internacional*, México, Gernika, 1992, p. 23.

³ Además de la reforma constitucional que en 1890 permitió la reelección presidencial indefinida, en 1896 se logró un superávit presupuestal, situación que se mantuvo incluso en los primeros años del siglo XX, Daniel Cosío Villegas, (coord.), *Historia general de México*, v. 2, México, El Colegio de México, 1981, p. 961.



que se habían interrumpido tras el fusilamiento del emperador Maximiliano, y al establecer vínculos con diversos países del mundo;⁴ así mismo fue el primero de América Latina que confirió el rango de embajada a su legación en los Estados Unidos, a la vez que la Secretaría de Relaciones Exteriores contaba con un cuerpo de funcionarios con experiencia diplomática. Existía entonces un conjunto de condiciones que hacían de México un país afianzado tanto en el interior como hacia afuera, al punto que adquirió las características de una potencia media.⁵

⁴ La política exterior porfirista le quitó a México el aislamiento internacional en el que había quedado al triunfo de la república sobre el imperio, pues entonces sólo se habían conservado las relaciones con los Estados Unidos. Así mismo, se trató de una política activa que vio en Europa una fuerza moderadora de la influencia norteamericana. Esta actitud se relacionó con las difíciles condiciones en las que el gobierno de Washington reconoció al de Porfirio Díaz en 1878. Daniel Cosío Villegas, (coord.), *Historia moderna de México. El Porfiriato, vida política exterior*, v. 6, México, Cumbre, 1980, pp. VIII-XI y XIX-XXIII. Por otro lado, la administración de Díaz se interesó en coadyuvar a mantener la estabilidad en Centroamérica con el fin de mantener sus intereses de seguridad nacional, dicha actividad fue vista con recelo por parte de Guatemala. Cosío, *Historia moderna*, v. 5, pp. XX-XXVII. Véase también Secretaría de Relaciones Exteriores, *Política exterior de México. 75 años de historia*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985, 4 vols., Genaro Estrada, (comp.), *Un siglo de relaciones internacionales de México a través de los mensajes presidenciales desde la independencia hasta nuestros días*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores., 1976, Josefina Zoraida Vázquez et al., *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, 8 vols., México, Senado de la República, 1990, Verónica González Arriaga, *La política exterior de México hacia Centroamérica, 1890-1906*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2000, pp. 35-55.

⁵ Dentro del ámbito internacional cada Estado cuenta con diferentes capacidades: su situación geográfica, la presencia de vecinos más o menos poderosos, sus recursos naturales, económicos, sociales y militares. El nivel de capacidad o poderío de un país nos permite entender que existen grandes potencias, medianas y pequeñas o Estados débiles, y que la capacidad es relativa con respecto a la de otros Estados. Atkins, *op. cit.*, pp. 34-38 y Jean Baptiste Duroselle, *Todo imperio perecerá. Teoría sobre las relaciones internacionales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 247-263. México es uno de los Estados más grandes de América Latina que limita con una potencia que históricamente ha sido más desarrollada, los Estados Unidos, pero también con potencias de menor dimensión territorial y capacidades que se encuentran en su frontera sur, en Centroamérica, por lo tanto México es una potencia media y comparte ese papel junto con Argentina, Chile, Brasil, Colombia, Perú y Venezuela. Atkins, *op. cit.*, pp. 47-56. El desarrollo económico y la estabilidad política que México

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ahora bien, al hablar de nueva doctrina Monroe nos referimos a la interpretación realizada por el presidente norteamericano en 1904 a aquél cuerpo de ideas, y que comúnmente se conoce como corolario Roosevelt. La literatura especializada la señala como una nueva doctrina, pues significó un cambio en los postulados del mensaje enunciado en 1823, como se verá más adelante.⁶ Por ahora baste sólo mencionar que el corolario argumentó la existencia de un derecho estadounidense para intervenir, en el caso de que algún país americano incumpliera con sus compromisos financieros ante una nación europea, con el fin de evitar que el país acreedor lo hiciera. Ello implicaba que el gobierno de Washington se atribuía una función de policía internacional en el continente americano.⁷

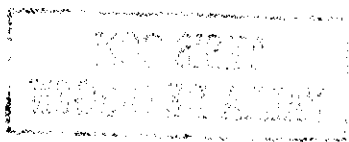
Desde el punto de vista teórico este trabajo retoma algunas de las propuestas hechas por especialistas en historia diplomática norteamericana y teoría de las relaciones internacionales. Autores como Michel Hunt⁸ y Stephen E. Peiz⁹ han destacado la importancia de analizar las relaciones diplomáticas a través de la consideración de diversos factores tanto políticos como económicos, sociales y culturales.

adquirió durante el porfiriato incidió en su posición internacional Cosío, *Historia moderna*, v. 6, p. XXX.

⁶ *Vid infra*, capítulo III, pp 60-61.

⁷ *Idem*.

⁸ Michael Hunt, "Historiography. The Long Crisis in U. S. Diplomatic History: Coming to Closure", *Diplomatic History. The Journal of Society for Historians of American Foreign Relations*, v. 16, n. 1, Wilmington, Delaware, 1992.



El papel del Estado como actor determinante en las relaciones internacionales, tal como lo señalaron el realismo y la escuela neo rankeana -en voga desde principios del siglo XX hasta la década de los cincuenta- ya resultaba insuficiente.¹⁰ La corriente progresista -cuyo auge se dio entre la década de los treinta y los sesenta- hizo importantes avances al tomar en cuenta los nexos entre la política interna y la externa, así como el peso de los intereses privados en la elaboración de una política exterior.¹¹ En tanto que la nueva izquierda - surgida hacia la década de los sesenta- se centró en estudiar los asuntos culturales y las instituciones económicas que consideró influían sobre la política exterior.¹²

Otra óptica de análisis, cuyo auge inició en la década de los ochenta y los noventa, coincide con la teoría de las relaciones al considerar a los diferentes elementos y actores que participan en la política internacional. Stephen E. Pelz¹³ propuso algunos de los asuntos que debía considerar cualquier estudio de historia diplomática. Entre ellos cabe destacar la existencia de diferentes factores potenciales¹⁴ de cada país, que incluyen desde su situación geopolítica y sus recursos naturales, hasta las circunstancias económicas, políticas y militares; así

⁹ Stephen E. Pelz, "A Taxonomy for American Diplomatic History", *The Journal of Interdisciplinary History*, v. 19, n. 2, Cambridge, Massachusetts, Institute of Technology, 1988.

¹⁰ *Idem.*, p. 260

¹¹ Hunt, *op cit.*, pp. 123-128.

¹² Pelz, *op cit.*, p. 260



mismo, sobresale la consideración de los vínculos que un país tiene con otros a través de acuerdos y aspectos internos como el papel de la opinión pública o las élites.

Propuestas en ese mismo sentido han hecho especialistas en relaciones internacionales como Karl W. Deutsch,¹⁵ Jean Baptiste Duroselle¹⁶ o Pope Atkins,¹⁷ quienes han destacado que los vínculos entre las naciones del mundo son dinámicos. Si bien es cierto que en el contexto mundial existe una jerarquía entre los diferentes países, definida a partir de las capacidades potenciales y el nivel de decisión e influjo mundial que tiene cada nación, también considera que las relaciones están inscritas en un ámbito de interdependencia, donde las potencias medianas o pequeñas juegan un papel importante y tienen un campo de acción que les permite replantear sus vínculos con otras potencias.

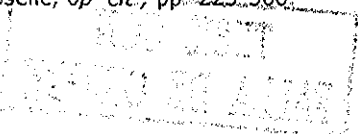
Así mismo, los internacionalistas han destacado que, dentro de cualquier país, además de los recursos potenciales o capacidades con los que se cuenta, existen grupos de poder que inciden en la toma de decisiones. Se trata de grupos pertenecientes al ámbito político, económico, cultural, social, intelectual y periodístico que hacen que la toma de decisiones gubernamentales en materias como la política

¹³ *Ibid.*, pp 264-265

¹⁴ Duroselle las llama capacidades potenciales, *op cit.*, pp. 123-221.

¹⁵ Deutsch, *op. cit.*

¹⁶ Duroselle, *op cit.*, pp. 225-300.



exterior también sea un proceso dinámico. Es pues, a partir del análisis de un contexto internacional que se estudia un asunto diplomático bilateral, que a su vez implicó un aspecto multilateral. Proponemos entonces aplicar una perspectiva en la que las relaciones entre los países sea fluida y la elaboración de una política exterior se relacione con factores internos e históricos, así como con el contexto mundial

En este sentido, el punto de partida de este estudio es analizar qué impacto tuvo la nueva doctrina Monroe una vez que trascendió el nivel declaratorio y fue planteada en la relación bilateral entre México y los Estados Unidos por el presidente Theodore Roosevelt y el secretario de Estado, Elihu Root. La propuesta que ambos presentaron a la diplomacia mexicana en Washington buscaba involucrar al gobierno de Díaz en su promoción y aplicación. De aceptar las sugerencias, tanto el gobierno mexicano como los de Brasil y Chile serían los encargados de representar el papel de policía continental. A ellos les correspondería interferir en caso de que alguna nación latinoamericana tuviera una deuda económica incumplida con algún país europeo y corriera el riesgo de ser intervenida

Se trató de una oferta que se manejó entre un círculo reducido de diplomáticos esencialmente en Washington, pues no existen alusiones a ella en la correspondencia registrada en el archivo de la Embajada de

¹⁷ Atkins, *op cit.*

los Estados Unidos en México ni en las instrucciones que el Departamento de Estado giraba a su representación en nuestro país.

La proposición estadounidense obligó al gobierno mexicano a definir una política exterior a ese respecto y a fijar una posición ante la Casa Blanca y el resto de las naciones latinoamericanas. El objetivo central de este estudio es responder cuatro interrogantes: 1) ¿cómo se presentó la nueva doctrina Monroe hacia México?; 2) ¿qué conducta y qué recursos diplomáticos empleó la diplomacia mexicana una vez presentada la nueva doctrina?; 3) ¿con base en qué criterio la administración porfirista definió una política exterior respecto a ella?; y 4) ¿cuáles resultados se derivaron de la interacción entre la nueva doctrina Monroe, las propuestas norteamericanas, la posición mexicana y el entorno latinoamericano?

El tema de investigación que presentamos no ha sido abordado en el marco de las relaciones bilaterales. Existen importantes obras de carácter general, sobre todo norteamericanas, donde comúnmente se trata la nueva doctrina Monroe o corolario Roosevelt, como parte de un análisis más amplio sobre la evolución de la doctrina, como sucede con los textos de Dexter Perkins¹⁸ o Joshua Reuben Clark.¹⁹ También hay una amplia literatura sobre la política estadounidense de fines del siglo

¹⁸ Dexter Perkins, *Historia de la Doctrina Monroe*, Buenos Aires, EUDEBA, 1964.

¹⁹ Esta última obra incluso no es de índole académico, sino una compilación realizada por un funcionario de la secretaría de Estado de los Estados Unidos. Joshua Reuben

XIX y principios del XX, etapa en la que se dio un cambio en el ámbito internacional y en la que se enunció el corolario. Sobresalen, entre otros, los textos de Dana G. Munro,²⁰ Richard H. Collin²¹, Walter LaFeber,²² Leslie Bethell²³ y Mark T. Gilderhus.²⁴ Si bien estas obras ayudan a valorar el momento en el que se enunció la nueva doctrina Monroe, sus análisis parten de una óptica exclusivamente norteamericana, sin plantear el problema de la reacción de otros países. Sólo Dexter Perkins señala cómo fueron recibidos tanto el mensaje de Monroe como sus diferentes agregados en los Estados Unidos, Europa y algunos de los países latinoamericanos. Por ello no se puede soslayar la importancia que tuvo su obra para nuestro tema de investigación

Finalmente, podemos citar la tesis doctoral de Robert John Deger,²⁵ que si bien no menciona el corolario Roosevelt, sí nos brinda en una parte de su estudio un buen análisis de la política exterior mexicana frente a los Estados Unidos en los años noventa del siglo XIX, en especial ante el corolario Olney a la doctrina Monroe que se dio en 1895,

Clark, *Memorandum on the Monroe Doctrine*, Washington, United States Government Printing Office, 1930.

²⁰ Dana G. Munro, *Intervention and dollar diplomacy in the Caribbean, 1900-1921*, Connecticut, Greenwood Press, 1964.

²¹ Richard H. Collin, *Theodore Roosevelt's Caribbean. The Panama Canal, the Monroe Doctrine, and the Latin American Context*, Louisiana, State University Press, 1990.

²² Walter LaFeber, *The Cambridge History of American Foreign Relations*, v. 7. *The American search for opportunity, 1865-1913*, Cambridge University Press, 1993.

²³ Leslie Bethell (coord.) *Historia de América Latina v. 7. América Latina: economía y sociedad, 1870-1930*, Barcelona, Crítica, 1991.

²⁴ Mark T. Gilderhus, *The Second Century. U S - Latin American Relations since 1889*, Delaware, Scholarly Resources, 2000.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cuando el problema de límites entre Venezuela y la Guayana Británica se agudizó. Esa interpretación se refería al derecho norteamericano de arbitrar en dicho conflicto, y el estudio de Deger nos ha resultado de gran valor como antecedente, pues en aquella ocasión, el gobierno de Díaz mostró una política independiente que se manifestó en el mensaje que el presidente mexicano dió al Congreso el 2 de abril de 1896. A este discurso se le ha conocido desde entonces como doctrina Díaz y será revisado en el curso de esta investigación.

En cuanto a la historiografía mexicana, podemos señalar que hay importantes obras de corte general, como la coordinada por Daniel Cosío Villegas,²⁶ o la síntesis histórica *Estados Unidos de América*,²⁷ pero ninguna refiere el corolario Roosevelt en relación con la posición mexicana. En este sentido, este trabajo contribuirá a llenar un vacío historiográfico.

La tesis está organizada en cinco capítulos. El primero establece un preámbulo al núcleo central de la investigación. Realiza un balance sobre el alcance que tuvo la doctrina Monroe en el siglo XIX; revisa su desarrollo y su función durante ese período.

²⁵ Robert John Deger, Jr., (tesis doctoral), "Porfirian Foreign Policy and Mexican Nationalism A Study of cooperation and conflict in Mexican American Relations, 1878-1904", Indiana, University of Indiana, 1979.

²⁶ Cosío, *Historia moderna*...

²⁷ Esta obra está constituida por nueve volúmenes en los que participaron diversos especialistas. Sin embargo, para nuestra investigación hemos recurrido especialmente a la parte elaborada por Guillermo Zermeño Padilla, "Imperialismo, progresismo y sociedad (1896-1920)", en *Estados Unidos de América. Síntesis de su historia II*, v 9, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1989.

El segundo analiza el incremento del poderío estadounidense a fines del siglo XIX y comienzos del XX y la actitud mexicana ante ese nuevo factor en el continente americano. Este estudio se realiza a través del escrutinio de diferentes conflictos que se dieron en América Latina en dicho período, en los que la actuación y la presencia estadounidense fueron importantes. En cada uno de ellos se analiza la posición del gobierno mexicano con el fin de establecer los antecedentes que permitan identificar líneas de continuidad y novedad en las actitudes del gobierno porfirista ante el corolario Roosevelt.

El capítulo tercero explica en qué consistió el corolario y los factores que lo originaron. Se explica la modificación que representó respecto a la interpretación del mensaje original del presidente Monroe y el contexto norteamericano en el que esta nueva interpretación se desarrolló.

El cuarto analiza la forma en que la nueva doctrina Monroe se presentó en la relación bilateral entre México y los Estados Unidos, a través de una serie de propuestas planteadas a la embajada mexicana en Washington. Revisa las posiciones del gobierno porfirista y el juego diplomático que se desarrolló a partir de dichas propuestas.

El último capítulo estudia la presencia del corolario Roosevelt y la actitud mexicana en un contexto multilateral, a saber: la Tercera Conferencia Panamericana realizada en Río de Janeiro en 1906, y la

Segunda Conferencia de Paz de La Haya de 1907, con el fin de determinar si existió continuidad o diferencia entre el escenario bilateral y el multilateral. En el marco de la celebración de estos dos congresos internacionales integramos la gira que el secretario de Estado, Elihu Root, realizó por varios países latinoamericanos, incluido México, entre 1906-1907, así como la revisión de los objetivos que estos viajes persiguieron en relación con nuestro tema de estudio, es decir, la promoción de la nueva doctrina Monroe.

Para la realización de esta investigación se consultaron diversos acervos. Entre estos la correspondencia diplomática entre México y los Estados Unidos resguardada en el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Archivo personal del secretario de Hacienda, José Yves Limantour, que se encuentra en el Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX; los documentos del Departamento de Estado contenidos en los Archivos Nacionales de Washington, cuyos microfilmes se encuentran en el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, y dos periódicos mexicanos con carácter semi-oficial,²⁸ a saber: *El Imparcial*, y *El Mundo*, que se revisaron con la finalidad de rastrear la posibilidad de encontrar en el discurso público del gobierno, una posición hacia la nueva doctrina Monroe.

²⁸ Vid *infra.*, capítulo IV, p 94

I. LOS ESTADOS UNIDOS Y LA DOCTRINA MONROE EN EL SIGLO XIX

El objetivo de este capítulo es estudiar el alcance de la doctrina Monroe durante el siglo XIX; por lo que se revisará su evolución y su capacidad de influir en el ámbito internacional en dicho periodo. Es decir, se tratará de ver en qué medida reguló las relaciones interamericanas y cómo los Estados Unidos la pusieron en práctica.

ORÍGENES, PRINCIPIOS Y FUNCIÓN HISTÓRICA DE LA DOCTRINA MONROE EN AMÉRICA LATINA

El presidente James Monroe, dentro de su mensaje anual pronunciado en el Congreso norteamericano el 2 de diciembre de 1823, ante la propuesta del gobierno ruso de establecer los intereses de las dos naciones sobre la costa noroeste del continente americano, afirmó que los Estados Unidos sostenían como un principio que:

[...] el continente americano, por la condición libre e independiente que ha asumido y mantiene, no debe ser considerado en adelante como sujeto de colonización futura por ninguna potencia europea [...]

El sistema político de las potencias aliadas es esencialmente diferente respecto al de América [Por lo que debemos...] declarar que consideraremos cualquier intento de su parte por extender su sistema a cualquier porción de este hemisferio como peligroso para nuestra paz y seguridad. Con las colonias o dependencias existentes de cualquier potencia europea, no interferimos y no interferiremos. Pero con los gobiernos que han declarado su independencia y la han mantenido, y que la hemos reconocido, [...] sabemos que no podríamos observar ninguna interposición con el propósito de oprimirlas o controlar de alguna manera su

destino, por una potencia europea, sino como la manifestación de una disposición inamistosa hacia los Estados Unidos [...]¹

Fueron entonces cuatro los principios señalados en el discurso conocido posteriormente como doctrina Monroe; a saber: 1) el continente americano no estaba sujeto a nuevas colonizaciones por parte de Europa; 2) los gobiernos americanos eran distintos e independientes de Europa, lo cual implicaba una defensa del republicanismo en contra del sistema monárquico europeo; 3) los Estados Unidos considerarían cualquier intento de injerencia europea en el continente como un ataque a su paz y seguridad; 4) los Estados Unidos no intervendrían en las colonias europeas existentes en ese momento, ni en los asuntos de Europa ²

El mensaje respondía al contexto geopolítico de ese entonces, y especialmente al temor de los Estados Unidos de que las potencias de la Santa Alianza actuaran en las rebeldes colonias españolas de América.³ No obstante, una revisión más detenida de las actitudes de las potencias

¹ "Annual Message from President James Monroe to the United States Congress, Containing the Monroe Doctrine, December 2, 1823" en James W. Gantenbein, (comp) *The Evolution of our Latin American Policy A Documentary Record*, Nueva York, Octagon Books, 1971, pp 323-325.

² Jesús Velasco Márquez, "La era de los buenos sentimientos", en *Estados Unidos de América, documentos de su historia política III*, v. 3, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1988, p. 292.

³ Desde el 26 de septiembre de 1815 se había firmado entre Austria, Prusia y Rusia el pacto de la Santa Alianza, al que se adhirió la Gran Bretaña el 2 de noviembre de ese año y que consistía en un pacto militar por el cual las potencias participantes se encargarían de reprimir los movimientos liberales que surgieran en Europa. En el Congreso de Aquisgrán, de 1818, se planteó a la Santa Alianza la posibilidad de intervenir a favor de España en sus colonias americana, Geoffrey Bruun, *La Europa del siglo XIX (1815-1830)*, México, Fondo de Cultura Económica, (Breviario 172), 1993, pp 14-23.

europas de la época nos permite constatar que no tenían proyectos concretos contra los nuevos estados hispanoamericanos.⁴

Otros factores que propiciaron la declaración del presidente Monroe fueron el decreto de 1821 del zar Alejandro I que concedía derechos exclusivos de comercio a la empresa *Russian American Company* al noroeste de los Estados Unidos, hasta los 51 grados de latitud norte, y el interés mostrado por el canciller británico George Canning, en agosto de 1823, por que el gobierno norteamericano y el de la Gran Bretaña manifestaran en forma conjunta su posición ante España y sus colonias.⁵

El discurso del presidente estadounidense no corrió con suerte en Europa, pues no fue reconocido como un principio internacional. Incluso en los Estados Unidos todavía a mediados del siglo XIX no se consideraba un precepto nacional, sino que generalmente era impulsado por los demócratas, partidarios de una política exterior más activa.⁶

⁴ La Gran Bretaña se alejaba de la política intervencionista de la Santa Alianza, Francia tenía opiniones encontradas, pues mientras los intereses comerciales se pronunciaban por el reconocimiento de las nuevas naciones, los conservadores impulsaban la intervención y otros grupos promovían el establecimiento de monarquías borbónicas independientes de España; intentos que fracasaron ya que se requería de la aceptación española. Y si bien es cierto que el zar Alejandro I afirmó, el 26 de noviembre de 1823, que el asunto de las colonias hispanoamericanas era de interés para las potencias aliadas, lo cierto es que él mismo se percataba de que cualquier acción en ese sentido tendría que contar con el acuerdo de la Gran Bretaña. Por su parte, el canciller austriaco, Klemens Metternich, se mostró prudente, Perkins, *op. cit.*, pp. 40-53.

⁵ *Idem*.

⁶ *Ibid.*, p. 84. Sobre la importancia que para el partido demócrata y la para la historia norteamericana tuvo la interpretación que el presidente James Polk hiciera en 1845 del mensaje de 1823, véase Frederick Merk, *La doctrina Monroe y el expansionismo norteamericano, 1843-1849*, Buenos Aires, Paidós, 1968.

Lo anterior nos permite entender, al menos de manera parcial, por qué el gobierno de Washington no se comprometió en ninguna acción específica para poner en práctica las declaraciones de Monroe,⁷ pese a que algunos países americanos le solicitaron ayuda, como lo hiciera Colombia el 2 de julio de 1824, ante el temor de una intervención francesa; o Brasil, que en 1825 quería una alianza para enfrentarse a Portugal. Así tenemos que, hacia 1830:

[...] tras obtener la independencia, las naciones latinoamericanas se encontraron en un mundo de rivalidades internacionales y de política basada en el poder. Las potencias europeas, especialmente Gran Bretaña, que a veces había interpretado un papel decisivo en la lucha por dicha independencia, continuaron desempeñando un significativo papel político, además de económico, en América Latina hasta bien entrado el siglo XX. Después de la independencia, los ingleses mostraron especial interés por Brasil, la región del Río de la Plata, Chile, América Central y México; y el Caribe siguió siendo un lago dominado por europeos, donde España, Gran Bretaña, Francia, los Países Bajos, Suecia y Dinamarca dominaban las numerosas islas convertidas en colonias.⁸

Además de la importante presencia europea en América Latina durante el siglo XIX, los países de la región enfrentaron varias intervenciones provenientes del viejo continente. Para detectar la efectividad de la doctrina Monroe, se puede recurrir a la observación del siguiente

⁷ Cuando en 1826 se convocó a un congreso en Panamá con el fin de que los estados americanos trataran asuntos de interés común y se invitó a los Estados Unidos, que aceptaron acudir a la reunión, John Quincy Adams y su secretario Henry Clay declararon que "el propósito no era contraer alianzas ni comprometerse en ninguna empresa o proyecto que implicara hostilidad con cualquier otra nación" Citado en Perkins, *Ibid*, p. 88

⁸ Bethell, *op cit.*, p. 73.

cuadro, que sintetiza las principales injerencias europeas en la etapa que va de 1825 a 1897:

AÑO	PAÍS INTERVENIDO	PAÍS INTERVENTOR	MOTIVO
1825	HAITÍ	FRANCIA	Exigió indemnización a cambio de reconocer la independencia
1829	MÉXICO	ESPAÑA	Intentó reconquistar México a través de la expedición de Isidro Barradas
1833	ARGENTINA	GRAN BRETAÑA	Ocupó las islas Malvinas
1834	REPUBLICA CENTROAMERICANA	GRAN BRETAÑA	Prolongó sus territorios sobre el sur de la colonia Honduras Británicas
1838	MÉXICO	FRANCIA	Exigió indemnización a ciudadanos franceses
1838	ARGENTINA Y URUGUAY	FRANCIA	Solicitó reparación de perjuicios relativos a naturalización y contribuciones extraordinarias
1838	HONDURAS	GRAN BRETAÑA	Ocupó la isla Ruatán
1841	NICARAGUA	GRAN BRETAÑA	Ocupó el río San Juan
1841	SANTO DOMINGO	FRANCIA	Alentó la propuesta del cónsul en Haití, Pierre Levasseur, para tomar la bahía de Samaná y estimuló una rebelión contra el gobierno haitiano con el fin de fijar un protectorado francés en Haití
1846	ARGENTINA	FRANCIA Y GRAN BRETAÑA	Tomaron la isla de Martín García, en una expedición contra el dictador Juan Manuel de Rosas
1846	SANTO DOMINGO	ESPAÑA	Intentó establecer un protectorado
1848	NICARAGUA	GRAN BRETAÑA	Ocupó Greytown y al año siguiente declaró que el río San Juan pertenecía a la región de la Mosquitia
1848	SANTO DOMINGO Y HAITÍ	FRANCIA Y GRAN BRETAÑA	Intervinieron en la guerra que libraban Santo Domingo y Haití
1862 1867	MÉXICO	FRANCIA	Estableció una monarquía imperial, con Maximiliano de Habsburgo
1861 1865	SANTO DOMINGO	ESPAÑA	Reocupó la isla

LEY DE ORIGEN
1913

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1864	PERÚ	ESPAÑA	Ocupó las islas Chincha y bombardeó las costas peruanas, tras un conflicto entre un hacendado y sus colonos
1865 1866	CHILE	ESPAÑA	Inició una guerra debido a que Chile y Perú se aliaron y prohibieron que los barcos hispanos se surtieran de carbón Valparaíso fue bombardeado
1872	HAITÍ	ALEMANIA	Exigió el pago por daños cometidos contra comerciantes germanos durante la guerra de los cacos (1867-69) y abrió hostilidades
1877	HAITÍ	ESPAÑA	Envío un barco de guerra debido a manifestación a favor de la independencia cubana
1883	HAITÍ	ESPAÑA, FRANCIA Y GRAN BRETAÑA	Protestaron por daños ocasionados contra comerciantes
1895	NICARAGUA	GRAN BRETAÑA	Bloqueó Corinto y exigió indemnización por la detención de 11 ingleses durante los disturbios en la Mosquitia
1897	HAITÍ	ALEMANIA	Defendió a Emil Lüders, alemán que protegió a un haitiano buscado por la policía

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Cabe señalar también que, durante el siglo XIX, las diferentes naciones latinoamericanas buscaban un respaldo o una relación favorable con la Gran Bretaña -que era la primera potencia de ese entonces-, más que un acercamiento con los Estados Unidos. Incluso, al mediar la centuria, diversas naciones de la región tenían sentimientos hostiles y de desconfianza hacia los norteamericanos debido a algunos conflictos

como la guerra contra México entre 1846-1848, la expedición filibustera de William Walker a los estados mexicanos de Sonora y Baja California, entre 1853-1854 y al país centroamericano de Nicaragua, entre 1855-1856.⁹

Así mismo, algunas veces cuando los países latinoamericanos se sintieron amenazados, apelaron como medio de defensa de sus intereses al establecimiento de un frente común, retomando las ideas de unión hispanoamericana de Simón Bolívar,¹⁰ recurso recurrente por parte de las naciones débiles ante aquéllas más poderosas.¹¹

De las injerencias europeas en América Latina, la que representó el desafío más importante a la doctrina Monroe fue la francesa, ocurrida en México de 1862 a 1867. Entre las circunstancias que la favorecieron podemos citar la pugna entre las facciones de liberales y de conservadores que se habían enfrentado en una guerra civil al aplicarse la Constitución de 1857;¹² el decreto que el 17 de julio de 1861 emitió el

⁹ Isidro Fabela, *Las doctrinas Monroe y Drago*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1957, p. 111.

¹⁰ Diana Corzo y Carlos Cruzado, (tesis de licenciatura), "La dilación del reconocimiento de los Estados Unidos al gobierno de Porfirio Díaz y las dificultades en las relaciones mexicano-norteamericanas, 1876-1878", México, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, pp. 99-100, Indalecio Liévano Aguirre, *Bolivarismo y Monroísmo*, Bogotá, Tercer Mundo editores, 1987, p. 121.

¹¹ Duroselle, *op cit.*, pp. 259-363

¹² La guerra de los tres años también se debió a la aprobación de las primeras leyes reformistas como la supresión de los fueros militar y eclesiástico en los asuntos civiles y eliminación de tribunales especiales (ley Juárez del 23 de noviembre de 1855), la prohibición de cobrar derechos y obvenciones parroquiales a los pobres (ley Iglesias del 11 de abril de 1856) y la desamortización de propiedades comunales (ley Lerdo del 25 de junio de 1856). Las medidas afectaban los intereses de grupos conservadores que apoyaron el plan de Tacubaya e iniciaron en enero de 1858, un enfrentamiento armado con el gobierno liberal. El conflicto concluyó con el triunfo de los liberales, que

Congreso mexicano determinando la suspensión del pago de todas las deudas públicas por un lapso de dos años, con el fin de enfrentar los problemas económicos que tenía la administración de Benito Juárez;¹³ los proyectos expansionistas del emperador Napoleón III alentados por grupos conservadores de México, y la oportunidad que para llevarlos a cabo ofrecía el desarrollo de la Guerra Civil en los Estados Unidos.

La decisión de la administración juarista pronto tuvo repercusiones, entre ellas la ruptura de relaciones por parte de los gobiernos de Inglaterra y Francia a fines de julio de 1861. Estos países, junto con España, firmaron tres meses después la Convención de Londres, documento por el cual acordaron realizar una intervención militar para obligar al gobierno mexicano a reanudar el pago de las deudas pendientes. Esta acción se realizó entre fines de 1861 y principios de 1862, cuando por medio de los Tratados de la Soledad, los emisarios de Juárez entraron en negociaciones con los acreedores y lograron disolver la participación anglohispana.¹⁴

Sin embargo, Francia continuó con sus demandas, pues tenía el proyecto de establecer un gobierno monárquico. Para ello, envió más tropas con la orden de internarse en suelo mexicano en marzo de 1862

al establecerse en el poder encontraron una precaria situación económica, Felipe Tena Ramírez, *Las leyes fundamentales de México, 1805-1975*, México, Porrúa, 1975, pp. 595-667 y Cosío, *Historia general...*, pp. 829-833.

¹³ Cosío, *Historia general...*, p. 854.

¹⁴ Para conocer con detalle las circunstancias en las que se desarrolló la intervención, véase Cosío, *Historia general...*, pp. 858-865.

y dos años más tarde, instauró el gobierno imperial de Maximiliano de Habsburgo.¹⁵

En cuanto a las reacciones que se presentaron en Washington ante la intervención, cabe señalar que, antes de que ésta se consumara, el gobierno del presidente James Buchanan había reconocido el derecho de las potencias europeas de librar una guerra con el fin de obtener de México el pago de sus compromisos económicos.¹⁶

Después, cuando la intervención era inminente tras la firma la Convención de Londres, el secretario de Estado, William H Seward, mantuvo la idea de Buchanan pero, en una circular de diciembre de 1861 agregó además, la convicción de que su país consideraba que las potencias participantes no buscarían la obtención de territorios ni intervendrían en la política de México.¹⁷

Así mismo, la administración del presidente Abraham Lincoln, iniciada en marzo de 1861, trató de evitar la intervención francesa en México proponiendo al gobierno de Juárez que los Estados Unidos asumieran el pago de los intereses de la deuda mexicana durante tres años, tomando a cambio como garantía una hipoteca sobre terrenos públicos pertenecientes a los estados de Baja California, Sonora,

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ Perkins, *op. cit.*, pp. 108-109.

¹⁷ *Ibid.*, pp 109-111.

Chihuahua y Sinaloa; no obstante, la idea fracasó por los evidentes rasgos de expansionismo territorial¹⁸

Luego, en marzo de 1862, Seward reiteró su confianza en que las potencias interventoras no se proponían interferir en los asuntos internos de México y expresó que ningún gobierno monárquico que pudiera fundarse en dicho país, tendría la perspectiva de perdurar. El secretario de Estado dirigió estas posiciones de su gobierno en las instrucciones que dirigió al ministro norteamericano en París, con el fin de que éste, a su vez, las transmitiera al gobierno francés.¹⁹

Si bien es cierto que las declaraciones del secretario Seward reconocieron el derecho europeo de intervenir para obtener el pago de sus adeudos, también ampliaron la postura de Washington al recordar implícitamente el mensaje de Monroe en el sentido de no admitir el expansionismo de países de ese continente sobre América y el rechazo hacia la imposición de su sistema político.

Pese a esta serie de afirmaciones que reflejaron que la situación mexicana causaba malestar entre algunos de los políticos norteamericanos, en el año de 1862 no se llevó a cabo una acción en

¹⁸ Marcela Terrazas y Basante, *Los intereses norteamericanos en el noroeste de México. La gestión diplomática de Thomas Corwin, 1861- 1864*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, pp. 55-58. También cabe destacar la estrategia a la que recurrió el gobierno liberal mexicano para evitar la incursión francesa. Consistió en los trabajos que realizó Matías Romero como ministro en Washington, entre 1860 y 1862, promoviendo un préstamo por parte del gobierno de los Estados Unidos al de México, a fin de enfrentar su deuda, pero su proyecto fue rechazado por el Senado. Gerardo Gurza Lavalle, "Los Estados Confederados de América: carácter nacional y política exterior en México, 1861", *Secuencia*, n. 48, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 2000, p. 146.

contra de la intervención debido a que en ese entonces la guerra civil norteamericana era intensa y la balanza todavía no se inclinaba a favor de alguna de las partes contendientes.

En abril de 1864, la Cámara de Representantes de Washington votó en forma unánime una resolución que reprobaba la política tolerante hacia la intervención francesa en México, asumida por el secretario de Estado Seward. Si bien es cierto que la situación militar de la Guerra de Secesión favorecía a los estados norteros, la resolución no implicó un cambio de actitud por parte de la Unión, que optó por esperar a que la guerra civil estuviera claramente resuelta.²⁰

La definición del conflicto se dio un año después, y fue hasta ese momento cuando el gobierno estadounidense emprendió acciones encaminadas a presionar a Napoleón III, para que concluyera la intervención en México.²¹ No obstante, el emperador Maximiliano continuó con el apoyo del imperio galo durante dos años más. Fue el desprestigio que la aventura francesa provocó no sólo en México sino también en la propia Francia, amén de la franca oposición estadounidense y las tensiones que en Europa perfilaban cada vez más la preponderancia prusiana, las circunstancias que decidieron a Napoleón

¹⁹ *Ibid*, pp 108-109

²⁰ Sin embargo, Francia, que no deseaba enfrentarse a Washington, dejó de lado los apoyos que había concedido a los confederados, en el sentido de permitir que construyeran barcos en astilleros franceses. Gerardo Gurza Lavalle, (tesis de maestría), "Una vecindad efímera, los Estados Confederados de América y su política exterior hacia México; México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1998, pp. 26-30.

²¹ Perkins, *op. cit.*, p. 116.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

III a ordenar, en enero de 1867, el retiro de las tropas expedicionarias de México.²²

ASPECTOS DOCTRINARIOS Y ACCIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS

A pesar de que los Estados Unidos practicaron una conducta de relativo aislamiento internacional desde su origen, pues por lo general no se involucraron en los asuntos que afectaban particularmente a los países latinoamericanos, a lo largo del siglo XIX se dieron diferentes interpretaciones de la doctrina Monroe que consideramos importante destacar porque nos muestran que los preceptos estuvieron vigentes y se fueron ampliando paulatinamente

La historiografía señala que fue en la cuarta década del siglo XIX cuando los principios manifestados por Monroe empezaron a cobrar vida, de manera cada vez más constante, en los debates políticos estadounidenses.²³ El Congreso norteamericano retomó dichos preceptos en 1843, en relación con la controversia que se suscitó entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña por Oregón, e intentó, sin éxito, usarlo para justificar el derecho norteamericano de poseer la zona en disputa.²⁴

²² Cosío, *Historia general...*, p. 892

²³ Fabela, *op. cit.*, 1957, p. 162, Carlos Pereyra, *El mito de Monroe (1763-1860)*, Madrid, Aguilar, 1931, p. 453, José López Portillo y Rojas, *La doctrina Monroe*, México, Ayuntamiento de Veracruz, 1911, pp. 28-29.

²⁴ De hecho, la controversia entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña sobre Oregón concluyó en 1846, estableciéndose el límite de los 49° de latitud, cuando Polk había manifestado que buscaría los 54° 40'. Perkins, *Ibid.*, p. 77

También el recelo a que los agentes británicos convencieran a su gobierno de adquirir California contribuyó a que el presidente James Knox Polk, en su discurso del 2 de diciembre de 1845 ante el Congreso, rescatara la doctrina añadiendo su oposición a cualquier injerencia europea en las relaciones entre estados americanos:

El sistema americano de gobierno es enteramente distinto del de Europa. [...] Debemos mantener el principio de que sólo los habitantes de este continente tienen el derecho de decidir su propio destino. Si alguna parte de ellos, constituyendo un estado independiente, propone unirse a nuestra confederación, esto será un asunto que ellos y nosotros debemos determinar, sin ninguna interposición extranjera. No podemos consentir que las potencias interfieran para evitar tal unión porque puede perturbar el "equilibrio de poder" que desean mantener en su continente.²⁵

Sobre la relevancia de este mensaje existen dos posturas. Una afirma que no tuvo la fuerza deseada ni en los Estados Unidos ni en Europa, y no fue considerado en ninguna negociación norteamericana cercana a su enunciación,²⁶ y otra considera que su importancia radicó en ligar el mensaje de Monroe con la defensa de la seguridad norteamericana y que sirvió para justificar el expansionismo estadounidense de la década de los cuarenta.²⁷

Cabe señalar también que fue durante los debates del Congreso estadounidense de 1853, en los que se discutió la propuesta demócrata de manifestar la oposición del gobierno de Washington a la

²⁵ "Annual Message from President James K. Polk to the United States Congress, December 2, 1845 (extract)" en Ganteinbein, *op. cit.*, p. 328-329.

²⁶ Perkins, *op. cit.*, p. 77.

²⁷ Merk, *op. cit.*, pp. 243-244.

incorporación de Ruatán y Bonacca a la colonia británica de las islas Bahía tomando como base el mensaje de Monroe, cuando éste fue considerado como doctrina dentro del debate político norteamericano.²⁸ Finalmente, la moción no fue aprobada y las comunicaciones sostenidas con la Gran Bretaña se sustentaron en el tratado Clayton-Bulwer -que se verá más adelante- y el gobierno británico decidió devolver a Honduras las islas Bahía en 1860²⁹ Entre tanto, la doctrina continuó enriqueciéndose en preceptos.

En 1869 el presidente Ulysses S. Grant agregó otra interpretación. El contexto fue la rebelión cubana contra el dominio español y las sospechas estadounidenses en relación con los posibles intereses germanos en la bahía de Samaná, en la actual república dominicana. Grant afirmó que los territorios americanos no podrían ser transferidos de una potencia europea a otra, ni de una nación americana a una europea. Mas esta nueva definición no fue tomada en cuenta en agosto de 1877, cuando el gobierno de Suecia y Noruega cedió la isla de San Bartolomé a Francia.³⁰

A mediados de la década los setenta, el secretario Hamilton Fish ofreció sus buenos oficios para evitar un conflicto entre Venezuela y

²⁸ *Ibid.*, p. 89. El empleo que se hizo en ese entonces de la palabra doctrina fue en el sentido de conjunto orgánico de ideas o principios, en este caso de índole político, que fijaban la actitud del gobierno estadounidense en asuntos de política exterior respecto a los continentes europeo y americano. María Moliner, *Diccionario del uso del español*, A-G, Madrid, Gredos, 1984, p. 1029 y Edmundo Hernández Vela, *Diccionario de Política Internacional*, México, Porrúa, 1988, pp. 165-168.

²⁹ *Ibid.*, p. 90.

Holanda. Este hecho se considera el bosquejo de lo que sería una nueva interpretación de la doctrina Monroe: la intervención preventiva de los Estados Unidos, que consistía en que para evitar injerencias armadas europeas en América, los norteamericanos actuarían como árbitros. Sin embargo, la propuesta de intermediación no tuvo éxito cuando Venezuela y la Guayana Británica tuvieron problemas fronterizos, los que implicarían una ruptura de relaciones entre los gobiernos respectivos en 1887. Sin embargo, este ofrecimiento fue la semilla del arbitraje obligatorio, recurso que no fue fructífero sino hasta comienzos del siglo XX ³¹

En 1880 en el Congreso de los Estados Unidos se había empezado a tratar, especialmente entre los republicanos, una nueva interpretación de la doctrina Monroe, la cual consideraba la presencia europea en la construcción y administración de un canal interoceánico en América Central como un quebrantamiento a los principios de Monroe. En este sentido, sobresale un discurso del presidente Rutherford B. Hayes, de ese mismo año, en el que declaró: "La política de este país es tener un

³⁰ *Ibid.*, pp 133-135.

³¹ El arbitraje obligatorio se establecería en un tratado en 1902, como resultado de la Segunda Conferencia Panamericana celebrada en México y también como recurso para solucionar problemas centroamericanos después de la Conferencia de paz. Mónica Toussaint, "México y Estados Unidos frente a Centroamérica: las Conferencias de Paz de 1906 y 1907", *Secuencia*, n. 48, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 2001, p. 198, *Vid. infra*, capítulo II, pp 45-46.

canal bajo dominio americano. Los Estados Unidos no pueden aceptar la entrega de este dominio a ninguna potencia europea".³²

Anteriormente, algunos políticos, como el presidente James Buchanan en 1854 o el secretario de Estado William H. Seward en 1861, se habían manifestado a favor de la existencia de un canal administrado exclusivamente por los Estados Unidos; pero la idea no fue cobrando vigor sino hasta la década de los ochenta.³³

Es importante señalar que el proyecto de construir un canal interoceánico en la región centroamericana había estado en la mente del gobierno de Washington desde 1825-1826.³⁴ En ese sentido se trabajó durante las dos siguientes décadas, hasta que el 9 de diciembre de 1846, los Estados Unidos lograron firmar el tratado Bidlack-Mallarino, por el cual garantizaban la neutralidad del istmo y los derechos de soberanía de Nueva Granada (la actual Colombia) sobre la región.³⁵ El tratado se encontró con la oposición del Senado norteamericano y no fue ratificado sino hasta 1848. Los objetivos de los firmantes eran distintos: si bien Nueva Granada buscaba detener el expansionismo británico en América Central, el presidente Polk procuraba la acción conjunta con Inglaterra para garantizar la seguridad y el dominio de la

³² Washington, 8 de marzo de 1880. Citado en James Daniel Richardson, *A Compilation of the Messages and Papers of the Presidents of the United States*, v 7, Nueva York, Bureau of National Literature, 1917, p. 585

³³ Perkins, *op. cit.*, pp 141.

³⁴ Pereyra, *El mito...*, p. 524.

³⁵ *Ibid*, pp 524-536.

vía interoceánica, pues sabía que su país carecía de capacidad para excluir a otras potencias de la región.³⁶

De hecho fue en ese año cuando los británicos ocuparon San Juan del Norte, llamándolo Greytown. Nicaragua solicitó la intervención de Washington cuando Frederick Chatfield, el ministro inglés en Centroamérica, anunció al gobierno nicaraguense que el río San Juan y la desembocadura del Machuca pertenecían al protectorado de la Mosquitia.³⁷ Entonces la Gran Bretaña y los Estados Unidos entraron en negociaciones y firmaron el tratado Clayton-Bulwer el 19 de abril de 1850, por el cual se dispuso una protección conjunta anglo norteamericana del canal que se construyera, así como la negativa a edificar fortificaciones o colonizaciones en la región de América Central.³⁸

En 1868 los Estados Unidos dieron pasos concretos para obtener el derecho exclusivo de construcción de un canal interoceánico, a través de

³⁶ *Idem.*

³⁷ El gobierno norteamericano aceptó actuar en Nicaragua debido a que previamente algunos inversionistas estadounidenses habían formado una compañía para construir un canal interoceánico a través de ese país, y éstos se vieron afectados en su proyecto, tras las acciones inglesas. *Idem.*

³⁸ Sin embargo, el tratado tuvo imprecisiones como no definir el área centroamericana, lo que implicó que ambos países se enfrentaran a nuevos problemas a mediados de la década de los cincuenta y, aunque el presidente Franklin Pierce aludió al mensaje de Monroe, el asunto se resolvió con apego al tratado Clayton-Bulwer. Pese a ese revés en la diplomacia norteamericana, la Gran Bretaña tendió a alejarse de Centroamérica y concentrarse en la guerra de Crimea, con la mira de frenar el expansionismo ruso Atkins, *op. cit.*, p. 64, Bethell, *op. cit.*, p. 76, Bruun, *op. cit.*, pp. 96-100, Pereyra, *op. cit.*, pp. 545-566 y Perkins, *op. cit.*, pp. 84-90.

la firma un tratado negociado por William H. Seward con Colombia; sin embargo, el convenio no se ratificó.³⁹

En tanto, en el ámbito internacional, el proyecto de canal interoceánico más importante fue el del francés Ferdinand de Lesseps, quien consideró a Panamá como la mejor ruta para construirlo. Para competir con él, en 1884 el gobierno de los Estados Unidos firmó con el de Nicaragua el tratado Frelinghuysen-Zavala, donde se contemplaba la construcción de un canal de propiedad y dirección norteamericana, pero el Senado estadounidense negó su aprobación. También en 1880 se iniciaron negociaciones con el gobierno colombiano en ese sentido, mas el Senado de ese país hizo modificaciones al proyecto y no se consumó.⁴⁰

Podemos señalar entonces que si bien la doctrina Monroe se enriqueció en conceptos a lo largo del siglo XIX, su contenido no tuvo repercusiones en el ámbito internacional. El poderío naval y militar norteamericano no se había consolidado para respaldarla, e incluso las potencias europeas no reconocieron esos principios, que eran considerados hasta 1895 como la opinión de un estadista, mas no como un precepto internacional, debido a que se emitieron sin el consenso de la comunidad mundial.⁴¹

³⁹ Bethell, *Ibid.*, p. 77, Perkins, *Ibid.*, pp. 138-140.

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ Perkins, *Ibid.*, pp. 157-159

II. EL CRECIMIENTO HEGEMÓNICO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA POSTURA MEXICANA, 1896-1903

A comienzos del siglo XX el mensaje de Monroe tuvo un desarrollo doctrinario y su cobertura se intensificó. Nuestra hipótesis es que las raíces de este proceso se encuentran en el incremento del poderío estadounidense durante los años noventa.

El capítulo que se presenta a continuación se centra sobre la expansión de la esfera de acción de los Estados Unidos en América Latina. Explica cómo al existir un crecimiento económico interno en este país y un aumento en el gasto militar, el poder internacional norteamericano se intensificó, y se manifestó en una extensión de su presencia en Latinoamérica. Para entender las nuevas condiciones existentes en el continente, examinaremos con detalle aquellos acontecimientos ocurridos en dicha región donde la actuación de los Estados Unidos fue relevante y sentó las bases para una redefinición de la doctrina Monroe. Estos sucesos fueron la crisis venezolana de 1895-96, la guerra hispanoamericana de 1898 que puso fin al movimiento independentista cubano iniciado en 1895, el conflicto internacional de Venezuela entre 1901-02 y la emancipación de Panamá en 1903. Así mismo, se revisa la postura y la actuación mexicana ante esta serie de conflictos que significaron el establecimiento de la supremacía estadounidense en América Latina.

La finalidad de este capítulo es, por un lado, observar cómo estos acontecimientos sirvieron para fijar los intereses mexicanos ante los Estados Unidos y América Latina; y, por otro, brindar elementos que permitan comprender la actitud del gobierno mexicano respecto a la nueva doctrina Monroe

EL PREDOMINIO NORTEAMERICANO EN LATINOAMÉRICA Y LA POSICIÓN MEXICANA

Durante el último tercio del siglo XIX los Estados Unidos dejaron de ser un país eminentemente agrario, para convertirse en uno industrial y agrario.¹ El importante desarrollo económico se reflejó en diversos aspectos, entre ellos el término de la expansión norteamericana hacia el Oeste y el surgimiento y la consolidación de diferentes industrias cuya producción duplicó en 1894 a la de la Gran Bretaña,² estos procesos repercutieron también en una constante urbanización y flujo de inmigrantes, principalmente europeos, que buscaban mejores condiciones de vida.³

El auge económico corrió en forma paralela a un progreso técnico que cambió paulatinamente la vida cotidiana estadounidense al introducir inventos como la energía eléctrica y el teléfono, entre otros, y que estimuló el

¹ A Efimov *et al.*, *Historia Moderna (1642-1918)*, México, Grijalbo, 1994, p 331.

² *Idem*.

³ Samuel Eliot Morison, *Historia de los Estados Unidos de Norteamérica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1970, p. 537, Cristina González Ortiz, "Reconstrucción y nueva sociedad, 1865-1895" en *Estados Unidos de América, síntesis de su historia II*, v. 9, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1988, pp 71-99 y Zermeño, *op. cit.*, pp. 155-218.

comercio exterior. Fue una época en la que se generaron las riquezas de magnates como John D. Rockefeller, petrolero, Andrew Carnegie, productor de acero, o John Pierpont Morgan, quien poseyó uno de los bancos de inversiones más importantes de los Estados Unidos.⁴ Así mismo, en esta etapa aparecieron movimientos sociales e intelectuales como el populismo y el progresismo, encaminados a denunciar y resolver los desfases generados por el ascenso industrial⁵

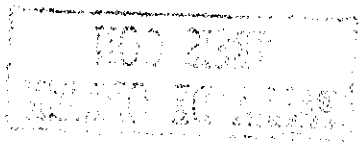
La prosperidad norteamericana también influyó para que en la década de los noventa cobrara relevancia la necesidad de resolver la disparidad existente en el potencial naval, respecto al británico.⁶ Entonces se tomaron medidas para incrementar el poderío marítimo y militar, a fin de poder asumir la defensa de lo que el gobierno de Washington consideraba su esfera de influencia, América Latina, y de hacer efectiva la doctrina Monroe

La tendencia a favor de contar con un mayor poder naval se inspiró en escritos como los que el capitán Alfred Thayer Mahan comenzó a publicar entre 1890 y 1897, compilados posteriormente en una obra llamada *The interest of America in Sea Power. Present and Future*. Allí señaló la urgencia

⁴ González Ortiz, *op. cit.*, pp 71-99.

⁵ Algunos de esos desequilibrios fueron el rezago del campo -cuya población tendió a migrar a las ciudades- o la situación insalubre e insegura en la que vivían los diferentes grupos urbanos. Arturo Grunstein, "El populismo" en *Estados Unidos visto por sus historiadores*, v. 2, México, Instituto Dr. José María Luis Mora-Universidad Autónoma Metropolitana, 1991, pp.7-15, 1991, James Turner, "Comprendiendo a los populistas" en *Estados Unidos visto...*, v. 2, pp 16-45 y Arturo Grunstein, "La era del progresismo (1800-1916)" en *Estados Unidos visto...*, v. 2, pp. 86-93.

⁶ El debate norteamericano sobre la necesidad de incrementar los gastos para aumentar la fuerza naval inició en la década de los ochenta. Fareed Zakaria, *De la riqueza al poder. Los orígenes del liderazgo mundial de Estados Unidos*, Barcelona, Gedisa, 2000, pp 74-75



de que los Estados Unidos empezaran a ver hacia el exterior, puesto que así lo demandaban el crecimiento de su producción industrial, el sentimiento público y la expansión en las regiones occidentales. También Mahan resaltó el valor estratégico que representaban para su país el Caribe y el golfo de México. Por todo ello, debía incrementar su preponderancia marítima ⁷

En efecto, el aumento de las capacidades navales y militares se relacionó con una reorientación de la política exterior norteamericana, interesada cada vez más en estimular el liderazgo económico y político del país en el continente.⁸ Una de las primeras acciones del acercamiento a América Latina por parte del gobierno de Washington fue la ocurrida en 1898, cuando México se constituyó en su principal interlocutor con las

⁷ Alfred Thayer Mahan, *The interest of America in Sea Power Present and Future*, Boston, Little Brown, 1918 y Carlos Pereyra, *La doctrina Monroe. El destino manifiesto y el imperialismo*, México, Balleca, 1908, pp 100-118. Las ideas del capitán Mahan influyeron en políticos como el secretario de Marina, Benjamin F. Tracy, y la fuerza naval de los Estados Unidos pasó de ocupar el doceavo lugar mundial en 1889, al séptimo en 1893, y al tercero en 1900 con 17 acorazados y seis cruceros armados, Zermeño, *op. cit*, p. 131. Sobre las propuestas militares realizadas por Mahan, véase también María del Rosario Rodríguez Díaz, (tesis doctoral), "El destino manifiesto y el pensamiento expansionista de Alfred Thayer Mahan, 1890-1914", México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000 y Mark T. Gilderhus, *The Second Century. United States-Latin American Relations since 1889*, Delaware, Scholarly Resources Books, 2000, p 26. Sobre el incremento en los gastos destinados a los departamentos de Guerra y Marina norteamericanos, la prensa mexicana dio a conocer que éstos pasaron de 78 millones de dólares en 1896, a 217 millones en 1904, México, 4 de marzo de 1905, *El Mundo*, p. 1.

⁸ El secretario de Estado, James G. Blaine, estuvo interesado en fomentar el panamericanismo bajo la batuta de los Estados Unidos, por lo que promovió la Primera Conferencia Interamericana (Washington, 1889). Ahí propuso el establecimiento de una unión aduanera en el continente y el arbitraje como recurso para la solución de conflictos. No obstante, las iniciativas no prosperaron Bethell, *op. cit*, p. 77-79, Zermeño, *op. cit*, pp 130-131. Sobre el incremento del poderío internacional norteamericano a fines del siglo XIX, véase Zakaria, *op. cit*, pp 133-248.

repúblicas de la región, pues en ese año las legaciones de ambos países fueron transformadas en embajadas⁹

Enseguida se presentan cuatro casos en los que se dio una activa participación estadounidense en asuntos latinoamericanos como parte de la señalada reformulación. También se revisan las reacciones del gobierno mexicano ante estos acontecimientos

1. La definición de la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica, 1895-1896

El establecimiento de los límites fronterizos entre Venezuela y la Guayana Británica era, para fines del siglo XIX, un viejo problema diplomático. Si bien es cierto que las autoridades venezolanas buscaron el apoyo de los Estados Unidos para lograr someter este asunto a un arbitraje, en 1887 los ingleses rechazaron los buenos oficios norteamericanos.¹⁰

La insistencia de Washington en el arbitraje se estimuló porque los venezolanos contrataron en 1894, como agente que promoviera la mediación en el Congreso de los Estados Unidos, al ex diplomático William L. Scruggs. También influyó la preocupación existente en los círculos políticos norteamericanos por la influencia y el poder europeos en América, que se exacerbó cuando en 1895 los ingleses ocuparon Corinto, Nicaragua, y

⁹ México fue el primer país latinoamericano que dio la categoría de embajada a su representación diplomática en Washington, Luis G. Zorrilla, *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos (1800-1958)*, v 2, México, Porrúa, 1983, p. 95

¹⁰ Bethell, *op. cit.*, pp. 80-81.

controlaron la aduana para obligar al gobierno centroamericano a pagar daños a ciudadanos y propiedades británicos.¹¹

Fue así como, en la nota dirigida al gobierno británico el 20 de julio de 1895, el secretario de Estado Richard Olney mencionó que el asunto de límites entre Venezuela y la Guayana Británica se relacionaba con la doctrina Monroe y requirió que los Estados Unidos arbitraran el conflicto.¹² La respuesta inglesa demoró y lord Robert Salisbury, ministro de Relaciones, señaló que el caso no tenía vínculo con el mensaje de 1823, provocando así la indignación entre los miembros del gabinete y la prensa estadounidenses.¹³

Sin embargo, pronto surgieron voces conciliadoras en Inglaterra, como las del primer ministro, sir Arthur J. Balfour, y del ministro de las Colonias Británicas, Joseph Chamberlain, al tiempo que lord Playfair propuso la organización de una conferencia internacional a fin de que en ella se tratara el tema de la doctrina Monroe. La propuesta fue rechazada por el gobierno de los Estados Unidos, pues definirla significaba limitarla; sin embargo, sugirió que el criterio para determinar la propiedad de los territorios fuera el de mayor antigüedad de ocupación. La idea fue aceptada, pero posteriormente se fijó que un lapso de cincuenta años daría derechos de

¹¹ Scruggs incluso escribió y difundió un panfleto llamado *British Aggressions in Venezuela or the Monroe Doctrine on Trial*, en *Idem*.

¹² *Idem*

¹³ *Idem*

posesión y el problema se solucionó en octubre de 1899, con considerables pérdidas territoriales para Venezuela, que logró retener el río Orinoco.¹⁴

El asunto venezolano es considerado como un parteaguas en la política exterior británica, que inició un cambio al aceptar el predominio de los Estados Unidos en el hemisferio occidental, pues en Europa potencias como Alemania, Francia y Rusia se hallaban en plena competencia con la Gran Bretaña por la búsqueda de áreas de influencia colonial.¹⁵ Además, la atención de Inglaterra tuvo que dirigirse a enfrentar las rebeliones de los bóers en Sudáfrica.¹⁶

Por otro lado, la solución del conflicto anglovenezolano significó un triunfo para la diplomacia norteamericana, al admitirse y aplicarse su propuesta de solución. También propició las acciones para incrementar las fuerzas navales de los Estados Unidos a fin de afianzar al país como una verdadera potencia hegemónica en la región americana, tanto en lo militar como en lo comercial, pues debía estimular su comercio exterior por medio de una flota importante si no quería quedarse rezagado en la carrera por la obtención de mercados

¹⁴ Perkins, *op. cit.*, pp 156-157 y Bethell, *op. cit.*, pp 80-82.

¹⁵ Bethell, *op. cit.*, p. 82 y Rafael Rojas, (tesis doctoral), "Cuba mexicana, historia de una anexión imposible, 1810-1910", México, El Colegio de México, 1999, p. 376. Cabe señalar que esta obra de Rojas ha sido editada recientemente por la Secretaría de Relaciones Exteriores, pero las referencias que aquí señalamos las tomamos de la primera versión.

¹⁶ La guerra de los bóers se peleó entre 1899-1902 como resultado del enfrentamiento entre británicos y holandeses asentados en Sudáfrica. El descubrimiento de minas de oro en las repúblicas holandesas de Transvaal y Orange, así como la existencia de proyectos ingleses por unir colonialmente El Cabo y El Cairo fueron alicientes para que la Gran Bretaña iniciara una ofensiva contra aquellos territorios, los cuales incorporó a su imperio tras

A lo largo del siglo XIX, la actitud mexicana respecto al mensaje de Monroe fue ambivalente, pues existía la incertidumbre de no saber si los Estados Unidos sólo intentaban ayudar a América Latina a mantener su independencia, o usaban la doctrina como pretexto para establecer un protectorado sobre las naciones del continente.¹⁷ Durante el porfiriato, la doctrina Monroe mereció poca atención por parte de la opinión oficial y pública; pero existió una reacción de rechazo cuando, en ocasión del problema venezolano de 1895, el secretario Richard Olney manifestó su interpretación de ese mensaje, lo que llevó al gobierno mexicano a expresar su postura en la conocida después como doctrina Díaz ¹⁸

El presidente Porfirio Díaz señaló el 1º de abril de 1896, dentro de su mensaje al Congreso, que cuando se solicitó la opinión de su gobierno sobre el conflicto, se consideró incapacitado para hacerlo, pues no conocía a fondo el problema. Sin embargo, una vez terminada la crisis venezolana que enfrentó a los Estados Unidos y la Gran Bretaña, no le parecía inoportuno manifestar la visión del gobierno mexicano respecto a la doctrina Monroe ¹⁹

imponer la paz de Vereeninging *Historia Universal. De la segunda revolución industrial (s. XIX) al mundo actual*, v. 4., Barcelona, Océano, 1996, p. 923.

¹⁷ Robert Deger Jr., (tesis doctoral), "Porfirian Foreign Policy and Mexican Nationalism: A Study of cooperation and conflict in Mexican-American Relations, 1884-1904", Indiana University, 1979, p. 211.

¹⁸ Genaro Estrada, (comp.) *Un siglo de relaciones internacionales de México a través de los mensajes presidenciales*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1935, p. 190.

¹⁹ *Idem*

Díaz indicó ser partidario de dichos preceptos, en cuanto a que se oponían a cualquier invasión europea que se realizara en contra de las repúblicas americanas. Pero agregó:

[...] no entendemos que sea suficiente, para el objeto a que aspiramos, el que sólo a los Estados Unidos, no obstante lo inmenso de sus recursos, incumba la obligación de auxiliar a las demás repúblicas del hemisferio, contra los ataques de Europa (si aún se consideran posibles) sino que cada una de ellas, por medio de una declaración semejante a la del presidente Monroe, debería de proclamar que todo ataque de cualquier potencia extraña, dirigido a menoscabar el territorio o la independencia [...] de una de las repúblicas americanas, sería considerado por la nación declarante como una ofensa propia [...]²⁰

Es decir, por un lado, el gobierno porfirista, que se había declarado neutral cuando el conflicto angloamericano no estaba resuelto, puso después en duda la aplicabilidad de la doctrina Monroe en el asunto de límites entre Venezuela y la Guayana Británica; y por otro, rechazó el recurso del arbitraje en asuntos que pudiesen afectar el honor y la soberanía de algún país.²¹

Respecto al empleo del arbitraje, cabe recordar que era una carta que el gobierno de los Estados Unidos ya había tratado infructuosamente de introducir en la política internacional de América Latina, durante la Primera Conferencia Panamericana que se celebró en Washington en 1899.²² Sólo en

²⁰ *Idem.*

²¹ Al principio del discurso, Díaz manifestó que durante el conflicto anglovenezolano, la Gran Bretaña se había rehusado a someter al arbitraje sus derechos sobre una parte del territorio disputado. Por ello, y por la posición propia del gobierno mexicano de rechazar el arbitraje cuando se comprometiera el honor de cualquier país, el presidente de México se había negado a externar alguna opinión en un asunto en el que se involucraba el interés de tres países. Estrada, *op. cit.*, p. 189, Paolo Riguzzi, "México, Estados Unidos y Gran Bretaña, 1867-1910: una difícil relación triangular", *Historia mexicana* n. 163, México; El Colegio de México, 1992, p. 412.

²² *Vid. supra.*, nota 8, p. 40.

1902 se lograrían acuerdos concretos sobre el arbitraje obligatorio: uno derivado de la Segunda Conferencia Interamericana (México, 1901-1902), y el otro como resultado de las negociaciones realizadas en Corinto, Nicaragua (1906), que se enfocaron a buscar mecanismos para la solución de conflictos en Centroamérica, uno de los cuales sería el arbitraje obligatorio.²³

En cuanto a los preceptos de Monroe, en la doctrina Díaz el gobierno mexicano también mostró una posición independiente. Consistía en que cada estado manifestara la defensa de su propia soberanía, si ésta era atacada por el exterior, sin necesidad de arrojarse en los lineamientos sostenidos por los Estados Unidos

En la doctrina Díaz se estableció claramente la postura del gobierno mexicano ante el mensaje de Monroe, por lo tanto se convierte en un punto de referencia obligado dentro de nuestra investigación.

Como un antecedente al tema que estamos tratando, hay que destacar los trabajos que el secretario Olney realizara, sin éxito, entre diciembre de 1895 y mayo de 1896, para obtener el apoyo de la administración porfirista respecto a su política de intervención en el problema venezolano. Olney incluso planteó la intención de celebrar una segunda conferencia panamericana en la que se alcanzara un acuerdo hemisférico sobre la naturaleza defensiva de la doctrina Monroe.²⁴ Si bien es cierto que tanto el

²³ Toussaint, *op cit*, p. 198. *Vid. supra*, capítulo I, p. 33.

²⁴ Deger, *op. cit.*, pp. 233-234.

ministro mexicano en los Estados Unidos, Matías Romero,²⁵ como el canciller Ignacio Mariscal,²⁶ tenían sentimientos amistosos hacia ese país, ninguno estaba de acuerdo con la propuesta del secretario de Estado encaminada a practicar una política de cooperación y la rechazaron.²⁷

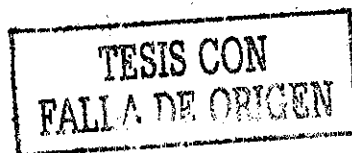
2. La independencia cubana, 1895-1898

El gobierno mexicano sostuvo en el problema venezolano una actitud divergente a las acciones norteamericanas, misma que puede entenderse al considerar los acontecimientos que se daban en el contexto caribeño. En 1895 había iniciado la revolución de independencia cubana y el cónsul general de México en La Habana, Andrés Clemente Vázquez, notificó a su

²⁵ Matías Romero fue secretario de la legación mexicana en Washington en 1859, encargado de negocios *ad interim* entre 1860-1862 y ministro entre 1863-1867. Al año siguiente, fue nombrado secretario de Hacienda pero en mayo volvió al vecino país del norte para participar en la Convención de Reclamaciones. En agosto de 1868 se reincorporó a Hacienda, donde permaneció hasta 1872; después se dedicó a actividades agrícolas en Chiapas, estado al que representó como senador en 1875 y en 1876 fue diputado por Oaxaca. Volvió a fungir como secretario de Hacienda entre 1877-1879, y en este último año viajó a los Estados Unidos para formar una compañía que construyera una vía férrea de México a Oaxaca. Ocupó nuevamente el cargo de ministro en Washington en 1882 y de secretario de Hacienda entre 1892-1893. En 1898 se le nombró embajador ante los Estados Unidos, sin embargo no pudo ejercer esta labor debido a que murió por enfermedad poco tiempo después de haber entregado su acreditación ante la Casa Blanca. Harry Bernstein, *Matías Romero, 1837-1898*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 346 y *Diccionario Porrúa, Historia, biografía y geografía de México, R-Z*, México, Porrúa, 1995, pp. 3006-3007.

²⁶ Mariscal se desempeñó como ministro de México en los Estados Unidos entre 1869 y 1871, año en que por vez primera se le dio el cargo de secretario de Relaciones, pero sólo por 16 días, pues se le volvió a enviar como ministro a Washington, ocupando el cargo hasta 1877. Retomó la cancillería entre 1880 a 1883; viajó a Londres a trabajar en el restablecimiento de relaciones con la Gran Bretaña en 1884 y regresó como secretario a la oficina de Relaciones en 1885; allí se mantuvo hasta su muerte en 1910, Patricia Galeana (coord.), *Cancilleres de México, 1823-1911*, v 1, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1992, pp. 544-601.

²⁷ Deger, *op. cit.*, p. 234



gobierno las razones para temer un incremento de la influencia estadounidense en los asuntos de la isla.²⁸

El suceso que desencadenó la participación de Washington en la guerra que Cuba libraba contra España por obtener su independencia fue el hundimiento que sufrió uno de sus barcos, el *Maine*, anclado frente a La Habana en febrero de 1898.

Sin duda, la injerencia norteamericana en el conflicto cubano representó el afianzamiento de su papel hegemónico en el continente. La guerra concluyó el 12 de agosto de 1898 con la firma del tratado de París, por el que los Estados Unidos adquirieron Puerto Rico y el control político de Cuba. Dicho dominio fue primero en forma directa, por medio de un gobierno militar que se abandonó en 1902; luego a través de una especie de protectorado, tras asegurarse de que a la Constitución de la república cubana se le añadieran varios artículos conocidos como "Enmienda Platt", que imponían limitaciones al nuevo gobierno en la contratación de deudas y acuerdos militares con potencias extranjeras.²⁹

La adquisición de Puerto Rico y el control sobre Cuba representaron para los Estados Unidos la creación de una esfera de interés en el Caribe, área que consideraban de vital importancia por su posición geográfica-

²⁸ *Ibid.*, p. 235, Laura Muñoz Mata, "1898. El fin de un ciclo de política mexicana en el Caribe", *Secuencia*; n. 42, 1998, p. 34, Gabriela Pulido Llano, *Desde Cuba: escenas de la diplomacia porfirista, 1887-1901*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 2000.

²⁹ También les dio a los norteamericanos la posibilidad de intervenir en Cuba cuando consideraran amenazada la independencia de la isla, les ofrecía en venta o arrendamiento

estratégica, pues allí se establecía contacto con el golfo de México, Centroamérica y el sudeste de su propio territorio.

Además de los resultados de la guerra en la zona caribeña, los Estados Unidos adquirieron posesiones en el Pacífico, pues durante el transcurso del conflicto se apoderaron de Hawaii y, tras la derrota española, de las islas Filipinas.

Respecto a la actitud mexicana, algunos autores señalan que en la década de los noventa del siglo XIX existió un nacionalismo que buscó la integridad del país y se orientó a consolidar el papel de México en el Caribe y en Centroamérica.³⁰ Por lo que se refiere a Cuba, se trataba de un área donde se definía la seguridad nacional, pues su cercanía con el golfo de México y su acceso al litoral oriental, provocaba que el gobierno del país se interesara en la situación política de la región y, en la medida de lo posible, tratara de contribuir a mantener su estabilidad.³¹

En el caso de la guerra de independencia de Cuba, se distinguen tres fases de la política porfirista:³² la primera, de neutralidad, entre 1895 y parte

tierras para obtener carbón o bases navales y el derecho de fijar un establecimiento militar en Guantánamo. Zermeño, *op. cit.*, pp. 146.

³⁰ Cosío, *Historia moderna*, v 5, Jürgen Buchenau, *In the Shadow of the Giant. The Making of Mexico's Central America Policy, 1876-1930*, University of Alabama, 1996, 287 p, Deger, *op. cit.*, Muñoz, *op. cit.*, Riguzzi, *op. cit.*, p. 414 y Rojas, *op. cit.*

³¹ Muñoz, *op. cit.*, pp. 29-47 y Riguzzi, *Idem*.

³² Rojas, *op. cit.*, pp. 370-373 Para profundizar en la actitud del gobierno mexicano ante la independencia cubana, véase también Deger, *op. cit.*, pp. 235-260, Laura Muñoz Mata, *La cuestión de Cuba y la prensa mexicana, 1848-1952*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1999, Laura Muñoz Mata, "México ante la independencia cubana, 1895-1898: posición oficial y opinión pública", *Tiempos de América revista de historia, cultura y territorio*, n. 3 y 4, Castellón, España, Universitat Jaume I, 1999, o la versión de este artículo que se encuentra en Ana Rosa Suárez, *Pragmatismo y principios. La relación conflictiva entre*

de 1896; en ella hubo por el lado del gobierno mexicano una encubierta afinidad hacia España, así como simpatías en la opinión pública por la causa cubana que derivaron en propuestas de anexar la isla a México.

La segunda fase abarcó desde mediados de 1896 hasta finales de 1897. En ella el gobierno mexicano pensó en la mediación entre España y Cuba como manera de evitar el avance de la influencia norteamericana. Sin embargo, España no aceptó la propuesta, por lo que en 1898 México entró en una tercera etapa en la que retornó a la neutralidad de modo más radical, pues también se hacía cada vez más patente que la causa española estaba perdida.³³

A fines de 1895 *El Nacional*, periódico de la capital mexicana, señaló que si España cedía Cuba a México se evitaría que los anglosajones iniciaran la asimilación y el control de la cultura latinoamericana. A la vez que la posición del periódico era compartida por otros diarios de la ciudad de México como *La Patria* o *The Two Republics*, el enviado mexicano en La Habana señalaba la existencia de varios sectores de la opinión pública de la isla a favor de esta idea.³⁴

Ante los rumores que tuvieron eco en la prensa norteamericana, el ministro de México en los Estados Unidos, Matías Romero, declaró en octubre

México y Estados Unidos, 1810-1941, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1998, Laura Muñoz Mata, *México y Cuba: una relación histórica*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1998, Salvador Morales, *Espacios en disputa. México y la independencia de Cuba*, México, Instituto Tamayo-Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997 y Gabriela Pulido, *op. cit.*

³³ Rojas, *op. cit.*, p. 373, Muñoz, "1898" ..., p. 45.

de 1895 que su país no tenía planes de reconocer a los rebeldes cubanos ni de anexarse la isla, puesto que no era una potencia naval, y por ende sería incapaz de incorporar Cuba a su estructura política.³⁵

Sin embargo, cuando en marzo de 1896 los Estados Unidos reconocieron el movimiento rebelde cubano, *El Nacional* continuó con su propaganda sobre el control mexicano de Cuba, mientras que en La Habana apareció un folleto llamado *Cuba Mexicana*. En él se hablaba de la anexión de la isla y se incluía una entrevista con el canciller Ignacio Mariscal, en la que éste aseguraba al *New York Herald* que México aceptaría mediar entre España y los rebeldes para arreglar sus diferencias, e incluso admitía la idea de incorporar a Cuba a la república mexicana si existía un acuerdo previo entre España, los Estados Unidos y los rebeldes.³⁶

Cabe señalar que existe controversia sobre el origen de dicho folleto,³⁷ y que paralelamente a su difusión en la isla, el gobierno de Díaz mostró una actitud prudente en el caso cubano, puesto que el creciente interés norteamericano restringía su esfera de acción. Finalmente, la decisión fue replegarse a la neutralidad.

³⁴ Deger, *op. cit.*, p. 235.

³⁵ *Ibid*, p. 237.

³⁶ Rojas, *op. cit.*, pp. 373-374.

³⁷ Algunos estudiosos atribuyen su elaboración a Carlos Lera, quien era secretario del canciller mexicano Ignacio Mariscal, y otros a Aníbal Pinto, del periódico *El Nacional*. Muñoz, "1898...", Muñoz, "México...", Rojas, *op. cit.*, Deger, *op. cit.* y Margarita Espinoza Baz, *El Nacional y El Hijo del Ahuizote: dos visiones de la independencia de Cuba*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidaigo, 1998.

3. El problema venezolano de 1902-1903

El bloqueo realizado por Alemania, Gran Bretaña e Italia entre diciembre de 1902 y marzo de 1903 contra Venezuela, debido al incumplimiento del pago de la deuda realizado por el presidente Cipriano Castro, se efectuó con el previo consentimiento del presidente Theodore Roosevelt y su secretario de Estado, John Hay.³⁹

Un año antes de que se iniciara el bloqueo, a principios de diciembre de 1901, ambos funcionarios estadounidenses habían sido informados por el embajador alemán en Washington, Theodor von Holleben, de la intención de presionar al gobierno venezolano, a fin de obligarlo a pagar sus adeudos. Luego de que las potencias interventoras aseguraran no tener la intención de anexarse territorios, el gobierno de Washington les dio a entender que no se opondría a la acción coercitiva,³⁹ ya que la doctrina Monroe no protegería a ningún país americano que se condujera mal con alguna potencia europea; ésta podría en ese caso administrarle unos azotes, siempre y cuando ese castigo no tomara la forma de una adquisición territorial.⁴⁰

³⁹ George E. Mowry, *The Era of Theodore Roosevelt and the Birth of Modern America*, Los Ángeles, Nueva York, Harer & Row, 1962, p. 156-157.

³⁹ *Idem* y Perkins, *op. cit.*, p. 182.

⁴⁰ Lester D. Langley, *The United States and the Caribbean in the Twentieth Century*, Georgia, University of Georgia Press, 1989, pp. 25-29, "Annual Message from president Theodore Roosevelt to the United States Congress, December, 3, 1901" en Gantenbein, *op. cit.*, 1971, pp. 359-360, Samuel F. Bemis, *La diplomacia de Estados Unidos en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1944, pp. 155-156, Pereyra, *La doctrina...*, p. 131. Para profundizar en el estudio de este conflicto venezolano, véase Holger H. Herwig, *Alemania y el bloqueo internacional de Venezuela, 1902-1903*, Caracas, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1977.

Tras la negativa del gobierno de Venezuela de aceptar las reclamaciones monetarias hechas por medio de un ultimátum, Alemania y la Gran Bretaña se apoderaron el 9 de diciembre de 1902 de cuatro cañoneros de aquel país y bombardearon dos fuertes de Puerto Cabello; en tanto, Italia se unió al bloqueo con el envío de dos cruceros.⁴¹

Cuando Washington aceptó la propuesta venezolana de sugerir la realización de un arbitraje a Berlín y a Londres, lo hizo en parte por el malestar causado en la opinión pública norteamericana ante su actitud complaciente hacia la intervención. Las naciones europeas propusieron que el presidente Roosevelt mediara en el conflicto, pero esto no se aceptó debido a la oposición del secretario de Estado John Hay y la controversia se sometió al escrutinio de una comisión que se encargó de estudiar la validez de cada una de las reclamaciones, el monto de los adeudos y las formas de pago. En tanto, el gobierno de Caracas accedió a que el Tribunal de La Haya emitiera su veredicto respecto a la forma de obrar de las potencias interventoras. La resolución de la corte internacional se pronunció en 1904 y fue favorable a las naciones europeas, a las que les concedió además recibir un trato preferencial, por parte del gobierno venezolano, en el reembolso de su adeudos.⁴²

⁴¹ Bemis, *op. cit.*, p. 155.

⁴² Perkins, *op. cit.*, p. 196.

La historiografía apunta que Roosevelt se mostró conciliador con las partes en conflicto con el objeto de no enfrentarse con los reclamantes europeos. Su proceder lo justificó asegurando el 2 de abril de 1903:

Creo en la doctrina Monroe con todo mi corazón y mi alma; estoy convencido de que la inmensa mayoría de nuestros compatriotas también creen en ella; pero preferiría vernos abandonarla que vernos aplicarla y alardear sobre ella [...] Hay un viejo adagio que dice "Habla suave y carga un gran garrote; así llegarás lejos". Si la nación [norte]americana hablara suave y continuara preparándose hasta obtener una eficiente armada, la doctrina Monroe llegaría lejos.⁴³

El gobierno mexicano, sólo observador de los acontecimientos hasta el momento, actuó en esa ocasión como lo hicieron otros países europeos y latinoamericanos, es decir, solicitando al gobierno venezolano admitir reclamaciones que habían quedado desatendidas. Se trataba de deudas contraídas desde los primeros años de vida independiente y correspondía pagar a Venezuela, que había sido parte de la Nueva Granada. La petición fue aceptada⁴⁴

Sin embargo, el bloqueo contra Venezuela de 1902 llevó al ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, Luis María Drago, a exponer su doctrina. El canciller argentino dirigió una nota a su representante en Washington para que la transmitiera al gobierno estadounidense. En ella expuso el entendido de que cuando un capitalista invertía dinero en un país extranjero, siempre

⁴³ "Address by president Theodore Roosevelt at Chicago, April 2, 1903" en Gantenbein, *op. cit.*, p. 361 y Pereyra, *La doctrina...*, p. 121

⁴⁴ México, 15 de diciembre de 1904, "Informe del C. Gral. Porfirio Díaz, presidente de los Estados Unidos Mexicanos a sus compatriotas acerca de los actos de su administración, en el periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 1900 a 30 de noviembre de 1904" en

tenía en consideración los recursos con los que éste contaba, así como la probabilidad de que los compromisos se cumplieran, y añadió:

El reconocimiento de la deuda, la liquidación de su importe, pueden y deben ser hechos por la nación, sin menoscabo de sus derechos primordiales como entidad soberana, pero el cobro compulsivo e inmediato [...] por medio de la fuerza, no traería otra cosa que la ruina de las naciones más débiles [...].⁴⁵

Drago señaló que no se trataba de defender la mala fe, el desorden y la insolvencia, sino preservar el decoro de la vida internacional. Si un Estado reconocía su deuda y, después del fallo de un tribunal nacional o de arbitraje internacional, su obligación de pagarla, existía la seguridad de que los créditos serían satisfechos. Agregó que el cobro militar de los empréstitos suponía una ocupación territorial y que:

Tal situación aparece contrariando visiblemente los principios muchas veces proclamados por las naciones de América, y muy particularmente [por] la doctrina de Monroe, con tanto celo sostenida y defendida en todo tiempo por los Estados Unidos, doctrina a la que la República Argentina se ha adherido antes de ahora.⁴⁶

Para finalizar, el ministro apuntó que dirigía ese mensaje al gobierno estadounidense, con el objeto de enterarlo de la posición de su país ante el bloqueo

En esa coyuntura, Argentina buscaba la creación de una defensa a favor de los países débiles de América contra Europa y la intervención de los Estados Unidos. Así mismo deseaba obtener el respaldo a sus ideas tanto por

Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tomo 19, de noviembre de 1904 a abril de 1905, p. 76.

⁴⁵ Fabela, *op. cit.*, p. 197

parte de todas las naciones de la región, como del propio gobierno estadounidense. Sin embargo, el secretario de Estado, John Hay, sólo se limitó a acusar recibo de la nota,⁴⁷ dejando de manifiesto que a la Casa Blanca no le interesaba adquirir un compromiso formal relacionado con la defensa de América Latina, y mucho menos basarse para ello en la doctrina Drago, con la que no coincidía. Baste recordar que cuando los países europeos anunciaron al gobierno de Washington su probable intervención en Venezuela, el presidente Roosevelt había argumentado que la doctrina Monroe no favorecía a los países conflictivos.⁴⁸

4. *La independencia de Panamá, 1903*

El acontecimiento que cerró el círculo de la supremacía estadounidense en el Caribe y Centroamérica fue la independencia de Panamá. Al fomentarla, el gobierno de Washington aseguró la construcción y el control de un canal interoceánico útil para el comercio, pues uniría sus costas y representaría un acceso fácil y rápido a sus mercados del Pacífico.⁴⁹

En el capítulo anterior señalamos al tratado Clayton-Bulwer de 1850 como el acuerdo angloamericano de protección conjunta de cualquier canal que se construyera en el área centroamericana. Medio siglo después, los Estados Unidos lograron negociar con la Gran Bretaña un nuevo tratado, a

⁴⁶ *Ibid*, p. 199.

⁴⁷ *Ibid*, p. 228.

⁴⁸ *Vid. supra*, p. 52.

⁴⁹ Bethell, *op. cit.*, p. 82.

través del secretario de Estado John Hay y del embajador inglés en Washington, lord Julian de Pauncefote. El tratado Hay-Pauncefote (1901), como se le llamó, abrogó el de 1850 y la potencia europea aceptó a partir de entonces el manejo norteamericano del canal en dicha región.⁵⁰

Cuando el proyecto de Lesseps fracasó en su intento de construir el canal en la zona panameña de Colombia a principios de los ochenta, los Estados Unidos decidieron comprar los derechos de construcción a la compañía francesa por cuarenta millones de dólares. Posteriormente, Hay negoció en 1903 con el representante colombiano en Washington, Tomás Herrán, un tratado por el cual Colombia otorgaba a los Estados Unidos el arriendo de una franja de seis millas de ancho por un lapso de noventa y nueve años, a cambio de diez millones de dólares y una renta anual de doscientos cincuenta mil dólares, comenzando nueve años después de la ratificación del tratado.

Al ser éste rechazado por el Senado colombiano, el presidente Roosevelt alentó y apoyó la revuelta emancipadora de Panamá y reconoció su independencia el 18 de noviembre de 1903. Dos semanas después, por el tratado Hay-Bunau-Varilla, el gobierno separatista aceptó el control norteamericano de una zona del canal de diez millas de ancho, a cambio de

⁵⁰ Perkins, *op. cit.*, pp 201-204

que los Estados Unidos garantizaran su independencia y el pago de la cuota originalmente ofrecida a Colombia.⁵¹

Durante los sucesos relacionados con Panamá, la actitud de la administración porfirista fue cautelosa, en buena medida por la activa participación estadounidense. Así mismo, porque el proyecto de comunicación interoceánico apoyado por Estados Unidos significaba una competencia al camino ferroviario de Tehuantepec promovido por el gobierno mexicano.⁵² Incluso del reconocimiento al nuevo Estado centroamericano por parte del gobierno de México se demoró, a tal punto que fue uno de los que más tardó en darse entre las naciones latinoamericanas. Sobre este tardío reconocimiento, cabe destacar la nota del canciller Mariscal donde señalaba que el gobierno mexicano había seguido atentamente "el curso de los sucesos ligados con aquel grave acontecimiento político".⁵³

⁵¹ Zermeño, *op. cit.*, pp. 148-149

⁵² Riguzzi, *op. cit.*, pp. 418-419. Ver también los comentarios que *El Imparcial* publicó el 11 de abril de 1906 sobre el "Informe del Comité Senatorial de Canales Interoceánicos de los Estados Unidos" acerca de una probable reducción en las tarifas de fletes en el ferrocarril de Panamá, como medida para disminuir la competencia de la vía de Tehuantepec. Aquí sólo resaltamos que el ingeniero John W. Wallace, coordinador de los trabajos de construcción de Panamá, destacó ante el Senado norteamericano las ventajas que ofrecía la ruta mexicana, pues ofrecía una distancia más corta con fletes más baratos.

⁵³ *Boletín Oficial*, XVII. Citado en Riguzzi, *op. cit.*, p. 414 y en México, 15 de diciembre de 1904, *Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, tomo 19, (noviembre de 1904 a abril de 1905), p. 67

UN BALANCE DE LA POSICIÓN MEXICANA

Al término de esta revisión de acontecimientos latinoamericanos en los que se dio una activa participación estadounidense, se puede realizar una conclusión sobre la actitud oficial de México. En este sentido, tenemos que tanto en el primer conflicto de Venezuela (1895-1896) como en el de la revolución cubana, la postura del gobierno porfirista apuntaba a poner un dique a la influencia hegemónica de los Estados Unidos. Ésta se dejaba sentir ya fuera a través de su actuación como mediador en los conflictos internacionales de los países latinoamericanos, ya como promotor influyente en el destino político de alguna nación del Continente, situación que lo ponía en alerta, sobre todo si el país afectado estaba cercano a su área geopolítica.

Sin embargo, la actitud mexicana en los problemas de Venezuela (1902) y Panamá (1903) fue de carácter reservado. En el primer caso, la actuación se dio después de que la mediación norteamericana fue requerida por Venezuela, y de que se constató que su interferencia contribuyó a concluir con la intervención europea. Sólo entonces el gobierno mexicano decidió presentar a la comisión que estudiaría las reclamaciones acumuladas contra dicho país peticiones pendientes. En el segundo caso, México fue uno de los últimos países latinoamericanos en reconocer a Panamá, dejando entrever así entrever su desacuerdo por la forma en que se dio dicho acontecimiento.

A fin de cuentas el saldo arrojado por el proceder mexicano ante estos acontecimientos fue el de una posición recelosa, reservada y divergente.

Estos elementos permiten señalar la existencia de un importante potencial opositor respecto al nuevo papel norteamericano en América Latina, así como remitir a un punto de referencia para explicar la postura mexicana ante la nueva doctrina Monroe.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

61

III. UNA NUEVA DOCTRINA MONROE: EL COROLARIO ROOSEVELT Y SUS FACTORES DESENCADENANTES

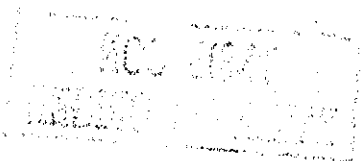
En el siguiente capítulo se explica la interpretación que hiciera el presidente Theodore Roosevelt del mensaje de Monroe. Está organizado en tres secciones: en la primera se presenta dicha interpretación, realizada bajo la forma de corolario. Así mismo, se establecen las diferencias que existen entre éste y la doctrina de 1823 y que han permitido a diversos estudiosos del tema señalar al corolario Roosevelt como una nueva doctrina Monroe.¹

El segundo apartado se refiere a los factores desencadenantes del ámbito internacional latinoamericano que favorecieron la declaración del corolario. Y el tercero revisa las condiciones del contexto estadounidense en las que se elaboraba la política exterior, cuando se enunció el corolario.

El objetivo de este capítulo es brindar elementos que permitan aclarar las propuestas hechas por el gobierno de Washington a la administración porfirista, en torno al corolario Roosevelt.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¹ Isidro Fabela, *Las doctrinas Monroe y Drago*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1957, pp. 182-183, Gilderhus, *op. cit.*, p. 24, Sylvia L. Hilton, "La nueva doctrina Monroe de 1895 y sus implicaciones para el Caribe español: algunas interpretaciones coetáneas españolas", *Anuario de Estudios Americanos LV-I*, enero-



UNA NUEVA DOCTRINA MONROE: EL COROLARIO ROOSEVELT

Como se ha visto, el desarrollo hegemónico de los Estados Unidos a fines del siglo XIX se manifestó en el incremento de sus recursos navales y militares, así como en un aumento de su presencia en América Latina. Esta situación permitió al gobierno de Washington delinear una nueva política exterior respecto a esa región, inspirada en la doctrina Monroe: el corolario Roosevelt.

Esta nueva interpretación fue expresada por primera ocasión en el mensaje que el secretario de Estado, Elihu Root, leyó el 20 de mayo de 1904, en que anunció que los Estados Unidos deseaban:

Ver a todos sus países vecinos estables, ordenados y prósperos [...]. Cualquier país cuyo pueblo se conduzca así puede contar con nuestra amistad cordial. Si una nación muestra que sabe actuar con decencia en asuntos de industria y política, si mantiene orden y cumple con sus obligaciones, entonces no tiene que temer la interferencia de los Estados Unidos. Pero el comportamiento brutal, o la impotencia que resulta en una pérdida de los lazos de una sociedad civilizada, pueden finalmente requerir la intervención de alguna nación civilizada, y en el Hemisferio Occidental los Estados Unidos no ignoran este deber.²

Se trataba de un discurso que el propio presidente Theodore Roosevelt confirmó y amplió en diciembre del mismo año:

No es verdad que los Estados Unidos sientan hambre de tierras [...]. Todo lo que este país desea es ver a sus vecinos estables [...]. Cualquier país en el que su gente se conduzca bien, puede contar con nuestra profunda amistad [...]. Pero los

junio de 1998, pp 125-150, Langley, *op. cit.*, p. 33, Pereyra, *La doctrina...*, p. 131 y Perkins, *op. cit.*, p. 201.

² El mensaje fue leído ante los asistentes a una reunión que celebraba el segundo año de vida independiente de Cuba. Philip C Jessup, *Elihu Root*, v. 1, Nueva York, Dood, Mead & Co., 1938, pp. 469-470.

comportamientos incorrectos crónicos [...] pueden requerir en América o en algún otro lugar, la intervención de alguna nación civilizada, y en el Hemisferio Occidental el apego de los Estados Unidos a la doctrina Monroe puede forzarlo [...] a ejercer un poder internacional policiaco.³

Sí bien el discurso leído por Root ya mencionaba la existencia de un deber por parte del gobierno estadounidense, encaminado a obligar a las naciones del hemisferio occidental a cumplir con sus obligaciones y renunciar a un comportamiento incivilizado, el mensaje de Roosevelt fue más preciso.

La diferencia estriba en que el presidente estableció claramente que dicha obligación emanaba del mensaje de Monroe, y que para cumplir con ese deber los Estados Unidos se verían obligados a ejercer un poder policiaco en el continente americano, en caso de que algún país no cumpliera con sus deberes internacionales. Es decir, el gobierno de la Casa Blanca se asignaba el papel de vigilante del orden entre los países de la región. Pero no sólo eso, el policía también intervendría para obligar a las naciones turbulentas a actuar con civilidad ante sus compromisos económicos. Estos elementos del corolario representaban un cambio respecto a la doctrina Monroe, pues mientras ésta señaló su oposición a cualquier injerencia europea en el continente, la

³ "Annual Message from president Theodore Roosevelt to the United States Congress, December 6, 1904", Gantenbein, *op. cit.*, pp. 361-362. Cabe señalar también que el presidente James Buchanan (1857-1861) había tenido en mente que los Estados Unidos debían cumplir una función policiaca en el Caribe y Centroamérica, para mantener el orden y evitar la intervención de las potencias europeas. Bethell, *op. cit.*, p. 76.

interpretación del presidente Roosevelt señaló que en determinadas circunstancias se justificaba una intervención.

A pesar de que el corolario hacía hincapié en que a los Estados Unidos correspondía interferir cuando existiera una controversia que involucrara a algún país americano, lo cierto es que la participación norteamericana se vislumbraba entonces como mecanismo de defensa de su propia seguridad, pero también como recurso garante de los intereses europeos en América. Cambiaba así el sentido de la doctrina enunciada en 1823.⁴

LOS FACTORES DESENCADENANTES DEL COROLARIO ROOSEVELT

La exposición del corolario se debió a una serie de factores: el recelo norteamericano respecto a que Alemania apoyara proyectos promovidos por algunos pangermanistas en la zona del Caribe;⁵ la participación de Alemania, Italia e Inglaterra en el bloqueo contra Venezuela entre 1902

⁴ Fabela, *op. cit.*, p. 182, Pereyra, *La doctrina...*, p. 131.

⁵ Entre los integrantes de la marina alemana que se habían mostrado interesados en adquirir en 1896 las Indias Occidentales Danesas, estuvo el almirante Alfred von Tirpitz, quien hacia 1898 impulsó la idea de establecer una base naval en el Caribe y en 1900 propuso a la Comisión de Presupuesto del Imperio instalar otra en Brasil e incluso en 1902 manejó la idea de construir un canal interoceánico en Panamá con capital europeo. Si bien la historiografía señala que tanto el gobierno como el ministerio de Relaciones Germanas fueron moderados y rechazaron estos proyectos, la presencia alemana en inversiones, relaciones y de tipo militar preocupó a los Estados Unidos, Perkins, *op. cit.*, pp. 174-187 y Bethell, *op. cit.*, pp. 86-88. Respecto a los recelos norteamericanos ante una posible interferencia germana en el Caribe y Sudamérica, véase Nancy Mitchell, "Protective Imperialism versus Weltpolitik in Brazil: Part One: Pan-German Vision and Mahanian Response", *The International History Review*, v. XVIII, n. 1, Canadá, 1996, pp. 253-278 y Mitchell, "Protective Imperialism versus Weltpolitik in Brazil: Part Two: Settlement, Trade and Opportunity", *The International History Review*, v. XVIII, n. 3, Canadá, 1996, pp. 546-572.

y 1903, a fin de que cumpliera con el pago de sus deudas; las agitaciones en Centroamérica en contra del presidente guatemalteco Manuel Estrada Cabrera,⁶ que provocaban inquietud en el gobierno estadounidense por sentir que peligraba la seguridad de la zona del canal, y la amenaza de una intervención europea en Santo Domingo. Esta última constituyó el detonante de la proclamación del corolario. Veamos por qué.

La república dominicana vivía en un estado revolucionario constante. En 1901, el gobierno de la isla suspendió un contrato que tenía con una firma norteamericana, el cual otorgaba a ésta el derecho de administrar sus aduanas. La actividad de la empresa había sido importante en diferentes ocasiones, pues en medio de las agitaciones políticas reembolsó algunos préstamos extranjeros no atendidos y otorgó otros para realizar obras públicas.⁷

Ante la suspensión del contrato, la compañía apeló al Departamento de Estado y éste firmó el protocolo del 31 de enero de

⁶ Manuel Estrada Cabrera fue el dictador guatemalteco que gobernó entre 1898 y 1920. Uno de sus intereses fue lograr el liderazgo de su país en Centroamérica, lo que provocó constantes conflictos con otros políticos de la región como el presidente salvadoreño Tomás Regalado y el nicaragüense José Santos Zelaya. Para profundizar en los conflictos de la región véanse Cosío, *Historia moderna...*, Buchenau, *op. cit.*, pp. 22-108, Dana G. Munro, *Intervention and dollar diplomacy in the Caribbean, 1900-1921*, Connecticut, Greenwood, 1964, Thomas D. Schoonover, *The United States in Central America: Episodes of Social Imperialism and Imperial Rivalry in the World System, 1850-1910*, Durham, Duke University Press, 1991, Shoonover, "Los intereses europeos y estadounidenses en las relaciones México-Guatemala (1850-1930)", *Secuencia*, n. 34, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1996, Toussaint, *op. cit.*, pp. 195-208, Harim B. Gutiérrez, *Una alianza fallida: México y Nicaragua contra Estados Unidos, 1909-1910*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 2000 y González Arriaga, *op. cit.*

⁷ Bemis, *op. cit.*, p. 163.

1903, en que la casa comercial cedía al gobierno dominicano los valores que poseía del Banco Nacional y del Ferrocarril Central; aceptaba 4,500,000 dólares como liquidación de un crédito que argumentaba era de 11,000,000 y permitía que una comisión mixta de arbitraje elaborara un programa de pagos pendientes, garantizados por ingresos aduanales.⁸

Sin embargo, los problemas financieros de los dominicanos continuaban, al grado de que, en octubre de 1903, la representación diplomática de Bélgica en Santo Domingo sugirió una acción conjunta con los Estados Unidos para la fiscalización y el control de las aduanas isleñas. Y, en enero de 1904, se presentó en el Departamento de Estado un agente enviado por el presidente dominicano Pedro Morales, quien solicitó la ayuda estadounidense ante la amenaza de una intervención de los acreedores extranjeros.⁹

Las circunstancias estaban llevando al gobierno de Washington a asumir una posición ante el problema de Santo Domingo. En febrero de 1904 el Tribunal de La Haya dictó un fallo favorable a las naciones que habían intervenido Venezuela en 1902, autorizándoles a recibir trato preferencial en el cobro de sus derechos.¹⁰ El veredicto constituía un precedente, por lo que la Casa Blanca consideró la necesidad de evitar que la situación dominicana siguiera el mismo curso. Fue así que el

⁸ Bemis, *op. cit.*, pp. 163-164 y Perkins, *op. cit.*, p. 197.

⁹ Perkins, *op. cit.*, p. 198

¹⁰ *Idem.*

secretario de Estado externó la posición de su gobierno en el mensaje de mayo de 1904, mismo que anunció el corolario.

Las palabras expresadas entonces se convirtieron pronto en acciones, pues en el mes de julio la comisión que estudiaba el pago de las deudas dominicanas a los acreedores norteamericanos determinó que, en caso de suspenderse los reembolsos, un agente de los Estados Unidos podría administrar la aduana de Puerto Plata, y si fuese necesario, tres aduanas más ¹¹

El gobierno dominicano interrumpió los pagos en septiembre y el agente estadounidense se instaló en la aduana de Puerto Plata. La acción afectó a otros reclamantes extranjeros, puesto que el presidente de Santo Domingo incrementó los impuestos a los puertos situados en el sur del país, cuyos ingresos estaban destinados a los tenedores de bonos franceses y belgas. El malestar de éstos no se hizo esperar y de nuevo el presidente Morales solicitó ayuda a los Estados Unidos. ¹²

En un principio el gobierno de Roosevelt fue prudente, pero una vez asegurada la reelección, la política norteamericana se manifestó expresamente en el mensaje de diciembre de 1904 como ya se vio, y el día 30, el ministro Thomas C. Dawson recibió instrucciones para investigar si Santo Domingo estaba dispuesto a solicitar que los Estados

¹¹ La aduanas de Sánchez, Samaná y Monte Christi, Perkins, *Ibid.*, pp 198-199

¹² *Ibid.*, p. 200.

Unidos administraran y distribuyesen equitativamente los ingresos aduanales de la isla entre sus diferentes acreedores.¹³

Al comienzo de 1905 se presentaron dos buques norteamericanos en el puerto de Santo Domingo y el comandante Albert C. Dillingham fue enviado para participar en las negociaciones con el gobierno dominicano. Finalmente, el 7 de febrero de 1905 se firmó el protocolo que dispuso la fiscalización estadounidense,¹⁴ es decir, se acudió a la aplicación del corolario. Por medio de ese arreglo se formó una comisión dirigida por un agente nombrado por Washington, que cobraría los impuestos aduanales y distribuiría el 45 por ciento de lo cobrado entre los acreedores una vez que se cubrieran los gastos de la comisión.¹⁵

Cabe señalar que la nueva actitud asumida por el gobierno estadounidense hacia el continente americano, de policía que mantendría el orden, contaba con el aval de la Gran Bretaña. En diciembre de 1902, el primer ministro, Arthur Balfour, había expresado en un comunicado dirigido al presidente Roosevelt que su país se sentiría satisfecho al ver a los Estados Unidos vigilando a los "alborotadores" de América Latina.¹⁶

Después, a principios del año siguiente, y ante los problemas de Venezuela con sus acreedores extranjeros, los británicos y alemanes

¹³ *Idem*.

¹⁴ Existieron dos series de negociaciones, las realizadas entre Dillingham y el presidente Morales entre el 20 y el 21 de enero de 1905 y las acordadas el 7 de febrero entre el ministro estadounidense Dawson y los ministros dominicanos Juan Sánchez, de Relaciones, y Federico Velázquez, de Hacienda. Estas últimas fueron sometidas por el presidente Roosevelt el 15 de febrero de ese año. Para profundizar en dichas negociaciones véase Collin, *op. cit.*, pp. 409-435.

sugirieron al presidente norteamericano fungir como árbitro; pero a instancias del secretario John Hay el problema se pasó a la consideración del Tribunal de La Haya. No obstante, era clara la intención, por lo menos la inglesa, de que los Estados Unidos asumiesen una responsabilidad de este tipo en el hemisferio, e intervinieran en la solución de los problemas internacionales de los países de su área de influencia.¹⁷

EL CONTEXTO NORTEAMERICANO Y LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR

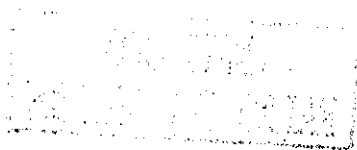
Luego de considerar las condiciones potenciales estadounidenses y el escenario internacional latinoamericano como factores que conllevaron al pronunciamiento de una nueva interpretación de la doctrina Monroe, revisemos otras dos circunstancias relacionadas entre sí, que también deben tomarse en cuenta para comprender dicha declaración. Una explica la situación interna en la que se elaboraba la política exterior norteamericana, y otra retoma algunas de las ideas políticas del autor del corolario.

Quando Theodore Roosevelt asumió la presidencia en 1901, tras el asesinato de su correligionario republicano William Mc Kinley, el Departamento de Estado era una oficina pequeña formada por sesenta y

¹⁵ Bemis, *op. cit.*, p. 165, Mowry, *op. cit.*, pp. 159-160 y Perkins, *op. cit.*, p. 200.

¹⁶ Bethell, *op. cit.*, p. 89

¹⁷ *Idem*



tres funcionarios. Las cuestiones de política exterior se atendían personalmente por los secretarios y sus asistentes, que por lo general eran personajes que se habían destacado en la política o el servicio militar norteamericanos.¹⁸

Las disposiciones políticas se realizaban después de un estudio de las diferentes situaciones que se presentaban y, si bien muchas veces las decisiones se tomaban con cierta rapidez, era difícil para estos altos funcionarios "dar una atención personal adecuada a todos los asuntos que surgían, particularmente el desarrollo de una nueva política en el Caribe, lo que incrementaba la responsabilidad en relación con los negocios internos de algunas de las repúblicas".¹⁹

Así, la historiografía señala a Elihu Root en su calidad de secretario de Guerra, como uno de los principales responsables de aplicar la Enmienda Platt realizada a la constitución de Cuba. En tanto que fue el propio presidente Roosevelt el principal promotor de la nueva doctrina Monroe y de su aplicación en Santo Domingo, pese a la posición contraria que ello generó dentro del Senado estadounidense.²⁰

De hecho, cuando los enviados del gobierno estadounidense negociaron el protocolo con el país caribeño, lo hicieron a la manera de un convenio del Poder Ejecutivo; en tanto que el presidente Roosevelt,

¹⁸ Fue sólo hasta 1909, cuando el Congreso estableció la creación de ocho cargos oficiales para asesorar a la cancillería en la formulación y ejecución de políticas. Munro, *op. cit.*, p. 21.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 21-22.

²⁰ México, 9 de marzo de 1905, *El Mundo*, p. 2

"[.] tras de pensarlo mucho, decidió que era su deber someter el documento al Senado para que informara sobre el mismo y dijese si estaba dispuesto a ratificarlo".²¹

En efecto, durante los días 6, 7 y 8 de marzo de 1905, las sesiones del Senado estadounidense trataron sobre la intervención en Santo Domingo y los argumentos que el presidente había esgrimido a favor del protocolo que suscribió con el gobierno dominicano para administrar sus aduanas. Entre ellos estaba que la actuación de Washington se daba a solicitud del Estado caribeño, que ésta evitaría una intervención extranjera y además garantizaría el pago de sus reclamaciones a los acreedores, incluidos los norteamericanos.²²

Durante los debates destacaron algunos senadores detractores del protocolo como Augustus O. Bacon, de Georgia, John Tyler Morgan, de Alabama y Henry M. Teller, de Colorado. El resultado de dichas reuniones fue que la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado acordó cambiar la redacción sobre todo procurando "[...] evitar que el presente tratado sirva de precedente para establecer procedimientos semejantes con otros países con el pretexto de la doctrina Monroe".²³

Pese al cambio de los términos en los que estaba suscrito el protocolo, el Congreso no lo aprobó y las discusiones en torno a él continuaron por dos años más. Durante ese tiempo se presentaron

²¹ Bemis, *op. cit.*, p. 165

²² México, 9 de marzo de 1905, *El Mundo*, p. 2

²³ *Idem*. Ver también artículos de los días 8 y 14 de marzo del mismo diario.

diversos argumentos por parte de los senadores opositores; entre ellos cabe destacar los de Benjamín R. Tillman, de Carolina del Sur, y los de Isidor Rayner, de Maryland. Tillman señaló el peligro de originar conflictos con los países latinoamericanos si se continuaba con la política del "Big Stick" (o del gran garrote) y manifestó que el acuerdo del "*modus vivendi*", bajo el cual el presidente Roosevelt estaba actuando en la isla, se había llevado a cabo por métodos coercitivos.²⁴

Por su parte, Rayner aseveró que Monroe nunca había asignado a los Estados Unidos un papel de protector político ni financiero en las islas caribeñas ni en los países latinoamericanos.²⁵ Las diferentes impugnaciones obligaron a que el texto final del protocolo sufriera algunas modificaciones más como la de no mencionar nada respecto a mantener la integridad territorial de Santo Domingo ni al peligro de una intervención extranjera.²⁶

Los cambios vertidos sobre el protocolo fijaron la posición del Senado norteamericano, que no deseaba que el gobierno de los Estados Unidos se comprometiera en la defensa de la isla ni se erigiera como protector de las agresiones europeas, pues ello podría implicar que en lo futuro se viera obligado a observar una actitud similar. Así mismo, la demora que se dio en la aprobación del protocolo se debió a que un grupo de senadores se resintió por la primera intención del presidente

²⁴ México, 18 de enero de 1906, *El Imparcial*, p. 2.

²⁵ México, 26 de enero de 1906, *El Imparcial*, p. 2.

de no consultarles el asunto,²⁷ e incluso la actitud del Senado ante la intervención en Santo Domingo se ha considerado como una resistencia de éste hacia los intentos del presidente por ganar más poder para el Ejecutivo.²⁸

Finalmente, podemos señalar que a pesar de la discusión que el protocolo generó al interior de la política estadounidense, la intervención del presidente Roosevelt en la república dominicana entre 1905 y 1907 se realizó con base en dicho acuerdo sin tener la aprobación del Congreso.²⁹

En cuanto al propósito que la política exterior de Roosevelt fijó para Latinoamérica, Richard H. Collin apunta que la finalidad era lograr "la expulsión de Europa del continente americano y no el sometimiento de éste."³⁰ Fue, según él, una continuación de la política de Mc Kinley y el corolario era la enunciación de una medida destinada a las potencias europeas; pero que varios países latinoamericanos la vieron, en términos generales, con desconfianza, debido a que tras la guerra de los Estados Unidos con España se había iniciado un cambio en el control hegemónico de la región, que pasó de ser europeo a estadounidense.³¹

²⁶ Collin, *op. cit.*, pp. 426-427 y Robert David Johnson, *The Peace Progressives and American Foreign Relations*, Harvard College, 1995, pp. 26-32.

²⁷ Bemis, *op. cit.*, pp. 165-166

²⁸ Collin, *op. cit.*, p. 427

²⁹ *Ibid.*, pp. 427-428

³⁰ *Ibid.*, pp. 545-548.

³¹ En el caso de Brasil y Chile, como se verá en el capítulo IV, no se dio una actitud de recelo ante el corolario Roosevelt

Además, como trasfondo de la nueva doctrina Monroe estaba el influjo de las ideas de Theodore Roosevelt. La literatura norteamericana apunta que compartía las nociones neolamarckianas³² y darwinistas.³³ La influencia de estas las corrientes intelectuales en el presidente Roosevelt se dio primordialmente en su convicción de la existencia de diferentes grados de desarrollo evolutivo o de civilización entre las sociedades.³⁴

Así mismo, el presidente norteamericano compartía algunas de las propuestas de otro movimiento intelectual y social llamado progresismo,³⁵ nacido hacia la década de los sesenta del siglo XIX como producto una serie de denuncias periodísticas en contra de las injusticias y los problemas sociales, económicos y políticos que estaba generando el acelerado desarrollo industrial. Los progresistas creían en la perfectibilidad de las sociedades por lo que señalaron la necesidad de

³² El neolamarckismo fue una teoría evolucionista que se dio dentro del campo de la biología a principios del siglo XX, pero que también fue retomada por las ciencias sociales. Recogía las ideas del naturalista francés de fines del siglo XVIII y principios del XIX, Jean Baptiste Lamarck, quien sostenía que las modificaciones de los organismos y la evolución de las especies procedían directamente de la influencia del ambiente y del uso o desuso de órganos, lo cual contribuía a originar nuevas características que se perpetuaban en otros organismos por herencia. *Gran Enciclopedia Larousse*, v. 7, Barcelona, Planeta, 1979, p. 676

³³ El darwinismo fue otra teoría evolucionista difundida en la segunda mitad del siglo XIX por el naturalista inglés Charles Darwin, quien se enfocó al estudio del origen y la transformación de la especie humana desde su aparición y a las leyes de la sobrevivencia. De esta teoría derivaron, al finalizar el siglo, otras corrientes de pensamiento como el darwinismo social del filósofo Herbert Spencer y de William Graham Sumner, al hablar los beneficios que la sociedad obtenía con la selección de los más aptos y fuertes; o la teoría del pragmatismo de William James, que decía que la sociedad moderna no debía estar guiada por ideales heredados o principios morales, sino por los del método científico. Alan Brinkley *et al.*, *Historia de Estados Unidos*, México, McGraw Hill, 1999, pp. 385 y 414-415.

³⁴ Mowry, *op. cit.*, pp. 144-145

establecer un orden en su organización, a través del establecimiento de reformas emprendidas por el gobierno o por los diversos grupos sociales.³⁶

En ese sentido, la historia recuerda al autor de la nueva doctrina Monroe de 1904 como uno de los presidentes que más leyes y reglamentos impulsó para la vida interna de su país: la ley antimonopólica de Sherman contra una compañía ferroviaria, las normas de salubridad para medicamentos y alimentos, las de inspección de carnes, así como aquellas sobre la conservación de los recursos naturales, entre otras. Acciones que por lo general se hicieron dentro de un marco de conciliación y no de enfrentamiento con los grupos de intereses involucrados en estas áreas.³⁷

Finalmente, Roosevelt estaba influido por la tradición de pensamiento propia de la historia de su país, que hablaba de la existencia de una misión por parte del hombre anglosajón, un destino manifiesto consistente en civilizar a los pueblos bárbaros.³⁸ Es así como se entiende que la intención del corolario era hacer que los países latinoamericanos conflictivos entraran en el redil del orden y la estabilidad, a través de una política a la que se ha conocido como del

³⁵ *Vid. supra*, capítulo II, p. 39

³⁶ Se considera que la corriente progresista inició con Charles Francis Adams hijo y otros, que iniciaron denunciando la corrupción existente en las compañías ferroviarias. Para profundizar en el tema véase Brinkley, *op. cit.*, pp. 455-481 y José Luis Orozco, *Las primicias del imperio. El pensamiento político norteamericano 1898-1903*, México, Paidós, 1984, pp. 7-25.

³⁷ Brinkley, *op. cit.*, p. 480

"garrote", por coercitiva y también por las palabras que el propio presidente empleó al referirse a ella.³⁹

La política de Roosevelt era también una mezcla de conservadurismo e ideas modernistas.⁴⁰ Al plantear su nueva doctrina Monroe, por un lado el presidente "actuaba impulsado por el tradicional motivo de la seguridad de la república continental"⁴¹ y por el otro, coincidía con los progresistas de su época en la importancia de mantener o buscar mercados y puestos estratégicos para establecer el equilibrio de poderes en el ámbito internacional. Así pues, el expansionismo norteamericano de fines del siglo XIX y de comienzos del siglo XX ha sido definido de la siguiente manera:

"El destino del Caribe en el siglo XX sería entonces, el de un imperio, un imperio sin colonias. En el que los Estados Unidos [...] impondrían el orden político, el tutelaje económico y la moralidad cívica."⁴²

La época de Roosevelt inició una nueva era de transición entre el aislacionismo norteamericano y la creación de nuevas relaciones internacionales, en la que los Estados Unidos tendrían una importante actuación, como se vería después de la primera guerra mundial.⁴³

³⁸ Collin, *op. cit.*, pp. 550-553, LaFeber, *op. cit.*, pp. 183-189 y Bemis, *op. cit.*, pp. 132-133.

³⁹ *Vid. supra.*, capítulo II, p. 54

⁴⁰ Gilderhus, *op. cit.*, pp. 23-30

⁴¹ Bemis, *op. cit.*, p. 167.

⁴² Langley, *op. cit.*, pp. 13-14.

⁴³ Collin, *op. cit.*, pp. 562.

IV. LA NUEVA DOCTRINA MONROE EN EL JUEGO DIPLOMÁTICO BILATERAL

El objetivo del presente capítulo es analizar la posición mexicana ante la nueva doctrina Monroe y las consecuencias que dicha interpretación tuvo para la relación diplomática entre México y los Estados Unidos.

La actitud asumida por el gobierno de Porfirio Díaz se estudia a partir de las propuestas que presentara la Casa Blanca a la representación mexicana en Washington. Se analizan las reacciones provocadas por dichas proposiciones y cómo el gabinete porfirista formuló la política exterior, tomando en consideración la viabilidad y las implicaciones que se derivaban de ellas.

En el capítulo anterior destacamos que la reacción del gobierno mexicano fue de cautela y recelo respecto a los problemas latinoamericanos en los que los Estados Unidos se involucraron, como el de los límites territoriales entre la Guayana Británica y Venezuela, y el de la independencia de Cuba y Panamá. Así que ahora se pretende examinar si existió continuidad o cambio en la actitud de la administración porfirista, para luego reflexionar sobre el campo de acción de una potencia media frente a una hegemónica.

INICIATIVAS Y OFERTAS NORTEAMERICANAS

El corolario Roosevelt se presentó en la relación bilateral a través de un juego diplomático, y de un proceso dinámico de recursos como el tanteo y el regateo, empleados por parte del lado estadounidense. El tanteo consistió en un acercamiento de exploración de la actitud mexicana respecto al corolario, y el regateo era la exposición de una serie de ofertas norteamericanas a México, en el que se plantearon beneficios mutuos¹

De esta manera, en el juego diplomático bilateral que se suscitó entonces, se pueden distinguir dos etapas, una pasiva y otra activa, y corresponden a la manera en que se presentó la reacción mexicana. La primera de ellas se dio por medio de las proposiciones hechas por el presidente Roosevelt a los embajadores Manuel Azpiroz y Joaquín Casasús; y la segunda por medio de declaraciones y actitudes del gobierno mexicano manifestadas en la correspondencia diplomática de Casasús. Lo que sigue es un análisis de esta secuencia.

¹ Duroselle, *op. cit.*, pp 137 y 269-300

**LA FASE PASIVA: OFERTAS NORTEAMERICANAS Y "SILENCIO"
MEXICANO**

El embajador Manuel Azpiroz ocupó su cargo desde 1899 hasta su muerte, en la primavera de 1905.² Durante su gestión, los Estados Unidos desarrollaron, cada vez más, una política activa hacia el continente americano, sobre todo ante el Caribe y Centro América.

En diciembre de 1904, Azpiroz dio a conocer a la cancillería mexicana el mensaje del presidente Roosevelt en el que éste expuso su interpretación de la doctrina Monroe.³ De ese mensaje, el embajador destacó que los Estados Unidos no buscaban atentar contra la integridad latinoamericana, y la contrapuso con las alusiones que el presidente estadounidense le hiciera el mes de marzo anterior sobre su simpatía porque México prolongara sus fronteras hasta Panamá, pues consideraba que ello contribuiría a eliminar los frecuentes conflictos existentes en el área centroamericana.⁴

² Manuel Azpiroz se había desempeñado como oficial mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores en 1868, 1871, 1890 y 1898. En 1872 participó como agente y abogado de México ante la Comisión Mixta de Reclamaciones entre México y los Estados Unidos, luego fue cónsul en San Francisco y entre 1873 y 1875 fungió como senador en el Congreso mexicano. Fue subsecretario de Relaciones, escribió un *Código de Extranjería* y fue designado como embajador de México en los Estados Unidos tras la muerte de Matías Romero, quien había sido nombrado como primer embajador una vez que a las representaciones de ambos países se les dio rango de embajada en 1898. *Diccionario Porrúa, Historia, biografía y geografía de México, A-K*, México, Porrúa, 1981, p 103

³ *Vid. supra.*, capítulo III, pp 61-62.

⁴ Washington, notas reservadas del 15 de diciembre de 1904, de Azpiroz a Ignacio Mariscal, en el Archivo de la Embajada de México en los Estados Unidos de América, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de ahora en adelante se citará como AEMEUA, tomo, 189

El embajador indicó al secretario de Relaciones, Ignacio Mariscal, que en conversaciones posteriores con el presidente Roosevelt éste parecía haber corregido la idea y sólo trataba de justificar su actuación en Panamá:

[...] con insistencia ha querido persuadirme de que las repúblicas de este Continente nada tienen que temer de los Estados Unidos; [...] y que su conducta en el istmo fue leal, si bien forzada por las circunstancias que vinieron a determinar los intereses del mundo entero, que exigen la apertura del canal interoceánico y la mala fe de Colombia en no cumplir con sus compromisos de satisfacerlas.⁵

Pero las insinuaciones a favor de un expansionismo territorial por parte de México sobre Panamá volvieron a presentarse a fines de 1904, cuando Azpiroz entregó a Roosevelt una carta de Porfirio Díaz en la que éste le informaba sobre su reelección. El presidente estadounidense manifestó su agrado por la continuación de Díaz en el poder y, luego de hacer elogios por el orden político en México, añadió:

Si las otras repúblicas fueran como la mexicana, [...] no habría ni que mencionar el nombre de la doctrina Monroe, ni que impedir el arribo de flotas europeas a aguas de América, ni que obligar a los morosos a que cubrieran sus compromisos monetarios, ni que intervenir en la administración de sus aduanas [...]

Si ustedes PUDIERAN O HUBIERAN PODIDO PROLONGAR SUS LÍMITES HASTA PANAMÁ, el problema del canal ya estaría resuelto por ustedes, que habrían contado para ello con la simpatía y el apoyo de los Estados Unidos.⁶

⁵ Washington, 15 de diciembre de 1904, de Azpiroz a Mariscal, AEMEUA, tomo, 189, ff. 114-116.

⁶ Washington, 24 de diciembre de 1904, de Azpiroz a Mariscal, AEMEUA, tomo 189, ff. 117-119

La conversación se encaminaba a justificar el corolario y su aplicación en Santo Domingo, así como la intervención en Panamá; pero a la vez que halagaba a México por su orden político, planteaba por segunda ocasión la idea de prolongar su frontera sur. Azpiroz se limitó a señalar que comunicaría al gobierno mexicano "sus benévolas apreciaciones y sabios consejos". Las alusiones relativas a un expansionismo mexicano sobre Centroamérica cesaron temporalmente, pues las rivalidades entre los países de esa región demandaron una solución inmediata.⁷

Para resolver las diferencias que, a comienzos de 1905, se presentaban entre El Salvador y Guatemala, el secretario de Estado, John Hay, inquirió a Azpiroz sobre la posibilidad de que el gobierno porfirista empleara sus buenos oficios para evitar una confrontación mayor.⁸ El presidente Díaz accedió a ayudar al restablecimiento de la paz en América Central y así, en diferentes ocasiones, actuó en colaboración con el presidente Roosevelt, en una mediación conjunta.⁹

Aunque la posible participación de México en el arreglo de esos conflictos coincidió con las sugerencias estadounidenses respecto a un expansionismo territorial mexicano sobre Centroamérica, no existió inconveniente para el gobierno porfirista de mediar en la solución de las pugnas de dicha zona. Uno de los motivos fue que las insinuaciones

⁷ Toussaint, *op. cit.*, pp.195-208.

⁸ Washington, 25 de febrero de 1905, nota reservada, de Azpiroz a Mariscal, AEMEUA, tomo 189, ff 123-127

⁹ Toussaint, *op. cit.*, Cosío, *Historia moderna...*, p 669

norteamericanas se hicieron en un tono informal, de sondeo, a la representación diplomática en los Estados Unidos. De hecho, no se planteó ningún proyecto al respecto y era francamente difícil creer que el gobierno norteamericano tuviera alguno en ese sentido, debido a los intereses que él mismo tenía en la región. Consciente de esa situación, la embajada mexicana dejó en claro que a sus superiores no les interesaba expandirse hacia el sur y esta respuesta tuvo el aval de la administración porfirista.¹⁰

En cambio, el gabinete de Díaz consideró que, al contribuir a la resolución de los conflictos centroamericanos, señalaba su interés porque México fuera considerado como un interlocutor que debía ser tomado en cuenta en asuntos relacionados con territorios cercanos a su área de influencia. Además, la mediación mexicana tenía como fin adicional el no permitir que los Estados Unidos actuaran por cuenta propia en el arreglo de los problemas del continente.¹¹ En este último sentido se retomaban los principios enunciados por Díaz en 1896.

Las sugerencias de Roosevelt se ahondaron después. Tras la muerte de Azpiroz, el presidente estadounidense preguntó al encargado de la representación mexicana, José F. Godoy, si demoraría mucho en

¹⁰ La negativa de la embajada mexicana en torno a las propuestas estadounidenses relacionadas con una posible expansión mexicana sobre Centroamérica, fundada en la inexistencia de ambiciones territoriales, contó con el aval del gobierno de Díaz. *Vid. infra*, p. 86.

¹¹ Toussaint, *op. cit.*, pp. 195-210

llegar el nuevo embajador, Joaquín D. Casasús,¹² pues deseaba consultarle asuntos de importancia. Preparaba un mensaje para leerlo ante el Congreso en el que pretendía formular criterios de política internacional, pero tenía la preocupación de no ofender a otras repúblicas latinoamericanas. Su móvil era expresar: "[...] la idea de que si [éstas] se condujeran como México y tuvieran un gobierno parecido al de México, no sería necesario que hubiera intervención por parte de los Estados Unidos en manera o de modo alguno [...] y] no habría necesidad de la doctrina Monroe."¹³

También le comentó que, cuando estalló la guerra contra España, su propósito había sido que México recibiera la administración de Cuba, "y que aun ahora consideraba él que sería lo mejor que podría suceder si México tomara a su cargo la administración de algunos de los

¹² Joaquín D. Casasús fue un personaje prominente en los ámbitos cultural, económico y político. En 1880 fungió como secretario de gobierno en su estado natal, Tabasco; dirigió la secretaría del Banco Internacional e Hipotecario e impartió clases en la Escuela de Ingeniería y en la de Jurisprudencia. Fue diputado e intervino en la elaboración del Código de Comercio (1884), de la Ley de Instituciones de Crédito (1896-97) y de la Ley Monetaria (1904-1905). Obtuvo el fallo favorable a México en el caso de El Chamizal, zona en disputa en la frontera norte de México. Así mismo cultivó la literatura, siendo uno de los fundadores del Liceo Altamirano y miembro de la Academia Mexicana. José María Carreño, *Joaquín D. Casasús. Homenajes póstumos*, México, Consejo editorial del gobierno del estado de Tabasco, 1920, 360 p. La elección de Casasús como embajador habla del interés del gobierno mexicano porque su representante en Washington fuera una persona con una sólida formación intelectual y conocedora de las finanzas, acorde con el nivel que se había otorgado a las relaciones con Estados Unidos.

¹³ Washington, 5 de octubre de 1905, nota reservada de José, F. Godoy a Mariscal, AEMEUA, tomo 189, ff. 208-211

pequeños estados al sur de los Estados Unidos. [Y] Agregó que su país no necesitaba más territorio y que no deseaba obtenerlo”¹⁴

Joaquín D Casasús llegó a Washington para ocuparse de la embajada a fines de 1905. Apenas presentadas sus cartas credenciales, Roosevelt le manifestó su deseo de tratar con él sobre la política estadounidense respecto a los países de Centro y Sudamérica, pues le parecía que algunos de ellos no la habían comprendido y: “[...] juzgaba que era conveniente, cuando estas naciones tuvieran necesidad de ser protegidas contra agresiones procedentes del extranjero, hacer alguna declaración colectiva y seguir una acción común, para fijar el alcance de la doctrina Monroe”¹⁵

Aseguró también que los Estados Unidos sentían la necesidad de interponer su acción para favorecer a algunos de los países de América Latina que habían dado justo motivo para las agresiones procedentes del extranjero, y por ello su gobierno buscaba precisar la política que debía seguirse en esos casos.¹⁶

¹⁴ *Idem*.

¹⁵ Washington, 11 de noviembre de 1905, carta de Joaquín D. Casasús a José Yves Limantour, Centro de Estudios Históricos de México CONDUMEX, Archivo Limantour, fondo CDLIV, rollo 32, carpeta 7, año 1905. Para entender por qué el embajador Casasús sostuvo una correspondencia paralela a la que mantenía de oficio con la secretaria de Relaciones, y que se dio con su amigo el secretario de Hacienda Limantour, tratando asuntos de la relación bilateral entre México y los Estados Unidos, *vid. infra.*, p. 88

¹⁶ *Idem*. El subrayado es nuestro

Roosevelt no sólo estaba planteando una actuación unida latinoamericana ante posibles intervenciones europeas, sino que además sugería una posible asociación:

La ampliación de la doctrina Monroe [...] ha sido motivo de serios estudios por parte del Gobierno de los Estados Unidos, y tanto el Secretario de Estado Mr. Root como yo deseamos hablar con usted acerca de este asunto, porque yo quisiera tener su opinión, esto es, su consejo y más aún que fuera usted el intérprete de la Doctrina Monroe [...]¹⁷

El presidente de los Estados Unidos retomó la idea de una acción común y se refirió a la participación de otros gobiernos latinoamericanos estables como Argentina, Brasil y Chile. Casasús incluso recibió sugerencias sobre las que informó:

[Roosevelt...] cree que el Gobierno de México puede sentirse halagado con un engrandecimiento territorial; y debido a esta errónea idea, [...] ha hablado de que Cuba debe ser un Estado de la República mexicana; que estaría dispuesto a cedernos Puerto Rico y aun la administración de Santo Domingo, fundándose en que la igualdad de origen, de lengua y de legislación, facilitaría mucho la realización de los grandes propósitos que el Gobierno Americano tiene para con aquellos países.

Su idea principal es que México debe anexarse la América Central, o que bajo su influencia se lleve a cabo la unificación de todas esas "Repúblicas turbulentas", como el las llama.¹⁸

Hasta aquí se desarrolló la primera etapa, caracterizada por la inicial actitud receptiva y cautelosa de la representación mexicana ante las

¹⁷ Washington, 16 de noviembre de 1905, nota reservada de Casasús a Mariscal, AEMEUA, tomo 189, ff. 224-227.

¹⁸ Washington, 16 de noviembre de 1905, nota n. 7, reservada, de Casasús a Mariscal, AEMEUA, tomo 189, ff. 236-239 y Washington, 17 de noviembre de 1905, carta

propuestas norteamericanas hechas con un carácter de indagación y tanteo sobre las reacciones mexicanas.

Sin embargo, en la medida en que las entrevistas entre el presidente Roosevelt y el embajador Casasús giraron en torno de un entendimiento latinoamericano sobre la doctrina Monroe y la sugerencia de una prolongación de México sobre América Central, el embajador mexicano dio el primer paso hacia la definición de una postura nacional sobre el asunto, al afirmar que en la historia del país, como podía constatarse, no se habían consumado actos expansionistas.¹⁹ Se inició así el tránsito entre la fase pasiva y la fase activa:

LA FASE ACTIVA: REACCIONES Y RESPUESTAS MEXICANAS

1. La embajada mexicana ante Washington

Las ofertas y las sugerencias de Roosevelt configuraban un problema diplomático para México que implicaba una serie de interrogantes: ¿qué finalidades perseguía el gobierno de Washington con dichas propuestas?, ¿las iniciativas eran reflejo de un proyecto de la política exterior de los Estados Unidos o de proposiciones más personales? y ¿de qué manera la Casa Blanca trataba de influir sobre las decisiones mexicanas con respecto a otros países latinoamericanos? Enseguida se

confidencial de Casasús a Limantour, en CONDUMEX, Archivo Limantour, CDLIV, rollo 32, carpeta 7, año, 1905.

¹⁹ *Idem.*

presenta un análisis de cómo el gobierno mexicano enfrentó este problema.

Sabemos que las propuestas norteamericanas fueron hechas por el presidente Roosevelt y el secretario de Estado, Root. Se presentaron sólo en Washington ante la embajada mexicana, pues no hay alusiones en la correspondencia registrada en los despachos ni instrucciones de la embajada de los Estados Unidos en México. Es decir, se trató de un asunto que se manejó en un alto nivel por parte del gobierno de Washington. Por su importancia fue presentado con tiento y no llegó a tratarse en la correspondencia diplomática ordinaria. Por su parte, la reacción mexicana también fue cautelosa ante un posible proyecto de política exterior del gobierno estadounidense.

Una vez planteadas las propuestas norteamericanas, el juego diplomático en su etapa activa se desarrolló en tres niveles; a saber: 1) La serie de actitudes seguidas por la representación mexicana en Washington ante los ofrecimientos estadounidenses; 2) la relación de la embajada con la cancillería, así como el desarrollo de una postura dentro del gabinete porfirista, y 3) la conducta de la embajada de México hacia los diplomáticos latinoamericanos.

Respecto a las ofertas hechas por la Casa Blanca, los diplomáticos mexicanos se limitaron a contestar primero en forma evasiva. Azpiroz y Godoy sólo manifestaron que darían a conocer las sugerencias a su

gobierno, pero fue a Casasús a quien le correspondió una actuación de más relevancia, pues tuvo que externar y sostener una postura ante el señuelo que el gobierno norteamericano le lanzaba en relación con una posible expansión territorial por parte de México con la venia de los Estados Unidos. Y además, tuvo que enfrentar en distintas ocasiones la presión de Washington para acordar, junto con otros países de América Latina, una política de apoyo y promoción de la nueva doctrina Monroe. Amén de solicitar instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Casasús pedía la intervención extraordinaria del secretario de Hacienda, José Ives Limantour, para que se estudiara el asunto y se le comunicasen las decisiones que se tomaran al respecto, pues la respuesta de la cancillería demoraba en llegar. Finalmente, el embajador adoptó una estrategia dilatoria, fincada en sus convicciones personales, la cual le permitió declarar que México no había tenido intereses expansionistas a lo largo de su historia y que sostenía una posición de respeto a la soberanía de los países, tal como se había señalado en la doctrina Díaz, ante los diplomáticos latinoamericanos.²⁰

Ahora bien, el procedimiento de recurrir al secretario de Hacienda resulta entendible al considerar la relevancia de Limantour en el gabinete porfirista, pues se trataba de un funcionario de importante

²⁰ *Vid. infra.*, pp 106-109

peso político, clave dentro del grupo decisonal²¹ del poder ejecutivo y que contaba con un buen prestigio por su eficiente labor en las finanzas públicas. Además de ello, Casasús tenía una previa relación de amistad y colaboración con él, con quien compartía una similar formación profesional.²²

Así mismo, sobresale la percepción del embajador Casasús respecto al expansionismo mexicano. Sostenía que el único objetivo potencial sería el apoyo de los Estados Unidos, con el fin de que Inglaterra cediera Belice a México, pues siempre le había causado preocupación que la Gran Bretaña cediera ese territorio a los norteamericanos y el país quedara franqueado en sus dos fronteras por

²¹ La teoría de las relaciones internacionales señala que la "decisión tiene que ver con la movilización, la acción. Ésta depende del decisor, en su calidad de ejecutivo, y de los jefes de la ejecución -y del control- con quienes él trabaja personalmente: generales en jefe, algunos diplomáticos encumbrados, altos funcionarios [...] Este equipo de ejecución coincide parcialmente, [...] con el equipo decisonal, [...] éste se compone de personas en funciones -quienes, para empezar, fueron elegidas oficialmente para ese efecto- y de personas de confianza escogidas *ad hoc*." Duroselle, *op. cit.*, pp. 217-218. En cuanto a los factores que intervienen en la toma de decisión están los estructurales, que son los que ya se han tratado como capacidades potenciales; y los coyunturales, entre estos últimos se encuentran la concepción que tienen tanto el decisor como el equipo decisonal de lo que es el interés nacional (dicha concepción puede ser homogénea o divergente); si en un país el sistema parlamentario es fuerte, el decisor toma en cuenta dicha situación y sabe que su decisión puede ser bloqueada; también el decisor considera la presión o las restricciones que le imponen los partidos políticos, las asociaciones sociales y la sociedad; así como la urgencia de actuar. Duroselle, *Ibid.*, pp. 129-220 y Atkins, *op. cit.*, pp. 31-32.

²² Casasús tuvo amplios conocimientos en derecho económico y fue uno de los integrantes de la comisión formada por la secretaría de Hacienda para elaborar el primer proyecto de ley bancaria federal en 1897. Participó en la elaboración del Código de Comercio de 1884 y más adelante formaría parte de la comisión consultiva que preparó los lineamientos de la ley monetaria, ambos trabajos también encargados por la secretaría de Hacienda, véase nota 13 de este capítulo. Carlos Díaz Dufoo, *Limantour*, México, Eusebio Gómez, 1910, p. 89. En cuanto a Limantour, la obra de Díaz Dufoo nos permite seguir su carrera y comprender su peso y actuación en la vida política porfirista.

suelo estadounidense.²³ Sin embargo, el embajador se percataba de que para realizar esos proyectos se requería de capacidad naval y de una marina de guerra que México no tenía.

2. Diferentes posturas en el gobierno porfirista:

2.1 Las Secretarías de Relaciones, Hacienda y el resto del gabinete.

Fue en noviembre de 1905 cuando el embajador Casasús solicitó la intervención del secretario de Hacienda para que se le mandaran instrucciones, pues temía la existencia de algún problema de incomunicación con la Secretaría de Relaciones.²⁴ El embajador le manifestó que tal vez la cancillería no había recibido su correspondencia, debido a que la respuesta tardaba en llegar.²⁵

²³ Washington, 17 de noviembre de 1905, carta confidencial de Casasús a Limantour en CONDUMEX, *Ibid*

²⁴ Llama la atención la serie de cartas que el embajador escribió al secretario de Hacienda solicitando órdenes primero respecto a las propuestas norteamericanas en torno a la nueva doctrina Monroe y después sobre los temas que al gobierno mexicano le interesaría debatir en la Tercera Conferencia Panamericana. Entre ellas se encuentran las de los días 11, 17, 19, 23 y 27 de noviembre de 1905 y las del 10, 16 y 28 de febrero de 1906. Si bien en un principio el embajador señaló expresamente que quizá la cancillería no había recibido sus notas, también manifestó su angustia porque la situación en la que se encontraba era incómoda al no saber qué actitud seguiría su gobierno en dichos asuntos y finalmente, las misivas nos revelan un problema de entendimiento entre el embajador y el canciller que llevó a Casasús al borde de la renuncia. Sobre este asunto, están las cartas a Limantour del 15, 16, 17, 20 y 31 de marzo de 1906; la de Casasús a Mariscal del 16 de marzo de 1906 y las de Limantour a Casasús de los días 20 de marzo y 6 de abril de 1906. En esta última, el secretario de Hacienda intervino haciéndole ver al embajador que malinterpretaba las intenciones y palabras de Mariscal, pues éste le había recomendado que no trascendieran sus encuentros con los políticos estadounidenses que preparaban el programa de su gobierno para la conferencia de Río Limantour indicó que la sugerencia de Relaciones obedecía a que la prensa había hecho temer que criticaría la política exterior mexicana unisona con la norteamericana. CONDUMEX, fondo Limantour, CDLIV, rollo 32, carpeta 7, año 1905 y rollo 38, carpeta 6, año 1906.

²⁵ Washington, 27 de noviembre de 1905, Casasús a Limantour y México, 30 noviembre 1905, de Limantour a Casasús, CONDUMEX, fondo Limantour, CDLIV, rollo 32, carpeta 7, año 1905.

Siendo así, y en principio, el secretario de Hacienda lo instruyó para que esperase a que el presidente Roosevelt precisara sus intenciones sobre México. Le comunicó la determinación de reunir un consejo de gabinete para tomar una decisión al respecto.²⁶

Limantour agregó las claves para interpretar la política de Roosevelt hacia Centro y Sudamérica. Los halagos a México respondían al propósito de calmar las susceptibilidades que pudieran existir, así como al intento de borrar la desconfianza que los Estados Unidos provocarían en el resto de las naciones americanas si actuaban por cuenta propia. Pero también resultaban peligrosas en la medida en que podían sentar un precedente para usarlo contra México cuando les conviniera. Por tal motivo, la actitud "impasible" asumida por Casasús le parecía acertada. Por su parte, él consideraba importante que no desaprovechara la oportunidad para manifestar al presidente norteamericano que México no tenía el menor deseo de practicar una política activa más allá de sus fronteras.²⁷

A fines de noviembre de 1905, Limantour escribió de nuevo a Casasús. Le comentó entonces los resultados de la reunión de ministros, revelando la existencia de posiciones encontradas en el gobierno:

Mi temor [...] de que pudieran torcerse las cordialísimas relaciones que tenemos con ese Gobierno, inclinaban al Presidente y a Mariscal a que se hiciesen desde luego algunas concesiones a las ideas de Roosevelt; pero Corral y yo creímos, que si hemos de

²⁶ México, 27 de noviembre de 1905, de Limantour a Casasús en *Ibid.*

²⁷ *Idem*

vernos conducidos más tarde por ese camino, no era esto motivo, sin embargo, para anticiparnos a ser dóciles. La "doctrina Díaz" tiene que ser la base de nuestras contestaciones, mientras podamos mantenernos en ese terreno; y si a la larga, [...] tenemos que dar un testimonio de deferencia [...], la condición esencial que México ha puesto para que una intervención sea legítima, que es la solicitud de la nación interesada, podrá tal vez moderarse, exigiendo tan sólo que la intervención sea aceptada o consentida por dicha nación.

De cualquiera manera que sea, las instrucciones que Ud. recibirá se limitan, por ahora, a esperar que el Presidente formule con toda precisión sus intenciones con respecto de nosotros.²⁸

La discusión del gabinete mexicano giró en torno de la política exterior que al país le convendría adoptar ante los planteamientos norteamericanos. Una posición era la del propio presidente Porfirio Díaz y del canciller Ignacio Mariscal, quienes, ante el temor de que las relaciones con Estados Unidos se alteraran, estaban dispuestos a hacer concesiones, en el sentido de aceptar la intervención de ese país en los problemas de las naciones latinoamericanas con los estados europeos siempre que hubiera solicitud o aceptación por parte de éstas.

La otra posición, apoyada por el secretario de Hacienda, Limantour y por el de Gobernación, Ramón Corral, era la de mantener el rechazo, sostenido por la doctrina Díaz, del arbitraje obligatorio. El punto de equilibrio entre estas dos posiciones fue adoptar una actitud en espera de una declaración precisa de Roosevelt sobre sus intenciones respecto a México.

²⁸ México, 27 de noviembre de 1905 en *Ibid*

Si bien dentro del gabinete o grupo decisonal no se dio el consenso respecto a cambiar o mantener la política neutral y nacionalista mexicana comprometida desde 1896, la cautela y la expectativa finalmente representaron una política que llevaba implícita la actitud de no ceder. A esto se refiere Duroselle cuando señala que un Estado puede decidir no hacer nada.²⁹

La Secretaría de Relaciones envió por fin instrucciones a Casasus sobre el modo de actuar ante las demandas norteamericanas, las cuales fueron recibidas el 26 de noviembre de 1905. Las indicaciones reflejan que no había existido problema en la recepción de las notas del embajador. La determinación del proceder mexicano se hizo dentro de un marco de prudencia y de dilación, a fin de aguardar a que el gobierno norteamericano especificara mejor sus propuestas. El riesgo de dicha medida era que el embajador actuara por su cuenta, como finalmente sucedió. Esta política lo había presionado, debido a que tenía que responder de alguna manera a las frecuentes proposiciones relacionadas con la promoción latinoamericana de la doctrina Monroe.

En cuanto a las instrucciones, de las que el embajador acusó recibo, se le decía:

Manifieste Usted gratitud porque se quiere contar con nosotros para doctrina Monroe, que México está comprometido a entenderla como explicó Presidente en su informe al Congreso en Abril noventa y seis, que tal vez podrá moderar exigiendo

²⁹ Duroselle, *op. cit.*, pp. 283-284.

consentimiento en vez de petición espontánea de nación en peligro y en todo caso esperaremos una proposición concreta y detallada sobre ese asunto para expresar resolución, deseando secundar en todo lo posible las buenas intenciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Por correo recibirá Usted pormenores.³⁰

La respuesta del gobierno mexicano fue una reafirmación de la doctrina Díaz, pero también expresó prudencia al no tener la certeza de los propósitos seguidos por el gobierno de Washington.

2.2 La posición de la prensa semi-oficial: *El Imparcial*

Para acercarnos a entender la actitud del gobierno mexicano ante las propuestas norteamericanas, hemos revisado artículos encontrados en *El Imparcial*, el cual se puede considerar como el órgano de la administración porfirista.³¹ El propósito es ver si en esa publicación se expresaron posiciones más definidas y firmes que el lenguaje diplomático no consentía debido a la moderación que requería la serie de sugerencias del presidente Roosevelt.

El contenido de los artículos, sobre todo los editoriales en torno a la política exterior norteamericana y la doctrina Monroe, resulta de

³⁰ Washington, 27 de noviembre de 1905, nota n. 11, Casasús a Mariscal, AEMEUA, tomo 189, f. 260.

³¹ *El Imparcial* fue publicado entre 1882 y 1914, fungió como órgano oficial del gobierno porfirista y su fundador fue Rafael Reyes Spíndola, quien también fundó *El Universal* y *El Mundo*, éste último recibía una subvención de la secretaría de Gobernación y se editaba en los talleres del *Imparcial*, María del Carmen Ruiz Castañeda, *La prensa, pasado y presente de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, p. 162 y Rafael Carrasco Puente, *La prensa en México, datos históricos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1962, p. 203.

interés porque a la vez que se formaba una opinión pública, reflejaba la actitud del gobierno mexicano.

Las primeras alusiones al corolario Roosevelt en *El Imparcial* empezaron a darse a mediados de 1905. En un principio se trató de reacciones procedentes de diferentes diarios norteamericanos ante el mensaje ofrecido por el presidente en agosto de 1905. Después, de comentarios del propio periódico al discurso pronunciado por el presidente ante el Congreso de los Estados Unidos en diciembre de 1905, donde reiteró su interpretación de la doctrina Monroe como mecanismo que evitara la intervención de los países europeos en las repúblicas latinoamericanas.

Una de las afirmaciones más contundentes y que muestra una posición ante el corolario Roosevelt, se encuentra cuando el *Imparcial* apuntó que el secretario Root iría a Brasil a inaugurar la Tercera Conferencia Panamericana, con la finalidad de buscar los medios para hacer aplicable la doctrina Monroe. En esa ocasión, el diario porfirista presentó una definición de la doctrina y los intereses de México, luego de señalar el proyecto del gobierno estadounidense, del que indicó:

Consiste [...] en que los países verdaderamente organizados como México, Chile, Brasil y la República Argentina se unan para salir garantes, amistosamente, de los compromisos que contraigan las Repúblicas revoltosas de Centro y Sudamérica [...]

¿Por qué habíamos nosotros, Chile, Brasil y la Argentina, de unirnos para salir garantes de los compromisos que contraigan las Repúblicas de Centro y Sudamérica? [...] ¿quién invocó los lazos de sangre [...] para hacer recaer en nuestras hermanas repúblicas del

Centro y Sur, las responsabilidades en que habíamos incurrido [...]?

No; ni el Presidente Roosevelt ha podido pensar jamás en proponer a la conferencia panamericana esa injusta solidaridad de los pueblos latinos, y menos aún podría pensar en aceptarla y presidirla el Sr. Gral. Díaz.³²

El editorial anotó que, tanto Roosevelt como Díaz, ya habían tomado una postura respecto a la doctrina Monroe. El primero, al proponer la intervención de los Estados Unidos para el caso de que las repúblicas centro y sudamericanas tuvieran algún litigio con alguna nación extranjera; el segundo, al declarar que toda América, la latina y la sajona, debiese mostrar su solidaridad salvaguardando la dignidad y los intereses de las naciones involucradas³³

Lo interesante del texto es la manera de presentar la actitud del gobierno porfirista ante la nueva doctrina Monroe, sobre todo ante la idea de que México promoviera un apoyo latinoamericano a la misma. Dicha propuesta es comentada como producto de información falsa, manejada con candidez o ingenuidad por la prensa de los Estados Unidos.³⁴ Es decir, se negaba validez a un planteamiento que sí se formuló en la relación diplomática, aunque ello era desconocido para el lector común del *Imparcial*.

³² México, 1º. de marzo de 1906, *El Imparcial*, p. 1.

³³ *Idem*.

Otro artículo que destaca es uno de corte aclaratorio:

Uno de los asuntos de mayor importancia que se tratarán en la próxima Conferencia Panamericana de Río Janeiro, será la declaración de algunos de los países latinoamericanos de que apoyan la doctrina Monroe y se adhieren a ella

Aunque han circulado diversos rumores sobre el particular, no significa esto que se trate de formar una alianza para el apoyo de la doctrina Monroe, entre los Estados Unidos y dichos países. La declaración será simplemente una manifestación de simpatía hacia los Estados Unidos, y el reconocimiento del hecho de que al sostener la doctrina Monroe y actuar como un guardián de las naciones americanas, los Estados Unidos no tienen intención de usar aquella para su engrandecimiento ni de manera alguna que resulte en perjuicio de los países hispanoamericanos.³⁵

El artículo termina indicando que las declaraciones en torno a la doctrina se harían de manera extraoficial y sólo expresarían el sentimiento de los gobiernos latinoamericanos que pronunciaran discursos al respecto

De la noticia sobresale el tono en que se da, pues fija una distancia al señalar que "algunos de los países latinoamericanos" declararían su apoyo a la doctrina Monroe. Aunque también resalta la aclaración respecto a que no se formaría ninguna alianza entre aquellos países y los Estados Unidos para aplicarla, ni el gobierno de Washington la usaría para expandirse territorialmente o perjudicar a alguna nación hispanoamericana.

En síntesis, podemos decir que los artículos comentados corroboraban la postura del gobierno mexicano en cuanto a mantener

³⁴ *El Imparcial* indica que el proyecto de la aplicación del corolario Roosevelt a través de las naciones latinoamericanas fue publicado por el periódico neoyorkino *The Forum* Citado en *Idem*.

una reserva respecto a la doctrina Monroe y sostener lo indicado por el mensaje del presidente Díaz sobre el respeto a la soberanía de los países.

3. La embajada de México ante la diplomacia latinoamericana

Un tercer plano de actuación de la representación mexicana se hizo a través del embajador Casasús, quien tomó una posición ante la nueva doctrina Monroe a través de sus contactos con otros diplomáticos de América Latina. El marco de estos contactos fue la labor preparatoria de la Tercera Conferencia Panamericana, que comprendía la definición de la sede, las fechas de reunión y la agenda de trabajo que ésta debía efectuar.

En una de sus comunicaciones con el secretario de Hacienda, Casasús dio cuenta de la reunión ofrecida por el ministro chileno, a la que acudieron los principales representantes diplomáticos latinoamericanos. En ella, el embajador del Brasil y algunos de los asistentes comentaron las sugerencias del secretario de Estado Root, respecto a realizar una declaración en torno a la doctrina Monroe durante la próxima Conferencia Panamericana, así como la conveniencia de celebrar dicha reunión.³⁶

En otra misiva, el embajador le manifestó a Limantour su confianza en que la doctrina que el presidente Roosevelt deseaba

³⁶ México, 26 de mayo de 1906, *El Imparcial*, p. 2.

sostener en el congreso panamericano no fuera tan unilateral como la del "Big Stick", que autorizaba la intervención de los Estados Unidos en los negocios internos de los países pequeños del continente. Así mismo, subrayó la existencia de una garantía defensiva, ligada a la participación de todas las repúblicas latinoamericanas: "Ud. sabe que cada una aislada, estas diversas naciones por necesidad tendrían que aceptar cuanto quisiera el Gobierno Americano; pero reunidas todas en un Congreso, son de suyo levantiscas y difíciles de manejar."³⁷

Posteriormente, Casasús indicó que el secretario Root le había comunicado su interés en que participara, en coordinación con el Departamento de Estado, en la organización de la conferencia. A su vez, los diplomáticos latinoamericanos lo habían escogido como su interlocutor ante el gobierno estadounidense en la preparación del congreso. Por tal motivo, el embajador destacó que era importante aceptar para México el papel de guía en ese asunto y no dejárselo a Brasil.³⁸

Ya como pieza importante de la estructuración de la Conferencia Panamericana, Casasús desplegó una serie de acciones relacionadas con las propuestas que le hiciera el presidente Roosevelt en torno a la nueva doctrina Monroe. Una de las primeras se dio entre los días 26 y 27 de

³⁶ Washington, 19 de noviembre de 1905, Casasús a Limantour, CONDUMEX, Fondo Limantour, 1905, CDLIV

³⁷ Washington 23 de noviembre de 1905, de Casasús a Limantour en *Ibid.*

³⁸ *Idem.* y Washington, 27 de noviembre de 1905, Casasús a Mariscal, en *Ibid.*

noviembre de 1905, cuando los ministros de Argentina, Epifanio Portela, y de Colombia, Diego Mendoza, le externaron su preocupación por la aparición de algunos artículos publicados en la prensa norteamericana, en los que se hacía referencia a la promoción que el gobierno de Washington pretendía hacer de la doctrina Monroe durante la Tercera Conferencia Panamericana. Incluso aludieron a que uno de los artículos había señalado que el funcionario del Departamento de Estado, W. L. Penfield, viajaría a Brasil antes que el secretario Root, con la finalidad de prepararle el camino para establecer un entendimiento y aprobación de la doctrina Monroe, entre los países de América Latina.³⁹

La respuesta que les dio Casasús fue un llamado a la tranquilidad. Igualmente les hizo saber las convicciones que había señalado a Limantour en relación con la improbabilidad de que Washington buscara apoyo para las medidas coercitivas del "gran garrote":

[...] me he limitado a señalar que hay razones bastantes para estar preocupados; pero que la imposibilidad de que haya un desacuerdo entre el Presidente y el Secretario de Estado en un punto tan importante sobre la política de los Estados Unidos, así como el hecho de que se deseen fijar las bases de esa política en una Conferencia Panamericana, deben ser motivos bastantes a tranquilizar nuestro espíritu y hacernos esperar que no se trate de obtener la sanción de la doctrina Monroe tal como la interpretó el Presidente Roosevelt y que hoy se llama del "big stick", porque no se escogería la forma menos adecuada para poder obtener una declaración que favoreciera la política que los Estados Unidos han

³⁹ La correspondencia hace alusión a que los artículos que inquietaron a los ministros aparecieron en el *Washington Times* y el *Evening Post*, Washington, 27 de noviembre de 1905, Casasús a Mariscal en *Ibid.* Ver también Washington, 21 de noviembre de 1905, Casasús a Mariscal, AEMEUA, tomo, 189, ff. 250-258 y Washington, 27 de noviembre de 1905, nota 249, Casasús a Mariscal, AEMEUA, tomo 167, ff. 333-334.

venido siguiendo, considerándose ellos como los tutores o maestros de escuela de los países de América.⁴⁰

El embajador Casasús presentó otra actitud el 2 de diciembre de 1905, en una entrevista con Joaquín Nabuco, el embajador brasileño. En esa ocasión, el diplomático sudamericano señaló que al llegar a Washington tanto el presidente Roosevelt como el secretario Root le plantearon la conveniencia de emprender una acción común para aplicar en el continente la doctrina Monroe y le indicaron su interés porque México tuviera como esfera de acción los países de las Antillas y del Mar Caribe, en tanto que la de Brasil fuera las naciones de Sudamérica, con la posibilidad de que en un futuro compartiese esa labor con Chile y Argentina.⁴¹

Nabuco destacó la intención del presidente norteamericano de evitar que las naciones de Centro y Sudamérica creyeran que los Estados Unidos deseaban ejercer sobre ellas un acto represivo. Así mismo, quería desvanecer los recelos existentes entre algunas naciones sudamericanas, que veían a la doctrina Monroe como un elemento hostil a sus intereses o que iba en contra de su independencia.⁴²

⁴⁰ Washington, 23 de noviembre de 1905, Casasús a Mariscal, AEMEUA, tomo 167, ff 324-327 y Washington, 27 de noviembre de 1905, Casasús a Limantour, CONDUMEX, fondo Limantour, 1905, CDLIV

⁴¹ Washington, 2 de diciembre de 1905, de Casasús a Mariscal, AEMEUA, tomo 189, ff 273-278

⁴² *Idem*.

Así mismo, continuó Nabuco, Roosevelt intentaba, ante el conflicto francovenezolano ocasionado por las reclamaciones económicas no satisfechas por el gobierno de Cipriano Castro, dar una nueva aplicación del corolario, pero esta vez con la ayuda de México o Brasil.⁴³ En efecto, durante el otoño de 1905, Francia había concentrado buques de guerra en el Caribe cerca de las costas venezolanas. Los Estados Unidos ofrecieron su mediación, y en diciembre, en una entrevista sostenida por Jean Jules Jusserand, embajador francés en Washington, con el presidente Roosevelt y el secretario Root, aquél señaló que si los buenos oficios no funcionaban, su gobierno tendría que emplear medidas más eficaces para satisfacer sus demandas y tal vez ocupar alguna aduana⁴⁴

Esas palabras, aunque discrepaban del corolario enunciado en 1904, no provocaron protestas por parte de la Casa Blanca, que recibió seguridades de que si París decidía tomar dicha medida, sería después de comunicarlo al Departamento de Estado y con la garantía de que tanto el desembarco y la ocupación de las aduanas tendrían una duración lo más limitada posible.⁴⁵

Fue en este contexto en el que el presidente norteamericano comentó al embajador brasileño que:

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ Perkins, *op. cit.*, p. 203.

⁴⁵ *Idem.*

[...] la única solución posible en el actual conflicto entre Venezuela y Francia ha de ser tomar a cargo del Gobierno Americano la administración de las aduanas venezolanas; y yo preferiría dárselo a México, porque aun mucho mejor que el Brasil podría llevar a término esa administración por medio de empleados honrados y competentes. En realidad, México y Venezuela están más cerca que Venezuela y Brasil, y me sentiría inclinado a que Venezuela fuera considerada al igual que los países que bañan el mar Caribe.⁴⁶

Nabuco confesó a Casasús que, en un principio, la preferencia de Roosevelt por México no le agradó, pero que se la explicaba al considerar la simpatía del presidente de los Estados Unidos hacia el gobierno del general Díaz. Señaló también que había comunicado esa conversación a su país y:

[...] estaba seguro de que por su parte el Brasil habría de aceptar la nueva política de los Estados Unidos, tanto porque ellos habían sido siempre monroístas, al grado de pretender levantar una estatua al Presidente Monroe en Río de Janeiro; como porque convenía a los intereses de la Nación comenzar a tener una política exterior activa y ejercer una legítima influencia en algunos países de Sudamérica.⁴⁷

Ante las confidencias del embajador Nabuco, Casasús respondió que la doctrina Monroe había sido bien recibida por el gobierno mexicano e incluso había sido invocada para obtener la ayuda estadounidense durante la guerra con Francia, pero:

[...] respecto al desarrollo que a ella se había venido dando en los últimos años, el Gobierno Mexicano había estimado que si era justo defender a los países de América contra las opresiones europeas, esa ayuda no debía prestarse jamás sino cuando ellos la

⁴⁶ Washington, 2 de diciembre de 1905, Casasús a Mariscal, AEMEUA, tomo 189, ff. 273-278.

⁴⁷ *Idem*

solicitaran; porque de esa manera se pagaba tributo a uno de los principios más caros del pueblo mexicano: el de su independencia y el respeto a su soberanía.⁴⁸

El embajador Casasús concluyó su entrevista con el representante del Brasil aludiendo al mensaje del presidente Díaz del 2 de abril de 1896 y ofreciéndole el envío de una copia del mismo.⁴⁹

La disputa entre Francia y Venezuela se resolvió por la vía diplomática.⁵⁰ Resulta interesante observar por un lado, la actitud conciliadora de los Estados Unidos ante el gobierno francés, y por otro, la actividad de sondeo realizada en países como Brasil y México para tratar de obtener un respaldo en la aplicación del corolario en caso de que llegara a necesitarse, si bien es cierto que la indagación sobre la actitud mexicana se hacía en forma indirecta, a través de una nación más dispuesta a secundar la política de los Estados Unidos.

Así mismo, la actitud del embajador brasileño, afín a los proyectos norteamericanos, se entiende al considerar la orientación que el canciller barón de Río Branco dio en ese entonces a la política exterior de Brasil. Uno de los objetivos del ministro se encaminaba a impulsar un acercamiento con el gobierno de Washington tratando de fortalecer el

⁴⁸ *Idem.*

⁴⁹ *Idem.*

⁵⁰ *Idem.*

papel hegemónico del Brasil en el Cono Sur y de alentar los intercambios comerciales con los Estados Unidos.⁵¹

Tampoco es casual que el proyecto de aplicación de la nueva doctrina Monroe, buscado por Roosevelt, se tratara de hacer a través de países hegemónicos latinoamericanos México, Brasil, Chile y Argentina eran naciones que contaban con estabilidad política, con recursos minerales y agropecuarios; presenciaban un desarrollo industrial y económico que los convertía países preponderantes en América Latina.⁵²

Casasús informó a su gobierno sobre el mensaje anual de Roosevelt ante el Congreso el 5 de diciembre. Señaló que el presidente no abordó el tema de la acción común que esperaba de México y de Brasil respecto a la doctrina Monroe. Sólo se refirió a ésta como "uno de los más eficaces instrumentos a favor de la paz" que no debía ser considerada por el gobierno de Washington como una excusa para el engrandecimiento de los Estados Unidos a expensas de las repúblicas situadas al sur.⁵³

El embajador resaltó además la parte del discurso en la que el presidente manifestó su disposición a ayudar a las naciones que lo requirieran y en la que señaló que Santo Domingo había pedido la intervención norteamericana. En la visión del Casasús, ello podía servir

⁵¹ E. Bradford Burns, *The Unwritten Alliance. Rio Branco and Brazilian-American Relations*, Columbia University Press, 1966

⁵² Atkins, *op. cit.*, pp. 47-163

⁵³ El mensaje se incluyó íntegro en *El Imparcial* del 6 de diciembre de 1905.

para que México sostuviera la doctrina Díaz tal como se proclamó el 2 de abril de 1896, o con las variaciones que se le comunicaron.⁵⁴

En su opinión, Roosevelt tenía la finalidad de persuadir a la comunidad latinoamericana, por medio de sus representantes, de la conveniencia de apoyar su interpretación de la doctrina Monroe. No obstante, ni el presidente ni el secretario Root habían vuelto a tocar el tema con él, pues las posteriores entrevistas se centraron en la organización de la Tercera Conferencia Panamericana⁵⁵

Casasús tuvo otra conversación interesante el 6 de febrero, en esa ocasión con el ministro chileno Walker Martínez. Éste le preguntó si no había hablado con el presidente Roosevelt acerca de la acción común que pretendían realizar los Estados Unidos junto con México, Brasil, Argentina y Chile, en caso de que algún país europeo tuviera un problema con alguna nación americana.⁵⁶

El embajador mexicano respondió que el tema sólo se había tocado a su llegada a Washington, pero nunca se le expresó claramente un propósito definido. Entonces el diplomático sudamericano apuntó que el presidente estadounidense había estado hablando con los representantes de esos países sobre su deseo de que participaran en la

⁵⁴ Washington, 5 de diciembre de 1905, de Casasús a Porfirio Díaz, CONDUMEX, 1905, CDLIV y Washington, 5 de diciembre de 1905, Casasús a Mariscal, AEMEUA, tomo 189, ff 279-283

⁵⁵ Washington, 28 de febrero de 1906, de Casasús a Limantour, CONDUMEX, fondo: CDLIV, rollo 38, carpeta 6, año: 1906.

aplicación de la doctrina Monroe, ya fuera por medio de posibles esferas de acción o de una intervención común, con el fin de evitar que el gobierno de los Estados Unidos asumiera solo la responsabilidad de proteger a las repúblicas hispanoamericanas de los ataques europeos. El ministro chileno dijo, además, que eran ofrecimientos que debían aprovecharse ⁵⁷

Casasús manifestó su desacuerdo e indicó que en las entrevistas que sostuvo con el presidente Roosevelt no pudo conocer el alcance de sus proyectos e informar con precisión al gobierno mexicano. Incluso, aseveró, que: “[...] ni decoroso era ofrecer nuestro contingente a su política externa, cuando él no había llegado a decir en qué había de consistir nuestro concurso, y cuando no podíamos imaginarnos en qué ocasión trataría el asunto ni en qué forma jurídica se haría constar” ⁵⁸

El ministro chileno afirmó entonces que Roosevelt deseaba ser adivinado antes de precisar su pensamiento, tanto por prudencia como por conveniencia propia. Martínez agregó además él mismo estaba preparando una serie de declaraciones respecto a la doctrina Monroe, a las que inclusive podría darles forma de protocolo para que no tuvieran que ser enviadas al Senado estadounidense para su ratificación, puesto

⁵⁶ Washington, 14 de febrero de 1906, nota reservada n. 20, de Casasús a Mariscal, AEMEUA, tomo 190, ff 2-7.

⁵⁷ *Idem*

⁵⁸ *Idem*

que sería difícil obtenerla en vista de la actitud opuesta de esta Cámara a la política exterior definida en el mensaje del presidente Roosevelt.⁵⁹

Al respecto, Casasús comentó las palabras del ministro chileno a su gobierno, en el sentido de que era un triunfo moral no ser confundidos con los países conflictivos del resto del continente. Para el diplomático sudamericano era trascendente el hecho de que los gobiernos contemplados por Washington actuaran en concordancia con la Casa Blanca protegiendo a las naciones débiles de América. El embajador también subrayó lo que Walker Martínez le había dicho:

[...] cuando menos, y éstas fueron sus palabras textuales-
"nuestros pueblos habrían de sentirse satisfechos de que de un modo definitivo y eficaz desviaríamos de sus cabezas el palo del gendarme hasta hoy levantado sobre todos, por la falta de precisión en los términos empleados por Mr. Roosevelt al referirse a las Naciones bien administradas que hacían inútil en lo futuro la aplicación de la doctrina Monroe⁶⁰

Por lo tanto, el representante mexicano solicitó a su contraparte chilena que una vez que hubiera terminado el protocolo le permitiera revisarlo. Con todo, Casasús le advirtió que dicho escrito resultaría improcedente, pues jurídicamente debía contar tanto con la aprobación del Senado estadounidense como con la de los Senados de cada gobierno latinoamericano que lo suscribiera, debido a que las legislaciones de los

⁵⁹ *Idem*

⁶⁰ *Idem*

países americanos no consentían la existencia de tratados secretos ni les otorgaban validez alguna.⁶¹

Al revisar esta correspondencia, llaman la atención las diferentes posiciones que tuvieron los países latinoamericanos respecto a la nueva doctrina Monroe, sobre todo las reservas de Argentina, Colombia y México. Estas reacciones son entendibles, en el caso argentino, si se considera su tradición jurídica de la defensa de la igualdad de trato entre nacionales y extranjeros, delineada en sus tratados sobre derecho internacional desde mediados del siglo XIX.⁶² En cuanto a Colombia, la aún reciente intervención norteamericana en apoyo a la independencia de su exprovincia de Panamá, constituye la probable explicación de sus temores

Por su parte, México compartía su frontera norte con los Estados Unidos. Ambos países habían tenido conflictos previos a lo largo del siglo XIX, como el de la guerra de 1847 que implicó una importante pérdida de territorios para el primero. Además, la activa política que Washington desarrollaba en el Caribe y Centroamérica a comienzos del siglo XX motivaba a su gobierno a desconfiar de las intenciones estadounidenses.

Otra actitud era la de Brasil y la de Chile, países hegemónicos de Sudamérica que, junto con Argentina, se peleaban el liderazgo de esa

⁶¹ *Idem*

⁶² A través del internacionalista Carlos Calvo, Bethell, *op. cit.*, p. 91.

región. Las dos primeras pretendían obtenerlo granjeándose el apoyo norteamericano, cuyo predominio no se temía, pues la lejanía geográfica y la escasez de medios de comunicación entre los Estados Unidos y América del Sur, así como la previa existencia de intereses europeos, hacían posible una considerable independencia económica y política.⁶³

En la sucesiva correspondencia de Casasús no se encontraron más alusiones a posteriores entrevistas con los representantes diplomáticos de Brasil y de Chile, ni de algún otro país latinoamericano sobre la promoción y aplicación de la doctrina Monroe. No obstante, las notas revisadas reflejan que el embajador mexicano desarrolló una gran actividad en Washington entre los diplomáticos latinoamericanos, con respecto a las propuestas del presidente Roosevelt y a su visión sobre la doctrina Monroe.

En un primer momento, Casasús fue seleccionado por los ministros de América Latina como puente de comunicación ante el gobierno estadounidense para tratar la definición de la agenda de la Tercera Conferencia Panamericana. Ello refleja el reconocimiento que esta comunidad diplomática le confería a México. Después, en un segundo momento, el embajador medió entre los ministros de Argentina y Colombia ante las dudas que les provocaba el proyecto de llegar a un acuerdo sobre la doctrina Monroe en la Conferencia de Río de Janeiro. El

⁶³ Burns, *op. cit.*, pp 161-208, Joseph Smith, *Unequal Giants. Diplomatic Relations between the United States and Brazil, 1889-1930*, University of Pittsburgh, 1991, pp.

recurso que empleó fue argumentar que no era probable que el gobierno de los Estados Unidos propusiera una acción en relación con la doctrina sin asegurar antes la aceptación latinoamericana.

Finalmente, en un tercer momento, Casasús se presentó ante los diplomáticos que estaba a favor del proyecto del presidente Roosevelt, concretamente ante el embajador brasileño y el ministro chileno. A ellos les dejó en claro que el gobierno mexicano se apegaba a los principios expresados en la doctrina Díaz (respeto a la soberanía de cada nación). Y además destacó las observaciones que hizo al protocolo preparado por el ministro chileno, al que calificó como documento jurídicamente ineficaz, pues no podía aplicarse una medida de política exterior sin la aprobación de los Congresos de los gobiernos que firmaran dicho acuerdo. Es decir, Casasús mostró un apego a la legalidad, pero sobre todo a la defensa del derecho parlamentario e internacional.

La actitud de la embajada mexicana se refrendó en un acto público realizado el 24 de febrero de 1906. En esa ocasión, la Academia Americana de Ciencias Políticas y Sociales celebró una sesión especial en honor de Casasús. Los discursos de la reunión versaron sobre el significado de las conferencias panamericanas y la disertación del embajador destacó por hacer un balance sobre los logros de las previas conferencias y por señalar al recurso del arbitraje como un medio para

resolver aquellos conflictos internacionales en los que no se atentara contra la independencia o el honor de alguna nación ⁶⁴

En contraparte, la disertación del embajador brasileño, Joaquín Nabuco, señaló que para él la finalidad de las conferencias panamericanas era formar y manifestar al mundo una opinión pública americana común. Para lograr una conciencia continental, consideraba que un paso previo debía ser que los países de América Latina no percibieran a la doctrina Monroe como ofensiva al orgullo y la dignidad de ninguno de ellos, sino que la viesan con simpatía y reconocieran el servicio que les brindaba a todos ellos. ⁶⁵

LA ETAPA FINAL Y EL BALANCE DEL JUEGO DIPLOMÁTICO

Los proyectos en torno de la doctrina Monroe, como se indicó líneas arriba, no volvieron a mencionarse por el presidente Roosevelt, el secretario Root y el embajador Casasús. La agenda de las relaciones diplomáticas se desplazó al tema de la organización de la Tercera Conferencia Panamericana en Brasil, lo cual implicó una modificación importante de los términos en la discusión. En febrero de 1906, William I. Buchanan, presidente de la delegación estadounidense en la conferencia, comunicó a Casasús que su gobierno:

⁶⁴ "The Pan-American Conferences and their Significance", *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, n. 17, May, 1906, Nueva York, Kraus Reprint Co., 1970, p. 13.

⁶⁵ *Ibid.*, p. 15.

[...] no tenía la intención de someter a la próxima conferencia ninguna declaración que se refiera a la doctrina Monroe; y dióme como razón principal que la doctrina Monroe la considera el Gobierno de los Estados Unidos como una base fundamental de su política exterior, y, en consecuencia, como asunto respecto del cual es innecesario tener ni la opinión, ni el apoyo de ningún otro Gobierno de América ⁶⁶

Casasús no hizo comentario alguno al respecto, aunque lo dicho por Buchanan representaba un cambio importante si se tomaba en cuenta lo que le habían planteado el presidente Roosevelt y el secretario Root. ¿A qué se debió el cambio en cuanto a la primera intención estadounidense de realizar un pronunciamiento a favor de la nueva doctrina Monroe en el Congreso Panamericano y por qué se renunció a dicha idea? ¿Influyó el silencio de la embajada de México o el lento intercambio de correspondencia diplomática que retrasó la respuesta mexicana? ¿Existían dificultades en el entorno latinoamericano que estorbaron el proyecto? En seguida presentamos un análisis de los elementos que podrían arrojar luz a estas cuestiones

Entre las diferentes reacciones mexicanas, destaca la confianza de Casasús en que si la doctrina Monroe se discutía en un foro internacional (como el Congreso Panamericano), las naciones latinoamericanas estarían en una mejor posición para defenderse en conjunto ante proyectos que pudieran afectarles. Este método de política internacional

⁶⁶ Washington, 28 de febrero de 1906, de Casasús a Limantour, en CONDUMEX, fondo: CDLIV, rollo 38, carpeta 6, año: 1906.

es comúnmente usado por países débiles ante aquellos considerados como potencias.⁶⁷

Sobresale también la visión de Casaus respecto a la conveniencia de no desaprovechar la oportunidad de que México tuviera un papel importante en el continente, pues remite a la percepción de un país con ambiciones hegemónicas dentro de Hispanoamérica, y a su rivalidad con Brasil por ese liderazgo.

Sin embargo, el embajador mexicano dejó en claro ante el brasileño que su gobierno estaba a favor del respeto por la soberanía de los pueblos, como se apreciaba en la doctrina Díaz de 1896. Al ministro chileno le hizo ver que cualquier acuerdo relacionado con un modo de actuar en el ámbito internacional debía tener la aprobación de los órganos legislativos de cada participante, pues únicamente así podría ser válido.

Igualmente, destacan el recelo del gobierno mexicano hacia las intenciones del gobierno estadounidense, y la existencia de diferentes opiniones dentro del gabinete porfirista sobre la posición que debía asumirse. Finalmente, las instrucciones de esperar a que el presidente Roosevelt especificara sus ideas con respecto a México eran al mismo tiempo, muestra de cautela y un recurso de mediación entre las

⁶⁷ Duroselle, *op. cit.*, pp. 247-277

diferentes posturas sostenidas por los integrantes del poder ejecutivo mexicano.

En la perspectiva de Roosevelt, el papel que se le asignaba a México, como promotor de la doctrina Monroe junto con Brasil, ayudaría a los Estados Unidos a eliminar las resistencias latinoamericanas ante la nueva actitud que impulsaba su país hacia el continente. Mas la propuesta no fue percibida así por el gobierno de Díaz; era un compromiso que implicaba conflictos y riesgos, veamos por qué.

Desde la perspectiva de la teoría de las relaciones, una relación de cooperación o de colaboración es aquella en la que los Estados, aunque no tengan el mismo nivel de poderío o capacidades, necesitan ser complementarios y no contradictorios. En tanto que el conflicto genera tensión, división y discordia por la divergencia de principios.⁶⁸ En este sentido, el pretendido reparto de atribuciones que proponía la Casa Blanca originaba un conflicto, pues implicaba para México un alejamiento de su política autonómica y respetuosa de la soberanía de las naciones, señalada claramente en 1896.

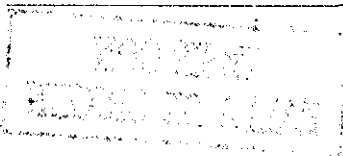
Respecto a los riesgos que la administración porfirista contempló, podemos decir que el silencio mexicano constituyó una resistencia a la posibilidad de hacer concesiones al intervencionismo estadounidense. Finalmente, el recelo con el que actuó el gobierno de Díaz ante las

⁶⁸ *Idem*

propuestas norteamericanas refleja también las dificultades que enfrentaba para tomar decisiones, entre ellas cabe señalar las presiones por parte del presidente y el secretario de Estado norteamericanos; la convicción de que existía una política agresiva de los Estados Unidos en América Latina y que también podía representar una amenaza para la integridad mexicana, la falta de fluidez en la correspondencia entre la cancillería y la embajada.

Es probable que la actitud cautelosa de México hubiera desconcertado a los políticos estadounidenses, pues mostraba la vigencia de la doctrina Díaz en el apego al respeto a la soberanía de las naciones, así como también evidenció el respeto mexicano hacia el marco jurídico y hacia las instituciones que cada país tenía para establecer acuerdos de índole internacional como Casasús lo expresó en sus conversaciones con los representantes de Chile y Brasil.

De hecho el embajador brasileño refirió a Casasús, en julio de 1906, una conversación que sostuvo con el presidente norteamericano Roosevelt le había confiado su contrariedad por la actitud que México había guardado respecto a sus propuestas, pues mientras él esperaba que su embajador acogiera sus indicaciones con entusiasmo, éste no



sólo había sido reservado, sino que se había limitado a pedirle que precisara sus ideas a fin de poder discutirlos.⁶⁹

Es factible, pues, que los funcionarios estadounidenses considerasen que no era el momento para realizar su proyecto. Además de las resistencias mexicanas que Roosevelt señaló al embajador brasileño, William Buchanan le refirió a Casasús la existencia de algunos malos entendidos entre su gobierno y el argentino debido a un desacuerdo diplomático.⁷⁰

Así mismo, existía en el gobierno norteamericano la preocupación por el tema del arbitraje en la Tercera Conferencia Panamericana. El gobierno de Perú había declarado que no asistiría a la reunión si no se discutía al respecto, en tanto que Chile y México estaban dispuestos a oponerse a la suscripción de cualquier nuevo tratado que al respecto se quisiera llevar a cabo. Si bien es cierto que los Estados Unidos no querían que el asunto formara parte del programa de la conferencia,

⁶⁹ S/L, 2 de julio de 1906, *Memorando de Limantour* en CONDUMEX, fondo: CDLIV, rollo 38, carpeta 6, 1906.

⁷⁰ La desavenencia se originó por la publicación en la prensa de Argentina de una entrevista que el presidente Roosevelt sostuvo en 1905 con el ex representante de ese país en los Estados Unidos. En esa ocasión, el presidente atribuyó los progresos de aquél país a la pureza racial de su población, misma que no existía en Brasil, Chile y Perú. Obviamente, la revelación de esas afirmaciones resultaba incómoda en un momento en que el gobierno de los Estados Unidos trataba de crear un ambiente favorable a la nueva doctrina Monroe y de celebrar exitosamente la Tercera Conferencia Panamericana bajo su batuta, S/L, 2 de julio de 1906, *Memorando de Limantour* en CONDUMEX, fondo: CDLIV, rollo 38, carpeta 6, 1906.

temían que Argentina, Bolivia y Uruguay se unieran al Perú, lo apoyasen, y la realización de la conferencia se viera afectada.⁷¹

De ahí que el presidente y el secretario de Estado de los Estados Unidos renunciaran finalmente a su propósito de obtener la sanción latinoamericana para su nueva concepción de la doctrina Monroe. Sin la concurrencia de Argentina y México, dos de los tres países hegemónicos de América Latina en ese entonces, la promoción del corolario en la región se tornaba muy difícil de lograr. De cualquier forma, observó Casasús, si bien el tema no se abordaría en la conferencia, la presencia de Root en Brasil sugería la intención de explorar el terreno en ese país y en Argentina, sobre todo en este último, que era el foco de oposición a la doctrina Monroe, como se verá en el siguiente capítulo.⁷²

De haber sido esta serie de circunstancias factores importantes para alterar los planes de los dirigentes políticos norteamericanos, estaríamos ante un caso en que en un determinado contexto internacional, los gobiernos de potencias medias como México y Argentina pudieron frenar las intenciones originadas desde un poder hegemónico

⁷¹ *Idem.*

⁷² *Idem.*

V. MÉXICO, LOS ESTADOS UNIDOS Y EL COROLARIO ROOSEVELT EN UN CONTEXTO MULTILATERAL

El objetivo de este capítulo es determinar si la nueva doctrina Monroe, como la entendió Roosevelt, estuvo presente y en qué grado en dos foros internacionales, a saber: la Tercera Conferencia Panamericana en Brasil (1906) y la Segunda Conferencia de Paz en La Haya (1907). En este sentido, se analiza si existió el intento estadounidense de propiciar alguna declaración de los países de América Latina a favor del corolario en dichas reuniones. También se examina la actitud del gobierno mexicano en estas asambleas, con el fin de ver si existieron continuidades o diferencias de actuación entre este entorno multilateral y el bilateral, revisado previamente.

Como parte del tema relativo a la Tercera Conferencia Panamericana, se aborda también el viaje realizado por el secretario de Estado, Elihu Root, a diferentes países latinoamericanos. Dicha visita, llevada a cabo días antes de que el político estadounidense inaugurara la conferencia, cobra relevancia porque fue una labor diplomática preparatoria de la misma, y permite detectar y analizar las actitudes manifestadas tanto por el secretario como por sus anfitriones durante su desarrollo.

De igual forma, cuando se trata la Segunda Conferencia de Paz en La Haya, dedicamos un espacio a la gira que, en 1907, el mismo

secretario Root hiciera en México y que fue una continuación de la visita realizada por América Latina, pues ambos eventos coincidirían temporalmente en el mes de octubre y su análisis nos permite completar el estudio de la postura del gobierno mexicano en torno a la nueva doctrina Monroe.

LA TERCERA CONFERENCIA PANAMERICANA: ORGANIZACIÓN Y LABORES

1. Los preparativos

En noviembre de 1905 el gobierno de los Estados Unidos y los representantes de las distintas naciones latinoamericanas acordaron celebrar la Tercera Conferencia Panamericana en Río de Janeiro.¹

Ante los embajadores y ministros latinoamericanos, el secretario de Estado, Elihu Root, pronunció un mensaje en el que planteó la necesidad de llegar a un entendimiento respecto a la doctrina Monroe, a fin de disipar los temores existentes entre algunas repúblicas americanas. Aseveró que era tiempo de que: "[... la doctrina...] quede establecida definitivamente; y que sean las mismas Repúblicas de la América las encargadas de hacerla cumplir, cada vez que alguna de ellas pudiera ser víctima de un ataque por parte de potencias europeas."²

¹ Washington, 19 de noviembre de 1905, nota 9, reservada, de Casasús a Mariscal, AEMEUA, AHSRE, tomo 189, ff. 241-249.

² *Idem.* y CONDUMEX, fondo Limantour, CDLIV, rollo 32, carpeta 7, 1905.

De esta manera los dirigentes políticos de los Estados Unidos proponían que un elemento de su *política exterior* (el corolario a la doctrina Monroe) se convirtiera en *política internacional*³ y que fuese sostenido por las naciones del continente americano. Sin duda, ésta era una sugerencia inédita, si se toma en cuenta que el gobierno de Washington se había negado a poner sobre la mesa de discusión la doctrina en un foro multinacional;⁴ pero este cambio nos vuelve a remitir a la consideración de las nuevas condiciones del poderío estadounidense a comienzos de la centuria pasada, que incidieron en el desarrollo de una política más activa en América Latina⁵

Como ya se ha señalado, las propuestas de la Casa Blanca sobre la nueva doctrina Monroe provocaron diferentes reacciones entre los representantes latinoamericanos. En tanto que los diplomáticos de Brasil y Chile se mostraron favorables a los proyectos del presidente norteamericano y su secretario de Estado, los ministros de Argentina y Colombia manifestaron su inquietud. Por su parte, el embajador mexicano manifestó el apego de su gobierno al principio de la soberanía de las naciones y el respeto al orden jurídico, el derecho internacional y

³ Partimos de la propuesta de G. Pope Atkins, quien señala que "La política exterior se transforma en política internacional cuando se asumen acciones, y otros Estados, [...] reaccionan, así comienza su integración" en Atkins, *op. cit.*, p. 23.

⁴ *Vid. supra.*, capítulo I, p. 21.

⁵ *Vid. supra.*, capítulo II, pp. 37-41.

los atributos que debía ejercer el Congreso de cada país para poner en vigor una política externa.⁶

Las sugerencias relacionadas con una promoción latinoamericana de la nueva doctrina Monroe, hechas tanto por el presidente como por su secretario de Estado, tuvieron eco en algunos diarios estadounidenses. Ésta, a principios de 1906, señaló que el viaje del secretario de Estado al Brasil tenía la finalidad de lograr que ese país sostuviera la doctrina Monroe en Sudamérica, y prepararía el camino para que luego otras naciones de la región también actuaran en tal sentido.⁷

Si bien es cierto que esas afirmaciones coincidían con las conversaciones sostenidas con los representantes latinoamericanos en Washington, para febrero de 1906, se había evidenciado que los proyectos de la Casa Blanca no habían prosperado.⁸

Ahora bien, el embajador mexicano fue escogido para participar en la elaboración del programa de los asuntos a tratar en la Tercera Conferencia, luego de un acuerdo común entre los diplomáticos de América Latina y el secretario Root. Y, como ya se indicó, William I. Buchanan, presidente de la delegación norteamericana que asistiría al

⁶ *Vid. supra*, capítulo IV, pp 107-111.

⁷ Referencias a artículos del *Washington Post* en Washington, 13 de febrero de 1906, de Casasús a Mariscal, nota 19, AEMEUA, tomo 189, ff. 292-295 y en México, 25 de marzo de 1906, Noticias cablegráficas en *El Imparcial*, p.2

⁸ *Vid. supra*, capítulo IV, pp 112-113

Brasil, le comentó entonces que su gobierno no pretendía tratar la doctrina en ese foro internacional.⁹

Pese al cambio en los planes del gobierno estadounidense, resulta de interés revisar los temas tratados en la Conferencia Panamericana de Brasil, para ver qué relación tuvieron con la nueva interpretación de la doctrina Monroe hecha por Roosevelt.

El punto más controvertido en la definición de la agenda de la conferencia fue la propuesta del ministro argentino Epifanio Portela de discutir la doctrina Drago.¹⁰ La proposición fue modificada por el secretario Root, quien señaló su preferencia porque el tema se tratara indirectamente, a fin de transferir su discusión a un foro internacional más amplio que el del Brasil, esto es, el de la Conferencia de la Paz en La Haya, pues se trataba de un asunto de interés mundial y no sólo americano.¹¹ Ante la perspectiva de presentarlo como un principio internacional que debía de ser discutido tanto por los países deudores como por los acreedores, ese argumento prevaleció.

La agenda de materias que se tratarían en Brasil quedó lista a fines de marzo de 1906. Los temas fueron la reorganización de la

⁹ *Idem.*

¹⁰ Como se recordará había sido enunciada en 1902, tras el bloqueo sufrido por Venezuela, y se manifestó contra el uso de la fuerza como medio de exigir a cualquier gobierno el pago de una deuda. *Vid. supra*, capítulo II, p. 55.

¹¹ México, 25 de marzo de 1906, *El Imparcial*, p. 2.

Oficina de las Repúblicas Americanas;¹² el reconocimiento del principio de arbitraje para el arreglo de problemas suscitados en los países del continente; las reclamaciones pecuniarias; la deuda pública; la codificación del derecho internacional público y privado; la naturalización; el desarrollo de relaciones comerciales; las leyes aduaneras y consulares; las patentes y las marcas; la policía sanitaria; el ferrocarril panamericano, y el ejercicio de profesiones.¹³

Los asuntos relacionados con el corolario Roosevelt eran las reclamaciones pecuniarias y el arbitraje. Sin embargo, antes de revisar la manera en que se abordaron en la Conferencia, es preciso analizar el contexto previo a la reunión, pues estuvo relacionado con la gira que el secretario de Estado Elihu Root realizó por Sudamérica y la expectativa que ésta causó.

El 4 de julio de 1906 el secretario Root empezó el viaje que lo llevaría a Río de Janeiro, donde inauguraría las sesiones de trabajo de la Tercera Conferencia Panamericana, y posteriormente continuaría visitando diversos países sudamericanos. La gira generó diversos comentarios. Al principio, como ya se indicó, se sostuvo que su objetivo era impulsar a la doctrina Monroe, contando con el apoyo de Brasil. No

¹² La Oficina de las Repúblicas Americanas se había originado tras la Primera Conferencia Panamericana (Washington, 1899). Constituía un centro autorizado para recoger y difundir información relativa a aranceles, así como reglamentos comerciales de los países de la región. Su finalidad era estimular las transacciones mercantiles entre éstos. Bethell, *op. cit.*, p. 79.

obstante, al saberse que la consideración de la doctrina Drago como un principio internacional se propondría a la Conferencia de La Haya, *El Imparcial* admitió la existencia de un cambio en la gobierno estadounidense, que había abandonado la política del garrote debido al desarrollo de un sentimiento contrario a los Estados Unidos y a que Argentina estaba al frente de un movimiento que impedía continuar con dicha política. Por lo tanto, el diario aseveró:

[...] el secretario Root propuso que se hiciera un esfuerzo para asegurar la ratificación de la doctrina Calvo [sic.] como un principio internacional, y sostuvo que la doctrina Monroe había reconocido prácticamente este principio, y aún más, que la declaración de la doctrina Calvo aseguraría la paz en el Continente Occidental y haría innecesario que los Estados Unidos mantuvieran por más tiempo su actitud de protectores. Se reconoce [...] que a la vez que la conducta del secretario Root fue obligada, ha conseguido un triunfo diplomático, cuyo resultado será [...] el de estrechar las relaciones de los Estados Unidos con todos los países latinoamericanos, y la formación de una alianza práctica cuando menos, entre los Estados Unidos y los grandes países americanos ¹⁴

La historiografía ha destacado la probable finalidad del viaje del secretario de Estado. Fue un recurso para disipar los recelos ocasionados por la manifestación de la nueva doctrina Monroe, para destacar las buenas relaciones existentes entre los Estados Unidos y América Latina y promover el incremento de los intercambios comerciales entre ambas regiones, especialmente con Sudamérica. Al

¹³ México, 6 de abril de 1906, *El Imparcial*, p. 2 y *Tercera Conferencia Internacional Americana. Actas y Resoluciones. Documentos*, Río de Janeiro, Imprenta Nacional, 1906, 675 p.

mismo tiempo, Root buscaba disuadir al gobierno ruso de celebrar la Segunda Conferencia de Paz en La Haya en 1906 y convencerlo de esperar hasta el siguiente año, a fin de que no coincidiera con la Conferencia Panamericana.¹⁵

2. Las labores de la Conferencia

La Tercera Conferencia Panamericana se celebró del 23 de julio al 22 de agosto de 1906. A ella asistieron representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.¹⁶

Como presidentes honorarios fungieron el secretario de Estado norteamericano, Elihu Root, y el canciller del Brasil, Barón de Río Branco; el presidente de la reunión fue el embajador brasileño en Washington, Joaquín Nabuco de Araujo.¹⁷ La delegación mexicana estuvo presidida por Francisco León de la Barra, quien iba acompañado además por Ricardo García Granados y Ricardo Molina Hübbe.¹⁸

¹⁴ México, 29 de marzo de 1906, *El Imparcial*, p. 2. Llama la atención el uso indistinto de doctrina Calvo y doctrina Drago en la prensa de la época. Esto se entiende al considerar que se veía a la segunda como una ampliación de la primera.

¹⁵ Jessup, *op. cit.*, pp. 474-476.

¹⁶ *Tercera ...*, p. 11.

¹⁷ Curtis Wilgus, "The Third International American Conference", *The Hispanic American Historical Review* n. 12, Durham, North Carolina, Duke University, 1932, pp. 420-457.

¹⁸ Francisco León de la Barra fue un prominente abogado conocedor del derecho internacional. Se desempeñó en 1902 como ministro de México en Brasil, Uruguay, Argentina y Paraguay y dos años después, lo fue en Bélgica y Holanda. Fue embajador

En la sesión inaugural, Root pronunció un discurso sobre la democracia como la capacidad de autogobierno adquirida por los diferentes Estados a través del desarrollo de los pueblos. Indicó que América Latina vivía un progreso político reflejado en la sucesión pacífica en el poder; y si bien ese avance era una realidad en el continente, se hacía a diferentes ritmos. Apuntó además que el progreso de las naciones no se realizaba mediante el aislamiento, sino con su apertura al mundo. La finalidad de la Conferencia Americana debía ser, entonces, la de promover el progreso entre las repúblicas de la región gracias al apoyo mutuo.¹⁹

Agregó que si bien no se iban a discutir asuntos políticos, sí se habría de buscar:

[...] la remoción de las falsas apreciaciones, de las malas inteligencias y de los perjuicios que de ellas se derivan, que son tan fecundos orígenes de controversia [...] Algún adelanto puede llevarse a cabo ahora hacia la completa sustitución de reglas de justicia y paz entre las naciones, en sustitución de la fuerza y la guerra.²⁰

en los Estados Unidos entre 1908 y 1911, año en el que ocupó la presidencia interina, tras la obligada renuncia de Porfirio Díaz, debido al inicio de la revolución. Sirvió como secretario de Relaciones Exteriores en 1913 y como ministro en Francia entre 1913 y 1914, *Diccionario Porrúa, A-K*, p. 1171 Ricardo García Granados fue ingeniero e historiador, diputado federal por Durango y miembro de la Academia de Ciencias Sociales. Escribió algunas obras, entre ellas un *Estudio Histórico-Sociológico* y una *Historia de México*, *Ibid.*, p. 827 Ricardo Molina Hübbe fue jurisconsulto y un destacado intelectual y ensayista. Fue diputado por Yucatán y participó en la comisión redactora del Código Penal en 1903, *Ibid.*, p. 1375.

¹⁹ *Tercera...*, pp. 90-94.

²⁰ *Ibid.*, p. 94.

Sin lugar a duda Root manifestaba el interés de su gobierno por disipar cualquier desconfianza generada entre los países latinoamericanos respecto al corolario de Roosevelt; pues, luego de referirse a que el fomento de las buenas relaciones entre las naciones de la región implicaría un avance en la comprensión internacional, indicó que ése era el fin que buscaban los Estados Unidos. Resaltó:

No queremos obtener victoria alguna; no deseamos más territorio que el nuestro, ni más soberanía que la soberanía sobre nosotros. Consideramos la independencia y la igualdad de derechos de los menores y más débiles miembros de la familia de las naciones con derecho a tanto respeto como los de los grandes imperios [...] Deseamos aumentar nuestra prosperidad, ensanchar nuestro comercio, incrementar nuestra riqueza, nuestro saber, [...] pero nuestra concepción del verdadero medio de realizar esto no es el de derribar a otros y beneficiarnos con su ruina, sino ayudar a todos los amigos para una común prosperidad y un común desarrollo [...].²¹

El discurso aludió a la pronta celebración de la Conferencia de La Haya, a la cual asistirían por vez primera diferentes países latinoamericanos, los que serían reconocidos con los mismos derechos de otros Estados. Ello implicaba, según Root, "la aceptación definitiva y formal de que ninguna parte del continente americano debe estar sujeta a colonización".²²

La conclusión del mensaje invitaba a lograr la unión panamericana y a que las naciones del continente se apoyaran y disminuyeran las

²¹ *Idem.*

²² *Idem.*

causas de guerra para lograr la seguridad y la prosperidad así como a trabajar por el porvenir.²³

La exposición del secretario estadounidense fue bien aceptada entre los representantes latinoamericanos y suscitó diferentes pronunciamientos a favor del fomento de la solidaridad continental.

Ahora bien, como ya se mencionó, el arbitraje había sido discutido previamente. En la Primera Conferencia Panamericana (Washington, 1889), el secretario de Estado de ese entonces, James G. Blaine, lo había propuesto como un recurso para resolver disputas internacionales pero no fue aceptado.²⁴

Después, durante la Segunda Conferencia Panamericana (México, 1901-1902) se aprobó un tratado en el que se le admitía como medio de solución de conflictos internacionales, el cual tendría una validez de cinco años luego de ser ratificado por los gobiernos signatarios²⁵

El acuerdo estuvo pues en vigor hasta 1907. Cuando estaba a punto de prescribir, el arbitraje se discutió de nuevo durante la Tercera Conferencia Panamericana. Se nombró una comisión encargada de estudiar y elaborar un informe sobre la posible adhesión a dicho recurso de las repúblicas americanas. En su reporte, la comisión anunció que

²³ *Idem.*

²⁴ *Vid. supra.*, capítulo II, p. 40 Uno de los países más reacios a suscribir un acuerdo sobre arbitraje en aquella ocasión fue Chile, y si bien se logró redactar un tratado al respecto, que incluso fue firmado por once países, ninguno de éstos lo ratificó, por lo que quedó invalidado Bethell, *op. cit.*, p. 79

²⁵ *Tercera...*, p. 94

como el arreglo pacífico de los conflictos internacionales ya había sido ampliamente estudiado en las conferencias anteriores, la reunión de Río de Janeiro sólo debía ratificar el principio del arbitraje y recomendar que las naciones representadas en la Segunda Conferencia de La Haya procuraran celebrar una Convención General de Arbitraje que fuera aceptada y puesta en práctica por todas las naciones.²⁶ El dictamen fue aprobado en forma unánime y constituyó, desde nuestro punto de vista, la primera propuesta que las naciones americanas realizaban dentro del Congreso de Río de Janeiro para la resolución de los conflictos internacionales en los que podrían verse involucradas.

Mientras se discutía el tema en un foro mundial, se convino también en renovar el Tratado de Arbitraje sobre reclamaciones pecuniarias, sancionado en enero de 1902 durante la Segunda Conferencia Panamericana en México. Dicho tratado se prorrogó hasta 1912 y se estableció que sería válido entre las naciones firmantes y las que posteriormente lo suscribieran.²⁷

En el curso de esta discusión, el presidente de la delegación brasileña, Gastón Da Cunha, pronunció un discurso relativo al trato equitativo que los gobiernos deberían aplicar entre sus nacionales y extranjeros y los casos en los que cabría concurrir al arbitraje. La réplica

²⁶ La declaración formal de esta decisión se realizó en la sesión del 22 de agosto, donde se destacó que el recurso del arbitraje debía comprender diversos casos de reclamaciones pecuniarias, no sólo de deudas civiles, contraídas por un Estado con particulares, *Ibid.*, pp 132-140 y 229.

a este discurso correspondió al presidente de la delegación mexicana, Francisco León de la Barra, quien precisó que si bien el artículo I del tratado de 1902 expresaba que en caso de conflicto entre un Estado y extranjeros se debía acudir al arbitraje, ya se había discutido y realizado previamente una parte expositiva, declarando que la primera instancia debía ventilarse en los tribunales de los países donde se había originado la controversia y sólo se acudiría a la vía diplomática en los casos admitidos por el Derecho Internacional.²⁸

En ese discurso, la delegación mexicana manifestó su apego a una política que, sin ser opuesta al arbitraje, defendía como primer recurso el derecho de los países, en los que surgiera un problema internacional, a apelar a los procedimientos jurídicos establecidos en sus leyes.²⁹ Esta posición dejaba entrever el interés del gobierno de México por el respeto a la soberanía de las naciones, corroboraba un acuerdo previo y seguía también los lineamientos planteados por la doctrina Díaz

El tema del cobro de las deudas públicas, relacionado con el corolario Roosevelt y con la doctrina Drago, fue discutido una vez que se aprobó la decisión de proponer el estudio del arbitraje en La Haya.³⁰ William I. Buchanan presidió la reunión y León de la Barra fue el secretario. Durante la asamblea se acordó formar una subcomisión

²⁷ *Idem*.

²⁸ *Ibid*, p. 200 e "Informe de la delegación mexicana a la Tercera Conferencia Panamericana", *Diario Oficial*, tomo LXXXVII, nov -dic. 1906, p. 434

²⁹ "Informe...", p. 434.

encargada de redactar la recomendación y un informe en que se fundara la conveniencia de presentar a la Conferencia de La Haya el estudio sobre el cobro de las deudas.³¹ Los delegados Buchanan, de Estados Unidos; Bidau, de Argentina; el general Uribe y Uribe, de Colombia; el Dr. Graca Aranha, de Brasil y León de la Barra, de México integraron la subcomisión.

La delegación argentina expuso su oposición al cobro compulsivo de las deudas públicas y manifestó la necesidad de fijar una solución jurídica a dicho problema. Entre sus afirmaciones destacan las relativas a que las deudas eran contratos entre Estados y particulares que debían ser reguladas por la ley del deudor, pues no se trataba de relaciones internacionales. Es decir, no eran convenios entre Estados. Señaló:

La falta de pago de los servicios convenidos, que supone la quiebra, la insolvencia momentánea del Estado, ha dado lugar, sin embargo, en diversos casos, a la injerencia de los gobiernos de los países a que pertenecían los tenedores de títulos o bonos de deuda pública, en formas pacíficas o violentas, y al establecimiento de tutelas financieras, incompatibles con el ejercicio de la plena soberanía.³²

Así mismo, la representación argentina indicó que la experiencia condenaba los métodos coercitivos para obligar el pago de deudas. Si bien era cierto que las intervenciones solían respaldarse en el derecho de protección de los nacionales en el extranjero, o de nacionales en sus relaciones con gobiernos extranjeros, también era un hecho que varios

³⁰ *Tercera...*, p. 94.

³¹ "Informe..." p. 448

especialistas en derecho internacional habían negado dicha prerrogativa, justificando los argumentos sostenidos en la doctrina Drago de 1902.³³

Prácticamente en todas las legislaciones, argumentaba la delegación argentina, había desaparecido la prisión por deudas y otras formas de tutela social, por lo que resultaba ilógico y contradictorio:

[...] conservar esa tutela para proteger a los súbditos que han prestado su dinero, realizando operaciones en que los riesgos de pérdida se compensan frecuentemente con la expectativa de fuertes utilidades. Agréguese todavía que quienes así emplean sus capitales son a veces personas domiciliadas en el Estado deudor, que han abandonado su país de origen *sine animo revertendi*, [...] y recuérdese que los títulos de deuda pública son, por regla generalísima, papeles al portador que circulan de mano en mano repartidos entre hombres de todas nacionalidades.³⁴

La representación sudamericana también indicó que semejantes injerencias iban en contra del derecho de autonomía e independencia de los Estados soberanos. Apuntó que el problema de deudas que en ese entonces tenía Venezuela demostraba la utilidad de debatir el asunto en una asamblea en la que asistieran todas las naciones civilizadas, "para remover estas causas de conflictos internacionales, por el reconocimiento convencional de un principio, hasta ahora puramente doctrinario, que mantenga a los Estados, patria de los acreedores, dentro de la órbita de su propia acción, [...] y respete, al mismo tiempo, la soberanía de los países deudores [...]"³⁵

³² Tercera..., p. 231.

³³ *Idem*.

³⁴ *Ibid.*, p. 232.

³⁵ *Ibid.*, p. 234.

Esta exposición reafirmaba la doctrina Drago en el sentido de que en ella no se defendía la mala fe y la insolvencia deliberada y voluntaria, sino que amparaba el decoro de la entidad pública internacional. Tampoco trataba de ignorar cualquier incumplimiento cometido contra el derecho internacional cuando se fijaban tratados entre Estados. El único fin perseguido era el de esperar que las doctrinas respetuosas de la soberanía de los Estados emanaran de la teoría jurídica y se convirtieran en parte del derecho internacional, a la vez que formasen un núcleo operativo en la política mundial.³⁶

Las discusiones sobre la conveniencia de proponer a la Conferencia de La Haya el estudio del cobro de las deudas fueron largas y a veces violentas; incluso se formaron diversas líneas de enfrentamiento. Por un lado, los delegados de Uruguay y Colombia sugirieron no someter el asunto a la Conferencia de la Paz. Por el otro, hubo delegaciones, como la peruana, que argumentaban la necesidad de resolver claramente los términos en los que el tema debía presentarse a la conferencia mencionada. Hubo quienes querían redactar un borrador en forma vaga, que dejara en libertad a los gobiernos para acudir o no a la intervención de La Haya, en busca de resoluciones relacionadas con el cobro de deudas. Entre esas delegaciones estaba la de los Estados Unidos.³⁷

³⁶ *Idem.*

³⁷ "Informe...", p. 448.

Cuando se preguntó la opinión de la delegación mexicana, el presidente de la misma respondió que "no presentaría proposición alguna, porque su gobierno no tenía interés especial en la resolución del caso; pero que estudiaría con atención todas las soluciones que fueran sometidas a la subcomisión".³⁸

La delegación de Uruguay expuso que en situaciones complejas no bastaba dar por establecido el uso de la compulsión como medio de cobro de deudas, pues se atentaba contra la soberanía de los pueblos americanos. Por tal motivo, le parecía que no debía celebrarse ningún acuerdo. La situación se hizo tensa debido a que no se llegaba a una resolución respecto a la conveniencia de discutir o no en La Haya el tema del cobro de deudas.

En el momento en que el delegado norteamericano Buchanan presentó un proyecto del representante argentino Bidau sobre el cobro de deudas, y tres proyectos del colombiano, Uribe y Uribe, la tirantez incrementó hasta tal punto, que llegó a temerse que la delegación argentina se retirase, seguida por otras.³⁹

En esas condiciones, y a sugerencia de los demás integrantes de la subcomisión, el delegado de México trató de conciliar las principales opiniones expuestas con la redacción de un informe. En éste se invitaba a los gobiernos representados en la Tercera Conferencia Panamericana a

³⁸ *Idem.*

³⁹ *Idem.*

considerar si se debía proponer o no a la Conferencia de La Haya el estudio del uso de la fuerza para el cobro de deudas. Pero en el escrito se hizo referencia previa a que la prórroga del convenio firmado en México el 30 de enero de 1902, podía constituir un mecanismo para evitar conflictos originados por reclamaciones pecuniarias. Se indicó:

A la Comisión no se le oculta, sin embargo, que la materia sometida a su estudio es muy compleja, y que no solamente abarca la aplicación de principios exclusivos del Derecho Internacional, si no también la de reglas del Derecho Público Interno, que deben ser extrañas a las resoluciones de esta Conferencia, celosa de reconocer las prerrogativas de la soberanía de los Estados, en cuanto se refiere a su marcha política, armonizada con la independencia racional de ellos, que es la base del Derecho Internacional.⁴⁰

La discusión relacionada con el arbitraje y el cobro de las deudas terminó con la aprobación unánime del informe de la Comisión de Arbitraje, así como con la decisión de incorporar la posición argentina en el acta relativa al tema

En este asunto, la actuación de México sirvió para llegar a un acuerdo entre posiciones encontradas. Unas se inclinaban a poner en discusión el empleo de la fuerza para lograr el cobro de deudas, otras se interesaban en especificar las situaciones en las que sería viable el uso de este recurso o eran totalmente opuestas al mismo. El medio del que se valió la delegación mexicana fue invitar a los gobiernos latinoamericanos a considerar la conveniencia de que La Haya estudiara

el cobro de las deudas, poniendo en claro la existencia de antecedentes que podían servir de base para dicho examen, a saber: la prórroga del tratado de arbitraje suscrito en 1902 y la consideración de que los conflictos entre países atañía no sólo al derecho internacional sino al público, propio de cada país, así como a su soberanía. Además, podría proponerse también que La Haya examinara en general los medios adecuados para disminuir entre las naciones los conflictos con un origen exclusivamente pecuniario ⁴¹

La acción conciliadora de la representación mexicana no fue percibida con claridad en ese entonces, pues la prensa brasileña señaló la existencia de un tibio apoyo de México a la doctrina Drago. Criticó la declaración de León de la Barra que mencionaba que no presentaría propuesta respecto al cobro de deudas, pues su gobierno no tenía interés especial en dicho asunto ⁴² La explicación de este proceder la brindó el propio canciller Ignacio Mariscal quien apuntó en su acuse de recibo de esta nota a la delegación mexicana en la Conferencia, que México no manifestaba una postura relacionada con el cobro de deudas, debido a que confería más importancia al cumplimiento de sus adeudos ⁴³

⁴⁰ "Informe ...", p. 450

⁴¹ *Idem*.

⁴² *Vid. supra.*, p. 135.

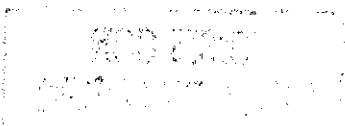
⁴³ S/L, 10 de agosto de 1906, Delegación de México a Mariscal, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, legajo 7-24-7 (IV). Citado en Riguzzi, *op. cit.*, p. 415

Entre tanto los trabajos de la Conferencia continuaron atendiendo otros asuntos enfocados a estimular el desarrollo de los medios de comunicación, comercio y profesionales entre las naciones del continente, el secretario de Estado norteamericano terminó su estancia en Brasil. A principios de agosto realizó una visita a Montevideo, Uruguay, donde se le recibió con entusiasmo. Elogió los avances de este país; después fue a Buenos Aires, Argentina. Allí declaró enfáticamente que su gobierno se oponía al uso de la fuerza para el cobro de deudas y manifestó que la verdadera solución a las guerras provendría de fijar en el corazón de las personas el respeto de sus derechos y el de los otros pueblos.⁴⁴

El político estadounidense partió después a Chile y a Perú. Su visita a Ecuador se suspendió porque había entonces un brote de fiebre amarilla, por lo que el viaje continuó con una breve estancia en Panamá y en Colombia.

Root llegó a comienzos de octubre a Washington, donde su gira por Sudamérica fue vista como un esfuerzo por fomentar las relaciones comerciales entre Estados Unidos y dicha región, pues entre noviembre y diciembre de 1906 emprendió un recorrido por el oeste de la Unión Americana resaltando las posibilidades mercantiles que representaba

⁴⁴ Jessup, *op. cit.*, p. 406 y Wilgus, *op. cit.*, pp. 438-439.



aquella parte del continente, mismas que ya estaban disfrutando las naciones europeas.⁴⁵

LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE 1907 Y LA VISITA DE ROOT A MÉXICO

La Segunda Conferencia de La Haya se realizó entre el 15 de junio y el 18 de octubre de 1907. Su propósito fue promover la paz y limitar el desarrollo armamentista.

La iniciativa de realizarla había surgido de la corte imperial rusa, que dio a conocer al gobierno estadounidense su interés al respecto y subrayó la necesidad de ampliar el número de países que participaran en ella, puesto que en la Primera Conferencia, celebrada en 1899, sólo habían concurrido los Estados Unidos y México por parte del continente americano.⁴⁶

El gobierno ruso consideraba que la Corte Internacional de Arbitraje, producto de aquella primera reunión, había demostrado ser un instrumento adecuado para el arreglo de conflictos. No obstante, era necesario introducir mejoras a la convención relativa al arreglo pacífico

⁴⁵ *Ibid.*, p. 409.

⁴⁶ James Brown Scott, *Las convenciones y decisiones de las Conferencias de La Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University, 1916, pp. 236-239 y artículos del 28 de mayo de 1907 y del 11 de junio de 1907, *El Imparcial*, p. 1.

de las diferencias de orden mundial; sobre todo en la Corte de Arbitraje y en las comisiones internacionales de información.⁴⁷

Los delegados mexicanos a la Conferencia de La Haya fueron Gonzalo A. Esteva, como presidente de la misma, Sebastián B. de Mier y Francisco León de la Barra, quienes en ese momento ocupaban cargos diplomáticos.⁴⁸ El gobierno norteamericano mandó entre sus delegados a James Brown Scott y a Joseph H. Chaote.⁴⁹

Como uno de los representantes de Argentina, fue muy importante la presencia de José María Luis Drago, pues era el autor de la doctrina que rechazaba el uso de la fuerza para el cobro de deudas, lo cual sería discutido en ese foro.⁵⁰

Durante el desarrollo de la Segunda Conferencia se suscribieron catorce convenciones, de las cuales sólo dos se relacionaron directamente con la solución de problemas entre naciones y el corolario Roosevelt: la convención I, sobre el arreglo pacífico de los conflictos internacionales; y la II, concerniente a la *limitación* del empleo de la fuerza para el cobro de deudas contractuales.⁵¹

⁴⁷ Brown, *op cit*, p. 239.

⁴⁸ Esteva como ministro de México en Italia, Mier en Francia y León de la Barra en Bélgica y Holanda, México, 14 de mayo de 1907, *El Imparcial*, p. 1

⁴⁹ México, 7 de agosto de 1907, *El Imparcial*, p. 1.

⁵⁰ Además de Drago, Roque Sáenz Peña, ministro de Argentina en Roma, y Carlos Rodríguez Larraeta constituyeron la delegación de la nación sudamericana en la Conferencia de La Haya, México, 19 de abril de 1907, *El Imparcial*, p. 2.

⁵¹ Brown, *op cit.*, p. 239. El subrayado es nuestro y resalta el hecho de que sólo se limitó el uso de la fuerza, México, 5 de septiembre de 1907, *El Imparcial*, p. 2.

La convención I fue revisada, porque a la versión de 1889 se le agregaron algunos aspectos. La convención original contemplaba cuatro títulos o apartados que se conservaron. El primero permaneció igual declarándose en él que las potencias signatarias se comprometían a emplear todos sus esfuerzos para asegurar el derecho de la paz.

Los términos en que estaba redactado el título segundo, compuesto por ocho artículos, también fueron corroborados. En ellos se trataba de los buenos oficios y de la mediación ofrecidos por una o diferentes naciones extranjeras ajenas al conflicto entre otros países. Se indicaba que el ofrecimiento de intermediación no debía ser considerado, por alguna de las partes en conflicto, como un acto poco amistoso, sino como un consejo, no una obligación.

Al título tercero, sobre las comisiones internacionales de investigación, se le precisaron algunos aspectos. Se indicó que en asuntos en los que no se comprometieran ni el honor ni los intereses particulares y en los que existiesen divergencias de opinión, las potencias firmantes se obligaban a recurrir a una Comisión Internacional de Investigación, encargada de coadyuvar a la solución de litigios que no pudieran ser resueltos por la vía jurídica.⁵² Dicha comisión se formaría a partir de convenios suscritos entre las partes en litigio, en que se fijarían los hechos que se estudiarían, las atribuciones de la

⁵² Brown, *op. cit.*, p. 239.

comisión, el o los idiomas en los que se trabajaría y si tendría asesores así como el modo en que se formaría y sus funciones.⁵³

El cuarto título trataba sobre el arbitraje internacional y fue subdividido en cuatro capítulos: I, "La justicia arbitral", que señalaba al arbitraje como un recurso que debía ser convocado cuando surgieran problemas de litigios entre naciones relacionados con la interpretación o la aplicación de convenios. Se apelaría a este medio cuando la vía diplomática no resolviera los asuntos legales pendientes. El capítulo II versaba sobre el tribunal permanente de arbitraje en cuanto a sus integrantes, dependencias, forma de elaborar su reglamento y modo de convocarlo. El capítulo III se enfocaba sobre el procedimiento arbitral, señalando las reglas a seguir por las potencias que desearan recurrir a un proceso legal en el tribunal de La Haya y los casos en que podría acudirse. Entre los asuntos contemplados estaban los:

[...] proveniente[s] de deudas contractuales reclamadas a una potencia por otra potencia como debidas a sus nacionales, y para la solución de la cual el ofrecimiento de arbitraje haya sido aceptado. Esta disposición no es aplicable si la aceptación ha sido subordinada a la condición de que el compromiso sea establecido de otro modo.⁵⁴

Finalmente, el capítulo IV destacaba los procedimientos sumarios de arbitraje.

⁵³ *Ibid*, pp 45-81.

⁵⁴ *Ibid*, pp 65-66.

La convención de 1899 había sido firmada por diversos países, entre ellos México, el 17 de abril de 1901. En 1907, diferentes naciones americanas que no lo habían hecho se adhirieron a sus estipulaciones, con las ampliaciones ya comentadas. Entre esos países estuvieron Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Dominicana Ecuador, Guatemala, Haití y Nicaragua.

Los Estados Unidos renovaron por entonces la reserva que habían hecho en 1899, declarando durante la sesión del 16 de octubre que su voto a favor de la Convención no podría interpretarse como un alejamiento de su política tradicional, "en virtud de la cual se abstienen de intervenir, de ingerirse o de inmiscuirse en las cuestiones políticas, o en la política o en la administración interior de cualquier Estado extranjero".⁵⁵

El jefe de la delegación mexicana, Gonzalo A. Esteva, fue nombrado vicepresidente de la comisión que trató el tema del arbitraje. Una de sus labores consistió en presentar un estudio sobre las reclamaciones pecuniarias, que, según *El Imparcial*, fue bien recibido. Esteva señaló en él los logros obtenidos en las dos recientes conferencias panamericanas: la firma de un tratado de arbitraje en 1902, en México; y la prórroga del mismo en 1906 en Río de Janeiro. En seguida añadió que si la Conferencia de La Haya reconocía estas labores

⁵⁵ *Ibid.*, p. 86.

y concedía importancia al tratado sobre reclamaciones pecuniarias, "el principio del arbitraje general habrá recibido eficaz apoyo".⁵⁶ Es decir, la delegación mexicana señaló la previa existencia de acuerdos entre los países americanos, en los que se establecía al arbitraje como medio para resolver conflictos internacionales y proponía a La Haya tomar en cuenta este recurso para el caso del cobro de deudas.

Es preciso indicar que la conferencia de 1906 concretó un proyecto relativo al establecimiento de una corte de justicia arbitral, que trabajara sin contravenir a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya. En dicho proyecto se trataron temas como el nombramiento y atribuciones de los jueces de dicha corte; la función de ciertas dependencias del tribunal; fechas de reunión y asuntos que atendería; los procedimientos judiciales que seguiría, notificaciones, idiomas empleados en juicios, decisiones y pago de gastos.⁵⁷

Respecto al nombramiento de los jueces de la corte arbitral, es preciso indicar que la delegación estadounidense había propuesto que quince o veinticinco electores seleccionados por la Conferencia eligieran a su vez a los jueces que formarían el tribunal. Sin embargo, esta idea fue rechazada por la comunidad latinoamericana encabezada por los delegados de México y Brasil.⁵⁸

⁵⁶ México, 23 de junio de 1907, *El Imparcial*, p. 1.

⁵⁷ Brown, *op cit*, p. 86.

⁵⁸ México, 5 de septiembre de 1907, *El Imparcial*, p. 2.

El representante mexicano, Gonzalo A. Esteva, señaló que ese proyecto no garantizaba los derechos de los pueblos situados al sur del río Bravo, pues: "debido a la absoluta minoría de la representación de México, Centro y Sudamérica en la actual conferencia, los citados pueblos no obtendrían en la organización del tribunal una representación de la que podrán tener buena necesidad en el porvenir"⁵⁹

La moción fue escuchada y el proyecto final contempló que en la organización de la corte habría jueces representando los diferentes sistemas jurídicos del mundo. Estableció también que éstos debían cumplir con las condiciones requeridas en sus países para ocupar dicha magistratura, o ser jurisconsultos competentes en derecho internacional y escogidos hasta donde fuera posible de entre los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje.⁶⁰

Consideramos que los términos en que quedó redactado el proyecto conciliaron las propuestas estadounidenses y las latinoamericanas. Por un lado dejaban abierta la posibilidad de que jueces de diferentes países estuvieran representados en la corte, y, por otro, manifestaban su inclinación a que dichos funcionarios fueran elegidos entre los integrantes de La Haya.

La actuación mexicana durante la convención que trató el arreglo de los conflictos internacionales fue activa. A la vez que destacó su

⁵⁹ *Idem*

⁶⁰ Brown, *Ibid*, p. 32.

pronunciamiento a favor del recurso del arbitraje, también buscó que los países latinoamericanos tuvieran modo de ser representados en la corte arbitral propuesta

Después de la discusión de estos temas, los trabajos de la conferencia se enfocaron al estudio del uso de la fuerza para el cobro de deudas. La prensa mexicana había dado a conocer que el gobierno argentino había autorizado al doctor Drago a exponer a título personal su postura al respecto.⁶¹

De haber sido ciertas dichas instrucciones, no deja de llamar la atención la libertad concedida al jurista sudamericano para tratar el tema ante ese foro internacional. No existía en las autoridades de Argentina la intención de llegar a un acuerdo sobre el rechazo del uso de la fuerza para lograr el pago de deudas pendientes, pues el asunto no formaba parte de la agenda de la conferencia, sino que su discusión sería propuesta por los países latinoamericanos. Sin embargo, conceder que Drago expusiera sus ideas podría incidir en alguna resolución al respecto

La convención II, relativa a la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de deudas contractuales, se firmó el 18 de octubre de 1907. Compuesta de siete artículos, señalaba que las potencias participantes convenían en no recurrir a la fuerza armada para cobrar

⁶¹ México, 2 de julio de 1907, *El Imparcial*, p. 2.

deudas reclamadas por el gobierno de un país a otro, ni aquellas debidas a sus nacionales. Agregaba que: "[...] esta estipulación no podrá aplicarse cuando el Estado deudor rehuse o deje sin respuesta una proposición de arbitraje, o en caso de aceptación, haga imposible la celebración del compromiso o, después del arbitraje, deje de conformarse con la sentencia dictada".⁶²

El artículo III trataba sobre el modo en que se harían las ratificaciones al convenio. El IV, acerca de las adhesiones al mismo realizadas por otras naciones. El V establecía el tiempo en que sería aplicable el convenio entre las potencias firmantes, una vez que lo hubieren ratificado. El VI indicaba la manera de renunciar al convenio, notificándolo al gobierno de los Países Bajos, y transcurrido un año después de ser recibida la notificación. Por último, el artículo VII mencionaba la existencia de un registro de las naciones firmantes y de las que posteriormente se suscribieran al convenio, controlado por el ministerio de Asuntos Extranjeros de los Países Bajos.

En relación con estos acuerdos, la prensa mexicana no dejó de advertir el apoyo de algunos de los representantes latinoamericanos en La Haya, respecto a limitar el uso de la fuerza para el cobro de deudas:

Ruy Barbosa, delegado del Brasil, en la sesión de hoy del comité encargado de las cuestiones de arbitraje, pronunció un discurso en el que se adhiere a la proposición de los Estados Unidos acerca del

⁶² Brown, *op. cit.*, p. 89.

cobro de deudas adquiridas por contrato, y ataca a la doctrina del Dr. Drago.

M. Castro, del Uruguay, y M. Matto, de Chile, también hablaron a favor de la proposición norteamericana. El Sr. Carbajal, dominicano, apoyó la misma proposición en lo que se refiere al arbitraje, y el Sr. Rider, del Ecuador, apoyó todas las cláusulas en las que se habla de limitar la intervención extranjera.⁶³

Respecto a la actitud de la delegación mexicana en la convención II, se puede señalar que suscribió el acuerdo de limitar y no de eliminar las intervenciones por deudas,⁶⁴ por lo que su posición podría considerarse moderada y no combativa. Sin embargo, si se toma en cuenta la declaración realizada en la Conferencia Panamericana de Brasil, a favor de recurrir primero a las instancias legales del país involucrado en una querrela internacional y después al arbitraje en casos especificados en el Derecho Internacional, puede inferirse tal vez que la postura del gobierno mexicano concedía la intervención como un recurso extremo.

Durante la conferencia de La Haya, la representación mexicana apoyó el arbitraje y se pronunció a favor de una mayor representación de América Latina en las cortes de justicia arbitral. Es decir, se mostró favorable a emplear aquellos mecanismos que podrían servir como recursos de defensa para los países latinoamericanos.

Por último, consideramos que la delegación de México no interpuso ninguna reserva al acuerdo de limitar las intervenciones encaminadas a cobrar deudas pendientes, debido a que el gobierno de

⁶³ México, 24 de julio de 1907, *El Imparcial*, p. 1

⁶⁴ México ratificó el convenio el 27 de noviembre de 1909, en Brown, *op. cit.*, p. 92

Díaz concedía más importancia a que las naciones cumplieran con sus compromisos financieros. De ese modo tendrían una sólida imagen en el ámbito internacional y serían sujetas a crédito.⁶⁵

En contraparte, la delegación argentina hizo más reservas puntuales sobre el tema de limitación de las intervenciones:

1. En lo que concierne [a] las deudas provenientes de contratos ordinarios entre el súbdito de una nación y un Gobierno extranjero, no se acudirá al arbitraje sino en el caso específico de denegación de justicia por las jurisdicciones del país del contrato, que deben ser apuradas previamente
2. Los empréstitos públicos, con emisión de bonos, constituyendo la Deuda nacional, no podrán dar lugar, en ningún caso, a la agresión militar ni a ocupación material del suelo de las naciones americanas⁶⁶

También secundaron estas reservas Bolivia, Colombia, Guatemala, Nicaragua y El Salvador.

Tras la revisión de estos congresos, podemos concluir que la nueva doctrina Monroe, como la entendió el presidente Roosevelt, desapareció efectivamente de ambos foros internacionales. La intervención como recurso para obligar a un país a saldar deudas pendientes se justificó sólo en casos extremos, aquéllos en los que el país deudor se negara a satisfacer, a través de sus recursos legales o de los internacionales como el arbitraje, sus compromisos económicos.

⁶⁵ Vid. *supra.*, p. 137. La posición del gobierno mexicano respecto al pago de las deudas también se reflejó en un editorial titulado "¡Pagar! ¡Pagar!". Éste, luego de comentar un artículo publicado en *El Diario*, periódico salvadoreño que refería los orígenes de la doctrina Drago, concluyó: "las naciones civilizadas vinculan su honor en el cumplimiento de sus compromisos de crédito, ya que el crédito es -como ha dicho

Por ello la actitud mexicana tendió a moderarse en los escenarios multilaterales y su actuación se tornó más activa en el ámbito bilateral, sobre todo cuando se tocaba el tema de la doctrina Monroe. Una prueba más de esto se puede constatar al estudiar sucesos como los que se refieren a continuación

La visita de Root a México

Si bien es cierto que la representación mexicana no sustentó una posición activa en La Haya, cabe señalar que en el marco del viaje a México realizado por el secretario de Estado, Elihu Root, entre fines de septiembre y principios de octubre de 1907, cuando ese Congreso aún seguía en sesiones, se destacó la posición del gobierno ante la nueva interpretación de la doctrina Monroe. Aunque la visita del político estadounidense fue recibida cordialmente por la administración anfitriona, hubo un discurso en que se aprovechó la oportunidad para manifestar con claridad la posición del gobierno mexicano ante los conflictos latinoamericanos y los alcances de dicha doctrina

El protagonista fue Manuel Calero y Sierra,⁶⁷ presidente de la Cámara de Diputados, quien en la sesión del 3 de octubre, a la que fue

alguien- el honor de las sociedades modernas", México, 8 de agosto de 1907, *El Imparcial*, p. 1

⁶⁶ *Ibid.*, pp 92-93.

⁶⁷ Manuel Calero y Sierra fue secretario de Fomento durante la presidencia de Francisco León de la Barra y el 6 de noviembre de 1911 ocupó la cartera de Relaciones Exteriores en el gobierno de Francisco I. Madero. Fungió también como embajador de

invitado el secretario de Estado, pronunció un discurso sobre la doctrina Monroe. Luego de dar la bienvenida a Root, Calero se refirió a México como un pueblo abierto a la civilización y la industria; concedor de los Estados Unidos y sus aportaciones a la civilización mundial, entre ellas, la democracia. Se refirió al presidente Theodore Roosevelt como un político apasionado de la justicia, la igualdad y la libertad; resaltó su participación en la solución del conflicto ruso-japonés,⁶⁸ su iniciativa de convocar la conferencia de La Haya y la actividad conjunta con México en la solución de los conflictos centroamericanos.⁶⁹

Además de afirmar que el presidente Monroe era el precursor de la importante influencia norteamericana en el ámbito internacional, Calero enfatizó que la doctrina Díaz constituía la manera en que el gobierno mexicano interpretaba el mensaje de aquel. Así mismo, definió los elementos de la doctrina estadounidense que eran válidos y los que no desde la perspectiva de México:

La doctrina Monroe encierra, [...] el primero de los principios del derecho público internacional de una gran parte de este

México en los Estados Unidos entre abril de 1912 y enero 1913 y escribió *Un decenio de política mexicana* (1920), *Diccionario Porrúa A-K.*, p. 327

⁶⁸ El conflicto entre Rusia y Japón iniciado en febrero de 1904 se originó por las ambiciones expansionistas rusas sobre Manchuria y Corea. Fue una guerra desfavorable para Rusia que, después de la revolución iniciada en 1905 contra el zar, pidió la intervención del presidente Roosevelt como árbitro para negociar la paz. Los resultados de la Conferencia de Portsmouth que puso fin a la guerra fueron altamente favorables al Japón, pues obtuvo el control sobre Corea -que mantuvo hasta 1945- además de varios puertos chinos que antes de la guerra estaban en manos rusas, el ferrocarril del sur de Manchuria y la parte sur de la isla Sakhalín. Zakaria, *Op. cit.*, p. 238

⁶⁹ *Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, tomo XXIV, n. 6, México, octubre de 1907, pp. 361-367

Continente, si no de todo él. Así lo es por lo que toca a nosotros los mexicanos, desde que nuestro Presidente lo anunció al Congreso en su memorable mensaje de Abril de 1896, recibido con beneplácito y aplauso por la Representación Nacional y por la Nación en su conjunto. La integridad de los países americanos es de esencia para todos ellos, [] y no sólo para el país inmediatamente afectado.⁷⁰

Inmediatamente después, Calero subrayó la afirmación del presidente Roosevelt respecto a que la doctrina no debía ser invocada para justificar ningún expansionismo, sino como una política internacional panamericana en la que cada nación respetara los derechos e intereses de las demás.⁷¹

Así mismo, recordó las palabras del propio Root en la Tercera Conferencia Panamericana relativas a que los Estados Unidos no ambicionaban más territorios y concedían igual respeto a las naciones débiles que a las poderosas. Señaló que México compartía tanto esos deseos como al incremento del comercio y la prosperidad común.

La respuesta del secretario Root fue convencional y diplomática, pues sólo reiteró su idea de fomentar la unión entre naciones vecinas, de dejar atrás el expansionismo territorial a costa de la riqueza de los demás e hizo votos por el progreso de México.⁷²

Sin lugar a dudas, el discurso de Calero mostraba la postura oficial de México ante la doctrina Monroe y su nueva interpretación; y en ella

⁷⁰ *Idem.*

⁷¹ *Idem.*

⁷² *Idem.*

no se escondían ni las divergencias ni el juicio negativo que inspiraba. El arraigo de esta actitud se corroboró en 1908, durante la entrevista que Porfirio Díaz concediera al periodista James Creelman. En esa ocasión, el presidente mexicano Díaz quiso asentar su visión sobre la doctrina Monroe:

Limitada a un propósito particular, la doctrina Monroe tiene y recibirá el apoyo de todas las repúblicas americanas. Pero como un vago principio general del poder de los Estados Unidos, una idea fácilmente asociada con la intervención armada en Cuba, es causa de una profunda sospecha. No existe una buena razón por la que la doctrina Monroe no pueda ser una doctrina general americana, más que una mera política nacional de los Estados Unidos. Las naciones americanas pueden alegar su defensa propia, y cada nación acordar el suministro de sus medios en caso de guerra. Incluso también pueden establecer una penalidad ante el fallo de cumplir un acuerdo. ¿La doctrina Monroe podría hacer que cada nación sintiera que su propio respeto y dignidad nacional no se comprometiera, y aseguraría a las repúblicas americanas siempre contra la invasión monárquica o la conquista?⁷³

Las afirmaciones del presidente mexicano reflejaban dos aspectos. Por un lado, el rechazo a la intervención norteamericana en Cuba, realizada desde octubre de 1906 a solicitud del presidente de la isla, Tomás Estrada de Palma;⁷⁴ y por otro, volvía a recordar el recurso de los

⁷³ José María Luján, (pról.), *Entrevista Díaz-Creelman*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1963, p. 248.

⁷⁴ Un editorial del *Imparcial*, al comentar que el origen de dicha intervención se relacionó con los enfrentamientos entre grupos políticos cubanos, declaró: "Es triste que la pasión política se haya sobre puesto al sentimiento de la independencia [...] ¿Quedará Cuba reducida a la triste condición de Puerto Rico?" Finalmente, el periódico señaló que la solicitud de intervención partió del gobierno cubano y externó su deseo de que el presidente Roosevelt coadyuvara a la paz de la isla y a que los cubanos aprendiesen una lección para el futuro, consistente en que la independencia de la patria era lo primero que había que conservar, México, 5 de octubre de 1906, *El Imparcial*, p. 1.

procedimientos legales, antes que el diplomático, como medio para hacer cumplir un compromiso. Es decir, en estas declaraciones se hizo patente el respeto a la soberanía de las naciones y una posición independiente por parte del gobierno mexicano a la doctrina Monroe. La doctrina Díaz estaba presente.

EPÍLOGO:

Con base en el análisis presentado, se puede afirmar que a diferencia del entorno bilateral, en las conferencias internacionales el papel mexicano fue moderado. La delegación porfirista aprobó el recurso del arbitraje como un medio para resolver los conflictos internacionales, una vez que la vía legal no ofreciera un arreglo satisfactorio, y no apoyó explícitamente a la doctrina Drago, pues sólo acordó limitar el empleo de la fuerza en el cobro de deudas.

Dicha actitud puede entenderse al considerar que la política del garrote desapareció de las conversaciones diplomáticas antes de que se celebraran los congresos panamericano y de La Haya. La primera idea de Roosevelt –concerniente a la aplicación latinoamericana de la nueva doctrina- no se consolidó, en buena medida porque el proyecto no tuvo éxito entre dos de los países hegemónicos de América Latina: Argentina y México, a la vez que causó desacuerdos en el interior de los Estados Unidos.

La oposición del gobierno porfirista a apoyar y ser el interlocutor de la doctrina Monroe se reafirmó no sólo en los principios generales, sino que trascendió en situaciones muy puntuales. En este sentido, fue emblemático el conflicto ocurrido en 1907, que quedó consignado en la correspondencia diplomática mexicana. El embajador en Washington, Enrique C. Creel,⁷⁵ consultó a la Secretaría de Relaciones sobre si se debía proponer a los encargados del proyecto de construir el edificio de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas la colocación de un monumento a James Monroe en dicho inmueble. La respuesta de la cancillería fue una negativa contundente, según el acuse de recibo que Creel hizo de las instrucciones que se le giraron. La decisión era que:

[...] no quede en pie ni la menor sospecha de que el Embajador Mexicano haya pretendido separarse ni un ápice siquiera de la política de su país en lo relativo a la inteligencia de la doctrina Monroe o en cualquier otro punto [...] puesto que el presidente Díaz con una independencia y con un amor a México [...] marcó las limitaciones que esa doctrina debía tener, en su notable mensaje al Congreso de la Unión, de primero de Abril de 1896.⁷⁶

⁷⁵ Enrique C. Creel asumió el cargo de embajador de México en Washington en diciembre de 1906, en sustitución de Casasús. Creel se había desempeñado en su estado natal como regidor y síndico del ayuntamiento de Chihuahua, después como diputado local y gobernador interino en 1906 y luego como gobernador constitucional entre 1907-1911. Fue presidente del Banco Minero de El Paso, Chihuahua, de la Asociación de Banqueros de la República, del Banco Central y del Banco Agrícola e Hipotecario en México; así como de varias compañías ferroviarias y de tranvías. Así mismo, Creel fue presidente de la Comisión de Cambios para la Reforma Monetaria de 1905 y secretario de Relaciones Exteriores al final del régimen porfirista, entre el 4 de mayo de 1910 y el 25 de marzo de 1911, *Diccionario Porrúa A-K...*, p. 997 y *Enciclopedia de México*, tomo 4, México, 1988, Secretaría de Educación Pública, p. 1877.

⁷⁶ Washington, Enrique C. Creel a Ignacio Mariscal, nota reservada n. 37, AEMEUA, tomo 190, pp. 1-5.

Creel se defendió con el argumento de que su idea de erigir el monumento a Monroe no contravenía la política de Díaz, sino que podría constituir un reconocimiento a la independencia de los países americanos y al sistema republicano del continente. Sin embargo, se manifestó dispuesto a proceder con la prudencia sugerida por la Secretaría de Relaciones, a fin de no provocar ni discusiones ni interpretaciones al respecto.

La moraleja que se desprende de este suceso demuestra que era tan elevada la sensibilidad del gobierno mexicano, que no desaprovechaba la oportunidad de mostrar su resistencia a la doctrina Monroe.

CONCLUSIONES

Al realizar el balance de cómo repercutió la nueva doctrina Monroe en la relación entre México y los Estados Unidos y en la política exterior mexicana partimos de que el corolario Roosevelt, enunciado en 1904, *cambió el sentido del mensaje original de 1823*. En tanto que éste estableció su rechazo al sistema monárquico y a la intromisión europea en el continente americano, la versión de comienzos del siglo XX reconoció a la intervención estadounidense como un mecanismo para obligar a cualquier país moroso de la región a cumplir con sus compromisos financieros y evitar así, problemas de reclamaciones por parte de países extranjeros.

Un aspecto de continuidad que en 1904 se rescató del discurso del presidente James Monroe fue la oposición a cualquier incursión armada por parte de Europa en el continente americano. Para evitarlas, el gobierno estadounidense se adjudicó el papel de vigilante que podría interferir para hacer solventar sus adeudos a los países latinoamericanos.

Si bien la doctrina Monroe estuvo vigente en el discurso político norteamericano a partir de la cuarta década del siglo XIX, no fue puesta en práctica. La razón de ello se explica al considerar que el poderío hegemónico de los Estados Unidos en el continente americano no se consolidó sino hasta fines de dicha centuria.



Una serie de conflictos que se sucedieron en diferentes países del Caribe y Centroamérica corroboró el nuevo escenario y capacidades estadounidenses. Problemas como el surgido entre Venezuela y la Guayana Británica, la guerra hispanoamericana vinculada a la revolución de independencia de Cuba, el bloqueo las costas de Venezuela por buques de Alemania, Gran Bretaña e Italia entre 1901-1902 y la independencia de Panamá en 1903 provocaron una actitud desconfiada, cautelosa e independiente en el gobierno mexicano ante el nuevo papel que estaba asumiendo el norteamericano en la región.

El marco en el que el corolario Roosevelt se pronunció fue la probable intervención europea que se dibujaba sobre Santo Domingo en 1903. El presidente dominicano Pedro Morales suspendió el pago de las deudas pendientes y solicitó la intervención norteamericana. Una vez que Theodore Roosevelt aseguró su reelección como presidente, manifestó su interpretación de la doctrina Monroe. El propósito de su mensaje era evitar las intervenciones armadas europeas en América, so pretexto de compromisos incumplidos, para ello, señaló al gobierno norteamericano como el instrumento por el cual se obligaría a los países insolventes a pagar, a través de una política interventora; lo que provocó diversas reacciones tanto en Estados Unidos como entre los países latinoamericanos.



La declaración del corolario se acompañó de su aplicación. De acuerdo con el gobierno dominicano, se nombraron comisionados estadounidenses que administraron los recursos aduanales de la isla para solventar las deudas pendientes y asignar una parte al gasto público de Santo Domingo. Esta intervención generó controversia en el interior de los Estados Unidos acerca de la nueva doctrina Monroe y el papel que se debía asumir en situaciones similares. Algunos integrantes del Senado se opusieron a la fiscalización aduanal de la república dominicana, pues veían que dicha acción podría establecer un precedente y no deseaban que el gobierno de Washington se responsabilizara de otras circunstancias análogas.

Respecto a la primera interrogante señalada en la introducción, sobre cómo se presentó la nueva doctrina Monroe hacia México, la primera interrogante planteada en la introducción, cabe mencionar que la definición de una actitud por parte del gobierno porfirista ante la nueva doctrina Monroe no se dio en el nivel doctrinario, sino que se expresó a partir de la propuesta norteamericana que planteó a la embajada mexicana lograr un entendimiento y aplicación de la doctrina por parte de países de América Latina.

Si bien dicha propuesta sólo se presentó a través del presidente Theodore Roosevelt y del secretario de Estado Elihu Root, la sugerencia resultó inquietante debido a que la nueva doctrina se acompañó de su

aplicación en Santo Domingo y a que la próxima celebración de la Tercera Conferencia Panamericana se dibujaba como el escenario en el que se haría una declaración latinoamericana a favor de la nueva doctrina.

En cuanto a nuestra segunda interrogante, sobre qué conducta y qué recursos diplomáticos empleó México respecto a las proposiciones norteamericanas de lograr un entendimiento y aplicación de la nueva doctrina Monroe entre los países latinoamericanos, encontramos que la posición diplomática mexicana se definió en varias etapas y sedes. La embajada de México en Washington tuvo en un primer momento una fase pasiva, en la que sólo hizo una labor informativa de las entrevistas sostenidas con el presidente Roosevelt en las que éste sugería que México extendiera su dominio a los territorios de Centroamérica, a fin de contribuir a la estabilidad política de esa zona. Así mismo, notificó las propuestas norteamericanas sobre la posibilidad de que las naciones preeminentes de América Latina fueran las que pusieran en práctica el corolario Roosevelt. La actitud ante las proposiciones del presidente estadounidense y el secretario Root fue de espera y silencio. Esta prudencia se relacionaba con la percepción que la diplomacia mexicana, tenía de la política de Washington en Centroamérica y el Caribe como una amenaza para la autonomía y la condición de México como potencia media en la región.

A continuación, la conducta de la representación mexicana en Washington inició una fase activa que se definió en tres esferas: 1), estableció los intereses y principios de la política exterior mexicana recurriendo a criterios históricos y asumiendo una actitud dilatoria, 2), buscó una mayor coordinación y comunicación entre la embajada, la cancillería y el gobierno de México con el fin de definir una posición respecto a los ofrecimientos norteamericanos y 3), desarrolló una red de relaciones con los representantes de otros países latinoamericanos en los Estados Unidos.

Cuando las sugerencias estadounidenses plantearon la posibilidad de hacer un pronunciamiento respecto a la nueva doctrina Monroe durante la Tercera Conferencia Panamericana, que se realizaría en Brasil en 1906, la embajada mexicana solicitó continuamente instrucciones a la cancillería para poder manifestar una postura

La demora en el recibo de las disposiciones del gobierno porfirista puso en una situación tensa al embajador Casasús, que al igual que su antecesor, asumió una posición cautelosa ante el presidente Roosevelt y su secretario de Estado. Sin embargo, la cercanía de los trabajos preparatorios para formar la agenda de temas que se tratarían en la conferencia agregó más presión a la embajada para definir una posición. Fue por este motivo que Casasús solicitó la intervención extraoficial del

secretario de Hacienda, José Ives Limantour, para conocer cuáles serían las instrucciones del gobierno mexicano.

La revisión de la correspondencia que fluyó entre la embajada, la cancillería y el secretario de Hacienda evidencia que no existió ignorancia ni demora en la recepción de las notas de la embajada, sino que la Secretaría de Relaciones no quiso dar instrucciones mientras no se discutiera la política que habría de seguirse en una junta de gabinete. Los resultados de esa reunión perfilaron dos lineamientos dentro del gobierno mexicano: uno, el del propio presidente Díaz y del canciller Mariscal, que se inclinaban a admitir el recurso de la intervención en el caso de que un país americano con problemas financieros la solicitara, como lo había hecho Santo Domingo en 1903, ó cuando el país interesado diera su consentimiento. El otro, sostenido por los secretarios de Hacienda, Limantour, y de Gobernación, Corral, quienes defendían en su integridad a la doctrina Díaz, corroborando el respeto a la soberanía de cada nación, el rechazo al arbitraje obligatorio y la autonomía frente a la doctrina Monroe.

Al final se definió una postura conciliadora de estos dos puntos de vista, aunque más cercana a la prudencia y la cautela. La Secretaría de Relaciones indicó que la posición mexicana ante la doctrina Monroe seguía entendiéndose en los términos expresados en 1896, es decir, compartía su rechazo a cualquier intervención europea en América pero

también sostenía el respeto a la soberanía de cada nación. La posibilidad de que la actitud del gobierno se moderara respecto a la intervención podría darse si ésta se aplicaba con el consentimiento de la nación endeudada. Con todo, se esperaba una propuesta más concreta por parte de los Estados Unidos para poder fijar una determinación.

La actitud del gobierno porfirista se hizo también pública a través de una serie de artículos aparecidos en *El Imparcial*. Estos escritos hicieron hincapié en dos aspectos: 1) desmentir que en la Tercera Conferencia Panamericana se buscaría la promoción de la doctrina Monroe; y 2), descartar la idea de formar una alianza defensiva latinoamericana para defender a naciones con deudas pendientes, pues apelaba injustamente a la solidaridad regional y no había por qué cargar a los países vecinos con las responsabilidades propias.

La actitud de la embajada mexicana ante la diplomacia de América Latina en Washington comprendió dos aspectos. Por una parte una labor paliativa basada en argumentos, desarrollada a partir de las suspicacias provocadas por la declaración del secretario de Estado Root sobre el interés de su gobierno por llegar a un entendimiento respecto a la doctrina Monroe en la próxima conferencia panamericana.

En efecto, cuando los ministros de Argentina y Colombia manifestaron al embajador mexicano la inquietud que les provocaba la propuesta norteamericana, Casasús sostuvo lo difícil y arriesgado que

sería para el gobierno estadounidense establecer un entendimiento alrededor de la doctrina Monroe en un foro internacional como la Tercera Conferencia Panamericana sin tener previamente la certeza de que las naciones participantes apoyarían dicha interpretación. Así mismo, puso en duda que la Casa Blanca intentara llegar a un acuerdo sobre la política del "Big Stick" (gran garrote) o de la intervención policial, porque sería complicado que los países latinoamericanos la aceptaran.

Por otra parte, la embajada mexicana realizó un labor declaratoria y definitoria de las bases de la política porfirista asentada en la doctrina Díaz ante los representantes favorables a la promoción de la doctrina Monroe como el embajador de Brasil o el ministro de Chile. Casasús destacó también que el presidente Roosevelt no había precisado claramente los propósitos que perseguía ni la manera en que deseaba aplicar la doctrina Monroe, por lo que el gobierno mexicano no había externado una posición. Además, cuando el ministro chileno Walker Martínez le comentó que preparaba un protocolo para lograr la aplicación de la doctrina Monroe, el representante mexicano esgrimió un argumento jurídico. El escrito sería improcedente si no contaba con la aprobación del Senado de cada uno de los países que lo suscribiera.

Esta fase activa de la diplomacia mexicana en Washington se relacionó con el inicio de los trabajos preparatorios de la Tercera

Conferencia Panamericana. Debido al prestigio del gobierno porfirista y a que éste había sido el primero de América Latina en elevar al rango de embajada su representación en los Estados Unidos, la comunidad de países latinoamericanos en Washington designó al embajador Casasús como su interlocutor para elaborar la agenda de temas que se tratarían en la conferencia

Otra etapa de actuación de la diplomacia mexicana respecto a temas relacionados con las intervenciones armadas y el cobro de deudas pendientes fue en un plano multilateral, debido a su participación en la Tercera Conferencia Panamericana y la Segunda Conferencia de Paz de La Haya.

Si bien es cierto que la estrategia del gobierno porfirista fue más activa durante los trabajos preparatorios de la conferencia del Brasil, su actitud se moderó una vez que tuvo la certeza de que la nueva doctrina Monroe no sería abordada en ninguno de los dos foros. Sin embargo, en la conferencia de Río de Janeiro de 1906 hubo algunos asuntos vinculados con la insolvencia de deudas económicas como: 1) el reconocimiento del arbitraje como un recurso para solucionar conflictos suscitados en los países del continente, 2) el estudio del problema de las reclamaciones pecuniarias y las deudas públicas y 3) la conveniencia de proponer a la conferencia de La Haya el estudio de la doctrina Drago,

que rechazaba el uso de la fuerza para hacer cumplir deudas financieras.

Los resultados de la conferencia respecto a los temas mencionados fueron: La prórroga por cinco años más del tratado de arbitraje suscrito en 1902 durante la Segunda Conferencia Panamericana; una declaración a favor del arbitraje como medio de resolución de conflictos internacionales, junto con la recomendación de celebrar en La Haya una Convención General de Arbitraje para todas las naciones; y la decisión de proponer, también a ese congreso, el estudio sobre el uso de la fuerza como medio para obligar a un gobierno al pago de sus deudas.

Cabe mencionar que entre los pronunciamientos de las delegaciones asistentes a la conferencia de Río destacaron las declaraciones de México, que si bien fueron favorables al arbitraje como medio para resolver conflictos internacionales, también asentaron la necesidad de recurrir primero a las instancias jurídicas del país en donde se suscitara un problema, y el respeto de la soberanía de cada nación.

La representación norteamericana manifestó que su gobierno no deseaba más la expansión territorial, sino el progreso económico y la unión de los países del continente; se trataba de declaraciones que, si bien no lo expresaron abiertamente en esa ocasión, estaban relacionadas con la nueva manera de interpretar la doctrina Monroe, pero también con las inquietudes latinoamericanas. A los ojos del

gobierno de Washington, la doctrina constituía un mecanismo de defensa continental pero no de adquisición de tierras de su parte. Finalmente, los argumentos esgrimidos a favor y en contra de proponer a La Haya el estudio de la doctrina Drago también destacaron dentro de la conferencia panamericana. En ellos se reflejaron desde posiciones encaminadas a lograr que un principio derivara en una práctica del derecho internacional como lo expuso la delegación argentina, hasta temores de que todos los casos relacionados con deudas fueran juzgados del mismo modo, como lo manifestaron los comisionados de Colombia, Perú y Uruguay, que por ello no deseaban proponer el tema en la conferencia de Paz. Los delegados mexicanos no tomaron una posición en particular respecto a la doctrina argentina, sin embargo, se sumaron al acuerdo final de ponerlo en la mesa de discusión en La Haya, es decir, de buscar su internacionalización.

Los acuerdos finales de la Segunda Conferencia de Paz relacionados con el cobro de deudas fueron dos convenciones: 1) el arreglo pacífico de conflictos internacionales a través del recurso del arbitraje y 2), el acuerdo de limitar el empleo de la fuerza para el cobro de las deudas.

En este foro, la labor mexicana presentó como un producto de la reciente conferencia panamericana la prórroga del tratado de arbitraje de 1902, pronunció un discurso a favor de este recurso para el caso del

cobro de deudas siempre que los tribunales locales del país donde surgiera un problema no otorgaran soluciones satisfactorias y junto con la representación de Brasil, abogó exitosamente porque la comunidad latinoamericana tuviera una representación equitativa al resto de los países integrantes de la conferencia de Paz cuando se formara la proyectada corte arbitral, paralela a la ya existente Corte Permanente de Arbitraje.

Es decir, la política exterior mexicana en materia de conflictos internacionales se centró en el respeto a la soberanía de cada pueblo, el marco jurídico de los tribunales de cada país y la convicción de que cada gobierno tenía la responsabilidad de asumir sus compromisos financieros, pues ello repercutiría directamente en su imagen ante la comunidad internacional. Si los conflictos de índole económico no se resolvían a través de las instancias legales del país deudor, el arbitraje era el camino adecuado para tratar de resolverlo. Por lo demás, las intervenciones originadas por incumplimiento de deudas financieras podrían evitarse una vez que las naciones asumieran sus responsabilidades

Cabe agregar también que pese a que la convención sobre el uso de la fuerza para el cobro de deudas asentó su rechazo a esa práctica sin eliminarla, este acuerdo puede considerarse un triunfo para la delegación argentina que defendía la doctrina Drago. Si bien ésta

sostenía la oposición a cualquier intervención armada, el acuerdo sólo admitía este procedimiento cuando el país deudor se negara a someter sus querellas a arbitraje o a cumplir con el fallo establecido por una corte. El logro obtenido por la representación sudamericana puede sopesarse además si se toma en cuenta que el tema fue debatido por sugerencia de los estados americanos asistentes a La Haya. No había entonces objetivos fijos que buscar, sino el de discutir el tema y ver qué postura externaba la comunidad mundial.

Nuestro tercer objetivo se centró en determinar con base en qué criterios la administración porfirista definió una política exterior respecto a la doctrina Monroe. Al respecto, podemos señalar que la actitud mexicana se definió con base en las lecciones que había dejado la relación de México con su vecino del Norte. Los conflictos originados por la cercanía geográfica y la posesión de una frontera común con un país cada vez más poderoso, como el de la guerra que concluyó con la pérdida de territorios mexicanos a mediados del siglo XIX, las diversas manifestaciones expansionistas y, en la experiencia personal de Díaz, el reconocimiento que obtuvo de los Estados Unidos en 1878 después de tener que dar respuesta a diversas reclamaciones de Washington, sentaron las bases para la formulación de una política exterior cautelosa. Así mismo, la activa actuación estadounidense en el entorno centroamericano y caribeño al finalizar la centuria y la declaración de

una nueva interpretación de la doctrina Monroe en la que Washington se refrendaba como la potencia hegemónica que debía mantener el orden en el continente, confirmaron la necesidad de mantener la política autónoma del gobierno porfirista.

Las diferentes posiciones manifestadas dentro del grupo decisional de la política exterior mexicana se vincularon con los temores a que la relación bilateral se afectara. No obstante, la cautela, la determinación de esperar a propuestas más definidas por parte de la Casa Blanca y el diferente ánimo con el que los representantes latinoamericanos recibieron las propuestas estadounidenses, inclinaron la balanza a favor de mantener una postura independiente, tal como se había expresado en el discurso del presidente Porfirio Díaz del 2 de abril de 1896, conocido como doctrina Díaz, en el que se señalaba al respeto a la soberanía de cada país como la base de la actuación mexicana.

Fue entonces a partir de criterios históricos, de una visión de los intereses mexicanos, de la influencia de México en la comunidad latinoamericana, así como el diferente ánimo con el que tanto ésta como el propio Senado norteamericano recibieron a la nueva doctrina Monroe, que el gobierno porfirista pudo sostener una posición autónoma, basada en la vigencia de la doctrina Díaz y el respeto a los recursos legales que cada país ofrecía para resolver sus problemas internacionales.

Finalmente, el cuarto objetivo de esta investigación fue analizar los resultados que se derivaron de la interacción entre nueva doctrina Monroe, propuestas norteamericanas, posición mexicana y entorno latinoamericano. En este sentido, tenemos que si factores como la actuación mexicana en Washington, la diferente posición de la comunidad latinoamericana ante la nueva doctrina Monroe y la pronta realización de las conferencias Panamericana y de La Haya influyeron en la determinación norteamericana, podemos asegurar que la actuación conjunta de las potencias medianas en un contexto internacional determinado, pudo frenar las intenciones originadas como un proyecto del poder Ejecutivo de un país hegemónico.

Los resultados de esta investigación nos llevan a afirmar que la definición de la política exterior porfirista respecto a la nueva doctrina Monroe fue dinámica. La propuesta planteada por el presidente Roosevelt y el secretario Root sobre la promoción y aplicación de dicha interpretación a través de las potencias predominantes latinoamericanas fue el motor que activó ese dinamismo.

Si bien es cierto que la administración porfirista aceptó mediar con el de los Estados Unidos en la solución de los problemas centroamericanos entre 1906-1907, consideramos que no se debió a un distanciamiento momentáneo por parte del gobierno del presidente Porfirio Díaz de su política desconfiada y autónoma respecto a la activa

presencia de Washington en dicha región y el Caribe, sino que respondió a su interés por asegurarse de que no peligrara la estabilidad política mexicana en su frontera sur al existir problemas en Centroamérica. A la vez, la colaboración fue una manera de frenar la influencia norteamericana en dicha región y afianzar a México como una potencia media.

En tanto, un nuevo conflicto surgido entre los presidentes Manuel Estrada Cabrera de Guatemala y José Santos Zelaya de Nicaragua en marzo de 1909 llevaría al gobierno de Washington a enviar buques de guerra a Centroamérica y solicitar el apoyo del gobierno mexicano con el fin de salvaguardar la paz. Sin embargo, éste último, como medio de contrapeso a la influencia estadounidense que era favorable al mandatario guatemalteco, apoyó al presidente nicaraguense brindándole incluso asilo en diciembre de ese mismo año.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

173

FUENTES CONSULTADAS

Fuentes Primarias:

Acervos:

- 1) Archivo Histórico Diplomático "Genaro Estrada" de la Secretaría de Relaciones Exteriores: Archivo de la Embajada de México en los Estados Unidos de América, tomos 160, 164, 166, 167, 168, 170, 172, 189, 190, 204, 205 y 206
- 2) Archivo personal de José Ives Limantour, Centro de Estudios Históricos de México CONDUMEX: Fondo CDLIV, rollo 32, carpeta 7, año 1905 y rollo 38, carpeta 6, año 1906
- 3) National Archives of Washington, Group 59. Records of the Department of State, microfilmes del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México:
 - Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollos 169 (diciembre 1904), 170, 171 (enero-marzo 1905) y 175-176 (noviembre 1905 a febrero 1906).
 - * Diplomatic Instructions of the Department State 1821-1906, caja 77, rollo 122, v 26, (marzo, 1904-agosto, 1906).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Hemerografía:

4) Archivo Histórico Diplomático "Genaro Estrada" de la Secretaría de Relaciones:

Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tomo 19, noviembre 1904-abril 1905.

Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tomo 24, octubre 1907.

5) Acervo Hemerográfico de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada:

El Diario Oficial, tomo LXXXVII, nov -dic. 1906.

El Imparcial, 1904-1907.

El Mundo, 1904-1907.

Memorias:

"The Pan-American Conferences and their Significance", *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, n. 17, May 1906, Nueva York, Kraus Reprint Co., 1970.

Tercera Conferencia Internacional Americana. Actas y resoluciones.

Documentos, Río de Janeiro, Imprenta Nacional, 1906.



Fuentes secundarias:

- ATKINS, Pope, G., *América Latina en el sistema político internacional*, México, Gernika, 1992
- BEALE Howardk, *Theodore Roosevelt, and the Rise of American World Power*, Nueva York, Collier Books, 1962.
- BEMIS, Samuel, F., *La diplomacia de Estados Unidos en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1944.
- BERNSTEIN, Harry, *Matías Romero, 1837-1898*, México. Fondo de Cultura Económica, 1973.
- BETHELL, Leslie, (coord.), *Historia de América Latina, v. 7. América Latina: economía y sociedad, 1870-1930*, Barcelona, Crítica, 1991.
- BRINKLEY, Alan, *Historia de Estados Unidos*, México, McGraw Hill, 1996.
- BUCHENAU, Jürgen, *In the Shadow of the Giant. The Making of Mexico's Central American Policy*, The University of Alabama Press, 1996.
- BLUM, John Morton, *The Republican Roosevelt*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1961.
- BRUUN, Goeffrey, *La Europa del siglo XIX (1815-1830)*, México, Fondo de Cultura Económica, (Breviario 172), 1993.
- BURNS, E. Bradford, *The Unwritten Alliance Río Branco and Brazilian American Relations*, Nueva York, Columbia University Press, 1966

CALLAHAN, James Morton, *American Foreign Policy in Mexican Relations*, Nueva York, Cooper Square Publications, 1967.

CARRASCO Puente, Rafael, *La prensa en México, datos históricos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1962.

CARREÑO, Alberto María, *Joaquín D. Casasús. Homenajes póstumos*, México, Consejo editorial del gobierno del estado de Tabasco, 1920

CLARK, Joshua Reuben, *Memorandum on the Monroe Doctrine*, Washington, United States Government Printing Office, 1930.

COLLIN, Richard H., *Theodore Roosevelt's Caribbean. The Panama Canal, the Monroe Doctrine and the Latin American Context*, Louisiana, State University Press, 1990.

CONNELL-SMITH, Gordon, *El sistema interamericano*, Fondo de Cultura Económico, México, 1996.

CORZO González Diana y CRUZADO Campos Carlos, (tesis de licenciatura), "La dilación del reconocimiento de los Estados Unidos al gobierno de Porfirio Díaz y las dificultades en las relaciones mexicano norteamericanas, 1876-1878", México, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

COSÍO VILLEGAS, Daniel, (coord), *Historia general de México*, v 2, México, El Colegio de México, 1981.

_____, (coord), *Historia moderna de México. El Porfiriato. La vida política exterior*, v 6 y 7, México, Cumbre, 1980.

DEGER, Robert John Jr., (tesis doctoral), "Porfirian Foreign Policy and Mexican Nationalism, 1884-1904", Indiana, University of Indiana, 1979.

DEUTSCH, Karl Wolfgang, *Análisis de las relaciones internacionales*, México, Gernika, 1992.

DÍAZ DUFOO, Carlos, *Limantour*, México, Eusebio Gómez, 1910

Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México, México, Porrúa, 1981.

DUROSELLE, Jean Baptiste, *Todo imperio perecerá. Teoría sobre las relaciones internacionales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

ESTRADA, Genaro (comp), *Un siglo de relaciones internacionales de México a través de los mensajes presidenciales*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1935.

_____, *La doctrina Monroe y el fracaso de una conferencia panamericana en México*, México, Antigua Librería Robredo, 1925.

FABELA, Isidro, *Las doctrinas Monroe y Drago*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1957.

GALEANA, Patricia, (coord.), *Cancilleres de México, 1823-1911*, v. 1, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1992.

GANTENBEIN, James W., (comp.), *The Evolution of our Latin American Policy. A Documentary Record*, Octagon Books, Nueva York, 1971.

GILDERHUS, Mark T., *The Second Century. United States-Latin American Relations since 1889*, Delaware, Schoolary Rosources Books, 2000.

GONZÁLEZ Arriaga, Verónica, *La política exterior de México hacia Centroamérica, 1890-1906*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2000.

GONZÁLEZ Ortiz, Cristina, "Reconstrucción y nueva sociedad, 1865-1895" en *Estados Unidos de América, síntesis de su historia II*, v. 9, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1988.

Gran Enciclopedia Larousse, v. 7, Barcelona, Planeta, 1979.

GRUNSTEIN, Arturo, "El Populismo", *Estados Unidos visto por sus historiadores*, v. 2, México, Instituto Dr. José María Luis Mora-UAM, 1991.

_____, "La era del progresismo (1800-1916)" en *Estados Unidos visto por sus historiadores*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora-Universidad Autónoma Metropolitana, 1991

GURZA Lavalle, Gerardo, "Los Estados Confederados de América: carácter nacional y política exterior en México, 1861" en *Secuencia*, n. 48, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 2000.

_____, (tesis de maestría), "Una vecindad efímera, los Estados Confederados de América y su política exterior hacia México", México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1998.

GUTIÉRREZ, Harim, B., *Una alianza fallida: México y Nicaragua contra Estados Unidos, 1909-1910*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 2000.

HERNÁNDEZ Vela, Edmundo, *Diccionario de política internacional*, México, Porrúa, 1988

HERWIG, Holger H., *Alemania y el bloqueo internacional de Venezuela, 1902-1903*, Caracas, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1977

HILTON, Sylvia L., "La nueva doctrina Monroe de 1895 y sus implicaciones para el Caribe español: algunas interpretaciones coetáneas españolas", *Anuario de Estudios Americanos LV-I*, enero-junio de 1998.

HISTORIA UNIVERSAL. *De la segunda revolución industrial (s. XIX) al mundo actual*, v 4, Barcelona, Océano, 1996.

HUNT, Michael, "Historiography. The Long Crisis in U.S. Diplomatic History: Coming to Closure", *Diplomatic History, The Journal of the*

Society for Historians of American Foreign Relations, v. 16, n. 1, Wilmington, Delaware, 1992.

JESSUP, Philip C., *Elihu Root*, v. 1, Nueva York, Dood, Mead & Co., 1938.

JOHNSON, Robert D., *The Peace Progressives and American Foreign Relations*, Harvard College, 1995.

LAFEBER, Walter, *The Cambridge History of American Foreign Relations*, v. II. *The American Search for Opportunity, 1865-1913*, Cambridge University Press, 1993.

LANGLEY, Lester, D., *The United States and the Caribbean in the Twentieth Century*, University of Georgia, 1989

LIÉVANO Aguirre, Indalecio, *Bolivarismo y Monroísmo*, Bogotá, Tercer Mundo editores, 1987.

LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS, José, *La doctrina Monroe*, México, Ayuntamiento de Veracruz, 1911.

LUJÁN, José María (pról.), *Entrevista Díaz-Creelman*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1963.

MAHAN, Alfred Thayer, *The interest of America in Sea Power. Present and Future*, Boston, Little Brown, 1918.

MERK, Frederick, *La doctrina Monroe y el expansionismo norteamericano, 1843-1849*, Buenos Aires, Paidós, 1968.

MITCHELL, Nancy, "Protective Imperialism versus Weltpolitick in Brazil: Par One: Pan German Vision and Mahanian Response", *The International History Review*, v. 18, n. 1, Canadá, 1996.

_____, "Protective Imperialism versus Weltpolitick in Brazil; Part Two: Settlement, Trade and Opportunity", *The International History Review*, v. 18, n. 3, Canadá, 1996

MOLINER, María, *Diccionario del uso del español, A-G*, Madrid, Gredos, 1984.

MORALES, Salvador, *Espacios en disputa. México y la independencia de Cuba*, México, Instituto Tamayo-Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997.

MORISON, Samuel Eliot, *Historia de los Estados Unidos de Norteamérica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1970.

MOWRY, George E., *The Era of Theodore Roosevelt and the Birth of Modern America*, Nueva York, Harer & Row, 1962.

MUNRO, Dana G , *Intervention and Dollar Diplomacy in the Caribbean, 1900-1921*, Connecticut, Greenwood Press, 1964.

MUÑOZ Mata, Laura, "1898. El fin de un ciclo de política mexicana en el Caribe", *Secuencia*, n. 42, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1998.

_____, *México y Cuba: una relación histórica*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1997.

_____, *La cuestión de Cuba y la prensa mexicana, 1848-1952*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1999.

_____, "México ante la independencia cubana, 1895-1898. Posición oficial y opinión pública", *Tiempos de América. Revista de historia, cultura y territorio*, n. 3 y 4, Castellón, España, Univesitat Jaume I, 1999

OROZCO, José Luis, *Las primicias del Imperio. Testimonios norteamericanos, 1898-1903*, México, Premia, 1986.

PELZ, Stephen E , "A Taxonomy for American Diplomatic History", *The Journal of Interdisciplinary History*, v 19, n. 2, Cambridge, Massachussets, Massachussets Institute of Technolohgy, otoño 1988

PERKINS, Dexter, *Historia de la Doctrina Monroe*, Buenos Aires, Eudeba, 1964.

PEREYRA, Carlos, *La doctrina Monroe El destino manifiesto y el imperialismo*, México, Balleca, 1908.

_____, *El mito de Monroe, (1763-1860)*, México, Aguilar, 1931.

PULIDO Llano, Gabriela, *Desde Cuba: escenas de la diplomacia porfirista, 1887-1901*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 2000.

RICHARDSON, James D, *A Compilation of the Messages and Papers of the Presidents of the United States*, v. 7, Nueva York, Bureau of National Literature, 1917.

RIGUZZI, Paolo, "Mexico, Estados Unidos y Gran Bretaña, 1867-1910: Una difícil relación triangular", *Historia mexicana*, n. 163, México, El Colegio de México, 1992.

RODRÍGUEZ Díaz, María del Rosario, (tesis doctoral) "El destino manifiesto y el pensamiento expansionista de Alfred Thayer Mahan", México, Universidad Nacional Autónoma de México (Facultad de Filosofía y Letras), 2000.

ROJAS, Rafael, (tesis doctoral) "Cuba mexicana, historia de una anexión imposible, 1810-1910", México, El Colegio de México, 1999

RUIZ Castañeda, María del Carmen, *La prensa, pasado y presente de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, *Política exterior de México. 175 años de historia*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985, 4 tomos.

SCHOONOVER, Thomas D., *The United States in Central America: Episodes of Social Imperialism and Imperial Rivalry in the World System, 1850-1910*, Durham, Duke University Press, 1991.

_____, "Los intereses europeos y estadounidenses en las relaciones México-Guatemala (1850-1930)", *Secuencia n. 34*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1996.

SCOTT, James Brown, *Las convenciones y decisiones de La Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University, 1916.

SMITH, Joseph, *Unequal Giants. Diplomatic Relations between the United States and Brazil, 1889-1930*, University of Pittsburgh, 1992.

TENA RAMÍREZ, Felipe, *Las leyes fundamentales de México, 1805-1975*, México, Porrúa, 1975.

TERRAZAS y Basante, Marcela, *Los intereses norteamericanos en el noroeste de México. La gestión diplomática de Thomas Corwin, 1861-1864*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

TOUSSAINT Ribot, Mónica, "México y Estados Unidos frente a Centroamérica: las Conferencias de Paz de 1906 y 1907", *Secuencia n. 48*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 2001.

TURNER, James, "Comprender a los populistas", *Estados Unidos visto por sus historiadores*, v. 2, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1991.

VELASCO Márquez, Jesús, "La era de los buenos sentimientos", *Estados Unidos de América Documentos de su historia política III*, v. 3, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1988

VELÁZQUEZ Flores, Rafael, *Introducción al estudio de la política exterior de México*, México, Nuestro Tiempo, (Col. Los grandes problemas nacionales, 1995

WILGUS, Curtis, "The Third International American Conference", *The Hispanic American Historical Review*, n. 32, Durhan, North Carolina, Duke University, 1932, pp. 420-457.

ZAKARIA, Fareed, *De la riqueza al poder. Los orígenes del liderazgo mundial de Estados Unidos*, Barcelona, Gedisa, 2000

ZERMEÑO Padilla, Guillermo, "Imperialismo, progresismo y sociedad (1896-1920)" en *Estados Unidos de América, síntesis de su historia II*, v. 9, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1989

ZORAIDA Vázquez, Josefina, *et al*, *México y el mundo Historia de sus relaciones exteriores, tomo IV*, México, Senado de la República, 1990

ZORRILLA, Luis G., *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos (1800-1958)*, v. 2, México, Porrúa, 1983.